BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 17 de abril de 1974

NUMERO 22.893

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Forestal Uno

SOCIEDAD ANONIMA FORESTADORA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 13 de diciembre de 1974, pasada ante el escribano Tulio A. Sanguineti, ha quedado protocolizada la adecuación de los Estatutos Sociales de la sociedad "Forestal Uno, Sociedad Anónima Forestadora Comercial, Industrial, Agropecuaria y Mandataria" a las disposiciones de la Ley 1.9550, quedando por lo tanto redactado los estatutos de la siguiente manera: Estatutos. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Forestal Uno, Sociedad Anónima Forestadora Comercial, Industrial, Agropecuaria y Mandataria", continúa funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de "FORESTAL UNO, SOCIEDAD ANONIMA FORESTADORA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y MANDATARIA". eS rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con sede social en Viamonte número 1328, piso octavo, departamento "B". El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes operaciones: Forestadoras: Mediante el estudio, formación, implantación de establecimientos que constituyan unidades económicas para la explotación forestal en general, así como la explotación directa de los mismos en todos sus aspectos. La forestación de tierras en vista a la formación de montes y bosques artificiales. Comerciales: Por compra o venta, exportación, importación, representación y consignación de maderas en todos sus tipos y formas, de frutas, legumbres frescas y desecadas y cereales. Envasamiento, distribución y fraccionamiento de los mismos o de cualquier otro producto relacionado con éstos, efectuando su negociación ya sea dentro o fuera del país. Industriales: Mediante la producción, elaboración y|o fabricación de productos y subproductos derivados de la carne, leche, hortalizas, legumbres, cereales y frutas. Fabricación de muebles, puertas, ventanas y todo lo relacionado con la madera, así como también la explotación industrial de productos químicos para el uso del agro o implementos agrícolas. Agropecuarias: Por explotación de colonias agrícola-ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie; invernadas y de cabañas para producción de animales de raza; compra y venta de haciendas, cereales y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos. Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones civiles y comerciales, locaciones de servicios y de obra, comisiones y consignaciones en general. Para ese cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo tercero: El término de duración, que podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: El capital social es de $ 160.000.— (ciento sesenta mil pesos), representado por 160.000 acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, de las cuales 76.000 acciones son de clase "A", con derecho a 5 votos por acción, 76.000 acciones de clase "B" con derecho a 1 voto por acción y 8.000 acciones preferidas. Los títulos a emitir serán representativos de una o más acciones y nominativos mientras no hayan sido totalmente pagados. Por resolución de la Asamblea el capital podrá elevarse hasta el quíntuplo en acciones ordinarias "A" y "B" y|o preferidas. Esta elevación podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o bien de dos o tres de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando a las reservas estatutarias con exclusión de las legales; b) Capitalizando el mayor valor de los bienes que pudieran tener en el inventario y último Balance aprobado previa tasación aceptada por el Poder Ejecutivo de la Nación; c) Procurando el aporte de nuevos capitales por medio de la suscripción de acciones; d) Por conversión de deudas u obligaciones; e) Entregando acciones en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago: f) Capitalizando los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. En los casos de los incisos a), b), d) y f), la Asamblea General deberá prestar su aprobación y las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean. En el caso del inciso c), los tenedores de acciones siempre serán preferidos en proporción al número que posean de aquéllas. Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital, sino el de ciento sesenta mil pesos, más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que precede. — Artículo quinto: Las acciones ordinarias podrán ser de la clase "A" o "B" y tendrán derecho a cinco o a un voto respectivamente. En el caso de las acciones de clase "A" regirá el derecho de cinco votos por acción, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550. Las acciones preferidas tendrán voz pero no voto en las asambleas, pudiendo ejercerlo únicamente en las condiciones que contempla el artículo 217 de la misma ley. Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la referida ley. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento indicado en el artículo anterior, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago. — Artículo sexto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, en ningún caso excederá del quince por ciento anual, pagadero con prioridad a las acciones ordinarias y un dividendo adicional que podrá ser de hasta el cinco por ciento más; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. — Artículo séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia a prorrata para suscribir las nuevas acciones que se emitieran. El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. Satisfechos que estén los pedidos de los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones a prorrata de su tenencia los tenedores de acciones preferidas, siempre que se presenten para ejercer su derecho dentro de los treinta días siguientes al plazo fijado para los tenedores de acciones ordinarias. — Artículo octavo: El Directorio, previa conformidad de la Asamblea, podrá adquirir acciones que emitió dentro de las condiciones que establece el artículo 220 de la Ley 19.550. — Artículo Noveno: El Directorio queda autorizado para recibir anticipos de pagos de cuotas de acciones que se resolvieran lanzar a la suscripción, debiendo en tales casos, entregar certificados provisionales nominativos, sin derecho a voto en las Asambleas, los que serán canjeados por certificados nominativos o acciones según proceda, una vez cumplidos los requisitos estatutarios. — Artículo Décimo: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso abonará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse efectivo el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público los certificados en mora y de existir un saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo Decimoprimero: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un solo dueño por acción. La suscripción

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se informa a los interesados que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados	Fecha de primera publicación	Llamado a asamblea para el día
1/4	4 y 5/4/74	14, 15, 16 y 17/4/74
2/4	8, 9 y 10/4/74	18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24/4/74
3/4	15/4/74	25/4/74
4/4	16/4/74	26/4/74
5/4	17/4/74	27/4/74
8/4	18/4/74	28/4/74
9/4	19/4/74	29, 30 4 y 1º/5/74
10 y 15/4	22/4/74	2 y 3/5/74
16, 17 y 18/4	23/4/74	3/5/74
19/4	24/4/74	4/5/74

La presente exigencia sólo regirá los días 1º al 13/4/74.

Horario de atención al público: 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659, Capital Federal.

La Dirección Nacional.

19740417

de las acciones o propiedad de las mismas implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto. — Artículo Decimosegundo. La Asamblea Extraordinaria podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial o con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortizaciones que crea más convenientes, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Artículo Decimotercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez Directores titulares designados por la Asamblea General de Accionistas, la que podrá designar dos suplentes. El cargo de Presidente será cubierto directamente por la Asamblea y los Directores designados durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Directores ejercerán sus funciones con todas las atribuciones y derechos hasta que la asamblea designe sus reemplazantes. Inmediatamente de realizada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio, en sesión especial, procederá a designar de su seno al Vicepresidente y al Secretario, actuando los miembros restantes en calidad de vocales. Darán las garantías de $ 100 en efectivo cada uno. — Artículo Decimocuarto: Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento o licencia de algunos de éstos. La determinación del o de los suplentes que se incorporarán al Directorio se hará mediante sorteo realizado por el Directorio con la intervención del Síndico. El o los designados ejercerán el mandato mientras dure la ausencia del titular en caso de licencia o alejamiento temporario y hasta la primera asamblea en caso de renuncia o fallecimiento. Si por falta de suplentes o por negativa de los mismos a integrar el Directorio, aún quedan cargos vacantes de Directores, corresponderá al Síndico efectuar la respectiva designación entre los accionistas de la sociedad. — Artículo Decimoquinto: La representación legal y el uso de la firma de la sociedad estará a cargo del Presidente individualmente. El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que el Presidente en los casos de renuncia, incompatibilidad, fallecimiento, incapacidad, ausencia temporaria o definitiva o por cualquier otro impedimento del mismo. — Artículo Decimosexto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o con la frecuencia que lo exijan los interesados en la sociedad o cuando lo requiera un Director o Síndico, por lo menos una vez por mes y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo componen. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá voz y voto decisivo en caso de empate. — Artículo Decimoséptimo: Los Directores podrán desempeñar otros cargos rentados en la sociedad, directamente relacionados con la administración y fiscalización de la misma y sus remuneraciones por dichos cargos serán fijadas por el Directorio, imputando su importe a gastos generales y ad referéndum de la Asamblea, y de conformidad con lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550. — Artículo Decimoctavo. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y la administración de la sociedad con los más amplios poderes y facultades para ello, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de estos estatutos; b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad, a cuyo fin podrá comprar o vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles; celebrar contratos de arrendamiento como arrendador o arrendatario, aún por término mayor de seis años; hacer permutas; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria; efectuar toda clase de operaciones para los fines sociales, con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, instituciones oficiales nacionales o provinciales de carácter mixto o particular, así como con instituciones bancarias oficiales y particulares del país o del extranjero; cobrar y aceptar o endosar letras de cambio, pagarés o cualquier otra clase de obligaciones; solicitar descuentos y toda clase de operaciones bancarias para los fines sociales; c) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, otorgar y aceptar poderes o mandatos generales, como asimismo revocar poderes otorgados; d) Convocar a Asamblea Anual, un Inventario y la Memoria sobre la marcha de la sociedad, en el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico vencido sobre el cual haya recaído el informe del Síndico; proponer el dividendo a distribuirse; fijar el Orden del Día y proponer toda medida que en su concepto sea conveniente para la marcha de la sociedad; f) Nombrar todo el personal administrativo, suspenderlo o separarlo de sus puestos, determinar sus funciones, fijarles los sueldos, gratificaciones y habilitaciones; g) Llevar a cabo todos los actos jurídicos relacionados y que tengan atinencia con el objeto y los negocios de la sociedad por intermedio del Presidente o su reemplazante y de un Director; h) Aceptar concordatos, hacer quitas, conceder esperas, transigir y comprometer en árbitros con estipulación de multas, por medio del Presidente o su reemplazante y un Director; i) Constituir sociedades accidentales o permanentes y fusionarlas; disolverlas, liquidarlas, suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras compañías del país o del extranjero. Las facultades consignadas precedentemente son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, el que podrá efectuar todos los actos enumerados en el artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto número 5.965|63 en cuanto le concierne, y todos los actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales que estime necesarias o convenientes a los intereses sociales y no estén expresamente reservadas a la Asamblea de Accionistas. — Artículo Decimonoveno: Por el término de un año la fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 294 de la Ley 19.550 y la remuneración que determine la Asamblea, con imputación a gastos generales o ganancias líquidas y realizadas. — Artículo Vigésimo: Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el artículo 244 de la Ley 19.550, se convocarán mediante anuncios publicados durante cinco días con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta días, en el periódico de publicaciones legales y para segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 237 de la referida ley para el caso de asamblea unánime. — Artículo Vigesimoprimero: Anualmente deberá celebrarse una Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico y además de los otros puntos que pueda contener la convocatoria, deberá resolver sobre la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico. — Artículo Vigesimosegundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar, y el Directorio o el Síndico convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. — Artículo Vigesimotercero: Para tener derecho a la asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta poder dirigida al Directorio, con firma certificada en forma legal. — Artículo Vigesimocuarto: La Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria sesionará legalmente con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la asamblea. La Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria quedará constituida válidamente con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria con el treinta por ciento. En ambas asambleas se adoptarán siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Vigesimoquinto: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Artículo Vigesimosexto: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, el Directorio podrá proponer a la asamblea las sumas que crea conveniente o necesario destinar para constituir o reformar fondos especiales o reservas facultativas que tengan por objeto preservar a la sociedad de contingencias futuras o consolidar su porvenir, reservas que se efectuarán después de haberse destinado las sumas correspondientes a los rubros señalados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 27 de los estatutos. — Artículo Vigesimoséptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en el siguiente orden: a) Cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio con las limitaciones y condiciones del artículo 261 de la Ley 19.550 y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y la participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o especiales o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Vigesimoctavo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — "Buenos Aires, 21 Nov. 1973. — Visto: el expediente número 15.971|140.785, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 106 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatuarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 75 vta. a 82 vta., con las modificaciones de fs. 99 a 101 —duplicado fs. 62 vta. a 69 vta., 102 a 104—, la reforma introducida en el estatuto de "Forestal Uno", Sociedad Anónima Forestadora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Mandataria, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 18|12|72, ratificada por la del 13|9|73, la que en lo sucesivo se denominará "Forestal Uno", Sociedad Anónima Forestadora, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Mandataria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 72 a 84, 86 a 90, 99 a 101 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 8.373. — Entrelíneas: que estén, don, vale.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.170.— e.17|4 Nº 66.221 v.17|4|74

Sociedad Anónima Elaboración Pelífera Argentina

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 13 de febrero de 1974, pasada al folio 211 del Registro 117 a cargo del escribano A. C. Fernández Sáenz, se protocolizaron las Actas de Asamblea y de Directorio de SOCIEDAD ANONIMA ELABORACION PELIFERA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de la siguiente manera: Presidente: Víctor Salata; Vicepresidente: Manuel Alvarez; Secretario: Mauricio Kupersmit; Síndico Titular: Marcos Alberto Entebi; Síndico Suplente: José Luis Piagio.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.17|4 Nº 66.645 v.17|4|74

Editorial Troquel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 4 de marzo de 1974, pasada al folio 281 del Registro 117, a cargo del Escribano A. C. Fernández Sáenz, se protocolizaron las Actas de Asamblea y de Directorio del 30 y 31 de enero de 1974, donde se eligieron, en la primera, Directores Titulares por tres años a los señores Armando Silvio Ressia; Arturo Raúl Abriani; Federico Alfredo Batrosse; José Emilio Encinas; Julio A. Suvá y Luis María P. Ygartúa y como Directores Suplentes a los señores Luis Beduschi y Jorge Suvá; y Síndico Titular al doctor Jorge E. Marchesi y Síndico Suplente a doña Ana María S. de Corpi; y en la segunda se distribuyeron los cargos, quedando como presidente: don Armando Silvio Ressia y en orden de prelación para el reemplazo del presidente: Arturo Raúl Abriani; Federico Alfredo Batrosse; José Emilio Encinas; Julio Suvá y Luis María Ygartúa. — Todo con relación a "EDITORIAL TROQUEL SOCIEDAD ANONIMA". — Sobre testado: A. P. Vale. — Testado: Alberto, Patricio. No Vale.

Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 97,50 e.17|4 Nº 66.644 v.17|4|74

Froim Bercholc e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Directorio Nº 77, de fecha 11 de enero de 1974 y según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 1973 de "FROIM BERCHOLC E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", queda designado el siguiente Directorio: Presidente: señor Jaime Isaac Bercholc; Vicepresidente: señor Eugenio Bercholc; Directores: señor David Bercholc; señor Ruben Carlos Bercholc, señora Marta S. Vovchuk de Bercholc. — Firmado: Jaime Isaac Bercholc. — Eugenio Bercholc. — David Bercholc. — Ruben Carlos Bercholc. — Marta Sara Vovchuk de Bercholc. — Testado: e. No Vale. — S|raspado: Bercholc. Vale.

Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.17|4 Nº 66.605 v.17|4|74

Banco Shaw

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 74 de fecha 11|2|74 pasada ante el Esc. Ricardo M. Ferrer Reyes la sociedad BANCO SHAW SOCIEDAD ANONIMA, inscripta Nº 1.086, Fº 177, Lº 50, Tomo A, resuelve otorgar poder especial a favor de Julio J. Gómez, Conrado Nathan, Erico Proske, Horacio R. Ardanaz, Roberto F. Bertacchini, Ruben Rodríguez Gómez, Osvaldo J. Rojo, Agustín R. Molinari, Alberto González, Genaro J. Klink, Arturo P. López Hermida, Manuel J. Valle, Angel A. Gobbi, Alberto E. Bruno, Werner Hurlimann, Alberto Proske, Norberto N. Osillo, Julio A. Ramírez, Ricardo H. Anaya, Carlos A. Oviaño, Enrique Hernández y Alberto Martín, a fin de que actuando siempre dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, realicen toda clase de trámites ante la Dirección Nacional de Aduanas, con las facultades conferidas. — Entre líneas: inscripta Nº 1.086, Fº 177, Lº 50, Tomo A. Vale.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e.17|4 Nº 66.609 v.17|4|74

Uzal

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 414 de fecha 6 de setiembre de 1973, pasada ante el escribano de esta ciudad Roberto M. Cabral, al folio 620, del Registro 319 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "UZAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio actual en calle Arenales 3724, piso 7º, departamento B, de esta Capital, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 9 de octubre de 1967, bajo el número 2986, al folio 234, del libro 63, Tomo A, de Estatutos Nacionales confirió Poder General Amplio de Administración y Disposición, a favor del señor Eduardo Eurnekian, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.17|4 Nº 66.629 v.17|4|74

Casas y Terrenos

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria y de accionistas del 28 de diciembre de 1973 y Acta de Directorio de

igual fecha "CASAS Y TERRENOS, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" ha elegido sus autoridades por el término de dos años y distribuido los cargos en la siguiente forma: Presidente señora Teresa Ventura de Pedrini; vicepresidente, señor Luis Pazos Ventura; director titular: señor Emilio Resines; director suplente: señor Ernesto Pedro Resines; Síndico titular: doctor Guido Arístides Ponzano y Síndico suplente: doctor Guido Alberto Ponzano. — Entrelíneas: Pedro. — S|raspado: Abril: Vale.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.17|4 Nº 66.763 v.17|4|74

Autorepuestos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad "AUTOREPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" por Asamblea General Ordinaria Nº 6, de fecha 30 de octubre de 1973, procedió a la elección de directores y por Acta de Directorio fueron distribuidos los cargos quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Bernardo Andelman; vicepresidente: Adolfo Andelman; director: Mario Iacona, Rosa Faifman de Andelman, Lidia Dora Schvarzman de Andelman, Marta Solas.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.17|4 Nº 66.739 v.17|4|74

Anaquel

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "ANAQUEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre de 1973 procedió a la designación de los directores y síndicos, y por Acta de reunión de Directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos que quedaron así: Presidente: José Ramón Rodríguez; vicepresidente: María Julia Petit de Rodríguez; directores titulares: Julia Sansobrino de Petit, Elvira Rodríguez y Augusto Maucci; Síndico titular: Ricardo Héctor Sica; Síndico suplente: Norberto Jorge Cambiasso.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.17|4 Nº 66.755 v.17|4|74

Fabutor

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "FABUTOR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de abril de 1973, procedió a la designación del Directorio que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Arcángel Bressan; vicepresidente: Luis Taborelli; director titular: Héctor Ignacio Umaran; director suplente: Francisco Soncini; Síndico titular: Ricardo Héctor Sica; Síndico suplente: Norberto Jorge Cambiasso.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.17|4 Nº 66.756 v.17|4|74

Icksa

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea del 31|7|73 y Acta de Directorio del 1º|8|73 fueron elegidos y designados los directores de ICKSA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA: Presidente: Pablo Weishaus; vocales: Victorio Miguel Gonnelli y Alfredo Pastor Parcel.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|4 Nº 66.760 v.17|4|74

Automotores Candiano Conciv

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de Asamblea Ordinaria y de Directorio de fecha 28|5|73, fueron elegidos y designados los directores de AUTOMOTORES CANDIANO CONCIV, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA: Presidente: Jacques Ramondou; vicepresidente: Pablo Weishaus; directores titulares: Victorio Miguel Gonnelli, Alfredo Pastor Parcel y Jorge Richonnier.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.17|4 Nº 66.767 v.17|4|74

Yerbales Argentinos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL e INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 13 de febrero de 1974, pasada al folio 205 del Registro 117 a cargo del Escribano A. C. Fernández Sáenz, se protocolizaron las actas de asamblea y de directorio del 18 y 21 de enero de 1974, donde se eligieron directores y se distribuyeron cargos, quedando constituido el directorio de "YERBALES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" de la siguiente manera: Presite: Walter Hylton Scott; Secretario: Eduardo L. Thölke; Vocaels; Eduardo C. Thölke y Lorenzo de Montmollin; Síndico titular: Jorge Gómez Andrade (h.). Síndico suplente: Roberto C. Redonda.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.17|4 Nº 66.646 v.17|4|74

Basica

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 1973, la sociedad "BASICA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" ha designado su directorio recayendo en las siguientes personas: Presidente: señor Arturo Teichberg; Vicepresidente: señor José Juan Aguirrebarrena; Directores titulares: señores Juan Seguismundo Stein, y Alberto Daniel Micheloud, siendo reelegidos como Síndico titular el Dr. Vicente Ramón Ortiz y como síndico suplente el señor Américo Palma.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|4 Nº 66.678 v.17|4|74

International Factors

SOCIEDAD ANONIMA
(FACTORES INTERNACIONALES)
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS, de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 1973 y de directorio Nº 38 de fecha 24 de diciembre de 1973, "INTERNATIONAL FACTORS S. A." (FACTORES INTERNACIONALES) SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE MANDATOS, eligió nuevo directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria, al que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Douglas Henry Baxter; Vicepresidente: Manuel Ricardo [illegible]; Directores titulares: Jeffrey Lewis Morby; Edward Ronald Derksen; Julio Chicharro; Peter Paz Hutton y César José Diéguez; Directores suplentes: Jacobo Obadía y Aurora Raspaño; Síndico titular: Claudio Estanislao Sapetnitzky; Síndico suplente: Blas La Rocca. S|raspado: Jacobo, vale.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60. e.17|4 Nº 66.121 v.17|4|74

Boston Administradora

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1973 y de Directorio Nº 19 de fecha 24 de diciembre de 1973, "BOSTON ADMINISTRADORA SOCIEDAD ANONIMA" Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, eligió nuevo directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Manuel Ricardo Sacerdote; Vicepresidente: Enrique Santiago Cottura; Directores titulares: Rodolfo Leoncio Lanús de la Serna, y Roberto Ribas; Directores suplentes: Rafael Oñate y Oscar Edgardo García; Síndicos titulares: Blas La Rocca; Claudio Estanislao Sapetnitzky y José Alberto Sposato; Síndicos suplentes: Héctor José Abal; Gerardo Alejandro Basile y Tomás de Pablos.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.17|4 Nº 66.719 v.17|4|74

Rucani

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha veinte y cinco de enero se mil novecientos setenta y [illegible] NI SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA" ha designado su [illegible] de un año, siendo elegidos los señores Eduardo A. Lutz, Adolfo J. Lutz, y Hugo C. A. Figi Lutz, para síndico titular el Dr. Rodolfo J. Rodríguez Etcheto y para síndico suplente al señor Aníbal F. Niro y por acta de directorio de igual fecha se designa presidente a Eduardo A. Lutz; Vicepresid[illegible]

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e. 17|4 Nº 66.679 v.17|4|74

Talleres Indusmar

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General de fecha 30 de noviembre de 1973 fueron electos los directores de la sociedad "TALLERES INDUSMAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" habiéndose adjudicado los cargos por acta de directorio de fecha 30 de noviembre de 1973, en la forma siguiente: Presidente, Carlos Hugo Herbener; Vicepresidente: Arquímides Fumaroni; Director suplente, Luis Angel Riganti, por el término de un año. Raspado: Director vale.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 56,25 e.17|4 Nº 66.680 v.17|4|74

Frigotécnica San Marco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, hace saber, por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria del 31 de agosto de 1973 de la sociedad "FRIGOTECNICA SAN MARCO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", designó a los siguientes directores titulares: Ernesto Carlos Isabello, José Lentino, Teodoro Julio Ianantuoni y Bruno Bernardo Cadrinelli; al director suplente Marta Isabello de Vaca, todos hasta el 30 de abril de 1975, y al síndico titular Contador Agustín Ricardo Bussio y al síndico suplente Contador José Alberto D'Agostino, éstos hasta el 30 de abril de 1974. — El Directorio, en reunión de fecha 31 de agosto de 1973, distribuyó los siguientes cargos: Presidente, Ernesto Carlos Isabello; vicepresidente, José Lentino; directores ttiulares, Teodoro Julio Ianantuoni y Bruno Bernardo Cadrinelli; director suplente, Marta Isabello de Vaca.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 17|4 Nº 66.953 v. 17|4|74

Argin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de marzo de 1974, ante el escribano doctor Osvaldo Devoto, se protocolizó la reforma del artículo quinto y el punto tercero del art. décimo sexto de "ARGIN, SOCIEDAD ANONIMA", los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables y podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre. — Acciones suscriptas. — Clase de acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — Omar Mastrovito, 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, clase "A" de cinco votos por acción, del total integra el 25 o|o, o sean diez mil pesos en efectivo, y el saldo hasta 2 años de plazo. — Mario Coriolano Suardi 40.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de un peso, valor nominal cada una "A" de cinco votos por acción, del total integra 25 o|o o sean diez mil pesos en efectivo, y el saldo hasta 2 años de plazo. — Jorge Luis Rampone. 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, clase "A" de cinco votos por acción del total integra 25 o|o, o sean diez mil pesos en efectivo y el saldo hasta 2 años de plazo. — Y Duvilio Federico Camusso, 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, clase "A" de cinco votos por acción, del total integra el 25 o|o o sean diez mil pesos en efectivo el saldo hasta 2 años de plazo. — Aportes no dinerarios, no hay.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e. 17|4 Nº 66.923 v. 17|4|74

Djalma Boëchat

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 5 de febrero de 1974, otorgada al folio 266, por ante el escribano don Osvaldo Devoto, titular del Registro Notarial Nº 529, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 13 y el Acta de Directorio Nº 77, ambas de fecha 23 de julio de 1973, por las cuales se reorganizó el Directorio y se distribuyeron, respectivamente, los cargos de "DJALMA BOËCHAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", de la siguiente forma: Presidente, Pedro Ricagno; vicepresidente, Aurelio Juan Fucich; directores titulares, Elba Ethel Jorgelina Roldán de Ricagno, Dora Natividad Barcos de Fucich; Claudia Boëchat de Abreu; directores suplentes, Djalma Boëchat (Filho), Héctor Sandalio Barcos. — Duración del mandato hasta el 30 de setiembre de 1974.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 86,25 e. 17|4 Nº 66.924 v. 17|4|74

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|4|74 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

Laboratorios Labbey

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 26 de junio de 1973, pasada ante el escribano Vicente F. López Imaz, al folio 762, del Registro 357, la sociedad "LABORATORIOS LABBEY", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en la calle Bolivia 363, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2|5|1967, bajo el Nº 1.179, folio 8 libro 63, tomo "A", de Estatutos Nacionales, otorgó un Poder General de Administración a favor de doña Serafina Esther Arias de Spiritoso y Raúl Jorge Norberto De Luca, para que actuando conjunta, separada o alternativamente administren y gobiernen libremente los bienes de propiedad de la sociedad, con las facultades que expresa el mismo. — Entre líneas: 8 libro, vale.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e. 17|4 Nº 66.950 v. 17|4|74

Plásticos Aplicados

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de diciembre de 1973 la sociedad "PLASTICOS APLICADOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" fijó en tres el número de miembros del Directorio y se designó a los señores Jorge Kolodny, Paulina Surpin de Kolodny y Samuel Kuna para ocupar los cargos, síndico titular el señor Oscar Rogelio Díaz Síndico y síndico suplente, al señor Horacio Néstor Casal y por Acta de Directorio de fecha 4 de enero de 1974, se distribuyeron los cargos al señor Jorge Kolodny, presidente; a la señora Paulina Surpin de Kolodny, vicepresidente, y al señor Samuel Kuna, vocal.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e. 17|4 Nº 66.981 v. 17|4|74

Prothoplast

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 6 de octubre de 1972, posteriores actas de Directorio de fechas 9 de octubre de 1972, 2 de abril de 1972, 14 de junio de 1973 y 23 de noviembre de 1973, se procedió a designar el nuevo directorio de la sociedad "PROTHOPLAST, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente, Elías Guitelman; vicepresidente, Jorge Enrique Guitelman; directores, Carlos Walter Aloisi, Felipe Woichejovsky, José Gabriel Nudelman, Antonio Alberini, Guillermo Horacio Guitelman. — Sobre raspado: abril, vale.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 17|4 Nº 67.019 v. 17|4|74

Ignacio Hafellner

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD "IGNACIO HAFELLNER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" por Actas de Asamblea y de Directorio de fecha 30 de noviembre de 1973, se designaron los cargos de las autoridades de la siguiente forma: Pte., Ingeborg Hafeliner de Köhler; vicepresidente, Rodolfo Köhler; director titular, Luis Armanino; directores suplentes, German Joaquín Hartfiel y Carlos Bergamaschi; síndico titular, Jorge Alberto Guilhem; síndico suplente, Rodolfo Agustín Ferro. — En vencimiento de mandato de los señores Directores finalizará el 30 de junio de 1975.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 52,50 e. 17|4 Nº 66.998 v. 17|4|74

J. I. Case Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 163, pasada al Folio 416 del Registro Nº 375, de Capital Federal, a cargo del escribano Carlos Jorge Sala, se ha protocolizado la modificación del artículo 5º de los Estatutos de "J. I. CASE ARGENTINA, S. A.", que en lo futuro es del siguiente tenor: "Artículo quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias."

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e. 17|4 Nº 67.004 v. 17|4|74

Fraluga

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTA de Asamblea y Directorio del 29 de octubre de 1973, el Directorio de "FRALUGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Antonio Salvador Leonardo Varcasia; vicepresidente, Teresa Ana Galizia de Varcasia, directores, Francisco Dionisio Varcasia, Francisco Luis Galizia, María Rizzuti de Galizia, Vicente Frega y María Juana Frega de Varcasia; síndico titular, Contador Isaac Chornik, y síndico suplente, doctor Juan Gurevich.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e. 17|4 Nº 67.021 v. 17|4|74

Lamicor

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad. — Lamicor Sociedad Anónima. — Escritura número mil novecientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Mejer Fiszer, de 65 años de edad, soltero, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo 3627, Lomas del Mirador, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad número 1.576.371; Juan Antonio Falchetti, de 30 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Colodrero 3252, Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento número 4.399.522; Miroslav Supin, de 29 años de edad, casado, yugoslavo, comerciante, domiciliado en la calle Tres Lomas 491, Ciudadela, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.026.300; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; accidentalmente y de tránsito en ésta, los señores Mejer Fiszer y Miroslav Supin; doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina LAMICOR SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Colodrero número 3065, planta baja. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de productos plásticos laminados, decorativos en general, maderas de todo tipo y sus subproductos, revestimientos y materiales de decoración. — Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos plásticos y de decoración y tratamientos de la madera en todas sus formas — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y con el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 100.— en dinero en efectivo cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, en forma indistinta. — Fiscalización — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre - Acciones - Suscripción - Clase de Acción - Monto - Integración - Naturaleza del Aporte - Aporte (4) - Modalidad (5). — Mejer Fiszer — 4.000 — ordinarias al portador 5 vo- 25 o|o. — Juan Antonio Falchetti — 3.000 — ordinarias al portador 5 votos — 7.500 — dinero efectivo 25 o|o. — Miroslav Supin — 3.000 — ordinarias al portador 5 votos — 7.500 — dinero efectivo 25 o|o. — 10.000 — $ 25.000. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Mejer Fiszer. — Vicepresidente a: Juan Antonio Falchetti. — Vocales a: Miroslav Supin. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Manuel Basilio Alonso. — Síndico suplente a: Mabel Edith Sinópoli de Alonso. — V. — Se autoriza a Manuel Basilio Alonso y a Mabel Edith Sinópoli de Alonso y María Nieves Lema a fin de que, en forma conjunta o indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto don Manuel Basilio Alonso, argentino, casado, de 49 años de edad, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco, y doña Mabel Edith Sinópoli de Alonso, argentina, casada, de 42 años de edad, abogada, titular de la Libreta Cívica número un millón cuatrocientos mil seiscientos quince, domiciliados en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos veintiocho, primer piso, departamento "A", de esta Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan expresamente los cargos de Síndico Titular y Suplente en prueba de lo cual y a ese solo efecto firman la presente. Las partes manifiestan: Que bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad Lamicor, Sociedad Anónima. — Y yo el Escribano autorizante hago constar: Que retengo la suma de un mil pesos ley 18.188 a los efectos de hacer efectivo el pago del Impuesto Fiscal. — Leída que les es por mí, los comparecientes se ratifican de su contenido, y la firman por ante mí, como acostumbran hacerlo en todos sus actos, de todo lo cual doy fe. — Firmado: Mejer Fiszer, Juan Antonio Falchetti, Miroslav Supin, Manuel Basilio Alonso, Mabel Edith Sinópoli de Alonso. — Raimundo García Blotto, Escribano. — Está su sello y firma. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número mil novecientos veinte, pasó ante mí y queda al folio cuatro mil cuatrocientos veinticuatro del registro quinientos cuarenta, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro respectivo expido este primer testimonio en cuatro fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raimundo García Bloto. — Está su sello y firma.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 607,50 e.17|4-Nº 66.643 v.17|4|74

Columbia Broadcasting System Inc.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número ciento uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Tomás Alberto Jorge Boywitt, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.270.464, domiciliado legalmente en la calle Marcelo T. de Alvear seiscientos veinticuatro, primer piso, de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en su carácter de mero tenedor y al solo efecto de su transcripción y protocolización en este Registro trescientos setenta y cinco a mi cargo, me hace entrega de un documento redactado en idioma inglés y vertido al idioma nacional, que en su original tengo a la vista para este acto; documento que transcripto literalmente es del siguiente tenor: "Traducción. — Poder. — Conste por el presente, que por cuanto Columbia Broadcasting System Inc., sociedad anónima de Nueva York, desea constituir y designar a los señores Stanley Anton Brons, Héctor Alberto Gianantonio, Carlos Roberto Mackinlay y|o Tomás Alberto Jorge Boywitt, como apoderados con las facultades aquí enumeradas. — Ahora, por lo tanto, y de acuerdo con la resolución acordada por su Directorio en una reunión ordinaria celebrada el 10 de enero de 1973, Columbia Broadcasting System Inc., por el presente hace, constituye y designa a los señores Stanley Anton Brons, Héctor Al-

berto Gianantonio, Carlos Roberto Mackinlay y|o Tomás Alberto Jorge Boywitt, para que realicen, ya sea conjunta o individualmente, los siguientes actos: 1. Representar a dicha Columbia Broadcasting Sytem Inc., ante terceros, federales, provinciales o municipales, oficinas públicas, entidades, ministerios y secretarías de la República Argentina, en calidad de accionista de Editorial Interamericana de Argentina S. A. e I. (La Sociedad). — 2. Asistir a cualquiera y todas las asambleas de accionistas de la sociedad donde y cuando se celebren, con amplios poderes para votar en la designación y remoción de directores, síndicos, miembros del Comité de Vigilancia y miembros del Comité Ejecutivo; otorgándoles suficiente autoridad para que lleven a cabo sus obligaciones, con todas las facultades que estimen aconsejables, y revocar las mismas total o parcialmente. — 3. Asistir a cualesquiera y todas las asambleas de accionistas de la Sociedad, donde y cuando se celebren, con amplios poderes para votar decisiones a ser adoptadas, incluyendo la aprobación de balances; están facultados para firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, incluyendo escrituras públicas, para votar aumentos y reducciones del capital, para votar modificaciones a los estatutos de la sociedad y llevar a cabo todas aquellas formalidades relacionadas con la Sociedad, necesarias o aconsejables para el cumplimiento de este poder, el cual puede ser sustituido total o parcialmente — 4. El poder otorgado en el presente no incluye la facultad de vender, ceder, hipotecar o transferir cualquier acción de la Sociedad perteneciente a Columbia Broadcasting System Inc., sin su expreso consentimiento por escrito. — 5. El poder otorgado en el presente puede y podrá ser revocado por Columbia Broadcasting System Inc., en cualquier momento. — En fe de lo cual, Columbia Broadcasting System Inc., ha suscripto el presente por medio de Robert V. Evans, su Vicepresidente y Asesor General, debidamente autorizado para ello, en Nueva York, a los 14 días de enero de 1974. — Columbia Broadcasting System Inc., por: Robert V. Evans, Vicepresidente y Asesor General. — Hay un sello en relieve que dice: COLUMBIA BROADCASTING SYSTEM INC. — Sello social. — 1927. — Nueva York. — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. — Conste. — Jurado ante mí a los 14 días del mes de enero de 1974. — Hay una firma: Joseph Castellano. — Hay un sello que dice: Joseph Castellano — Escribano Público. — Estado de Nueva York. — Nº 31-5648415. — Habilitado en el Condado de Nueva York. — Mi designación vence el 30 de marzo de 1974. — Hay un sello en relieve que dice: Joseph Castellano — Escribano Público. — Estado de Nueva York. Hay un papel adherido que dice: Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. Conste: Nº 3876 P. Yo, Norman Goodman, Secretario de Condado y Secretario de la Suprema Corte del Estado de Nueva York, con jurisdicción en dicho Condado, que es Corte de Registro, tiene por ley un sello. — Certifico por el presente, de acuerdo a la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York, que Joseph Castellano, cuya firma ha sido suscripta a la declaración jurada, deposición, certificado de atestación o prueba adjunta, era en ocasión de tomar la misma, escribano público con jurisdicción en el Estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y habilitado para actuar como tal, que de acuerdo a la ley han sido registrados en mi oficina una designación o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa, que en el momento de obtener tal prueba, atestación o juramento, estaba debidamente autorizado a hacerlo; que conozco perfectamente la letra de dicho escribano público o he cotejado la firma del documento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que la misma es auténtica. — En fe de lo cual he colocado mi firma y sello oficial a los dieciséis días del mes de enero de 1974. — Hay una firma: Norman Goodman, Secretario de Condado y Secretario de la Suprema Corte, Condado de Nueva York. Derecho pagado: u$s. 3. — Hay un sello en relieve ilegible. — Hay un sello que dice: Secretario de Condado, Condado de Nueva York. — Sigue al dorso en idioma nacional la legalización del Consulado General de la República Argentina en la ciudad de Nueva York, con fecha del 18 de enero de 1974, y la legalización del Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con fecha del 30 de enero de 1974. Es traducción fiel del documento original adjunto redactado en idioma inglés que he tenido a la vista y al cual me remito en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1974. — S|R.: votar, estatutos, Nueva, Secretario. Valen. María I. Cabantous. — María Inés Cabantous, traductora pública nacional. Inglés. — Folio 135, tomo V, Capital Federal. Hay un sello: María Inés Cabantous. Traductora pública. Inglés. — Lo transcripto es copia fiel del documento de referencia, doy fe. — Presente a este acto la traductora pública nacional, doña María Inés Cabantous, argentina, casada, con libreta cívica número 5.590.526, domiciliada en la calle Zabala 1731, noveno piso, departamento "B" de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto a ratificar el contenido del presente documento preinserto, en su versión hecha por ella al idioma nacional, Leída que le fue, ratifica su contenido y firma el tenedor, junto con la traductora pública nacional mencionada, por ante mí, escribano autorizante, doy fe — Hay dos firmas ilegibles. — Ante mí. Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala. Escribano. — Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 412,50 e. 17|4 Nº 67.003 v. 17|4|74

Febia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RECTIFICATORIA. — Febia S. A. — Escritura número setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Jorge Eduardo Díaz, de veintinueve años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ramallo tres mil doscientos noventa y uno, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil ciento sesenta y dos, Jorge Ramón Martínez, de treinta y un años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle El Cano cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y cinco mil trescientos veintisiete; Yanez Primosic, de veintinueve años de edad, casado, yugoslavo, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano cuatrocientos treinta y ocho, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones cuarenta y tres mil sesenta y cinco; María Antonieta Pánico de Martínez, de veintinueve años de edad, casada, italiana, comerciante, domiciliada en la calle El Cano cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal seis millones diecinueve mil cincuenta y nueve; y Osman Numa Bozzano, de treinta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Doce de Octubre seiscientos ochenta y uno, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil tres, de paso en ésta, a quienes conozco doy fe y dicen: Que por escritura de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Augusto Mario Craviotto, constituyeron la sociedad "FEBIA S. A.". Que habiéndose observado algunos errores en su redacción, vienen por la presente a subsanarlos, en la forma que a continuación se expresa: "Artículo Quinto: Las acciones pueden ser ordinarias o proferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de acuerdo a lo establecido por los artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Suscripción e Integración. — El capital está representado por seis mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco vatos por acción, valor nominal diez pesos cada una, que son suscriptas por los señores accionistas en las siguientes proporciones: Jorge Eduardo Díaz suscribe dos mil cien acciones; Jorge Ramón Martínez suscribe dos mil cien acciones; Yanez Primosic suscribe seiscientas acciones; María Antonieta Pánico de Martínez, suscribe seiscientas acciones; Osman Numa Bozzano suscribe seiscientas acciones, lo que totaliza seis mil acciones suscriptas, integrando cada accionista el veinticinco por ciento de sus suscripción en dinero en efectivo y el saldo restante se hará efectivo cuando lo disponga el directorio dentro del plazo máximo de dos años. La señora accionista efectúa la integración con bienes propios." — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y aesí la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Jorge E. Díaz. Jorge R. Martínez. Yanez Primosic. María A. P. de Martínez. Osman N. Bozzano. Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 217,50 e.17|4 Nº 66.859 v.17|4|74

Exelia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Niissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RECTIFICATORIA. EXELIA S. A. Escritura número setenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores: Adolfo Carlos Paz, argentino, casado, comerciante, de cuarenta años, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos nueve mil novecientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Solís ciento sesenta, y don Julio Augusto Aguilar, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintitrés mil novecientos quince, domiciliado en la calle Condarco cuatrocientos quince, ambos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante mí al folio novecientos cuarenta y ocho de este mismo registro, constituyeron la sociedad "EXELIA S. A.". Que habiéndose observado algunos errores en su redacción, vienen por la presente a subsanarlos, en la forma que a continuación se expresa: — "Artículo quinto: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: cada uno de los accionistas suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias nominativas, no endosables, de cinco votos, integrando en efectivo seis mil doscientos cincuenta pesos cada uno y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio dentro del término legal". Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. Adolfo C. Paz. Julio A. Aguilar. Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, escribano. — Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135 — e.17|4-Nº 66.861-v.17|4|74

Gessen

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Niissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RECTIFICATORIA GESSEN, Sociedad Anónima. Escritura número: setenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece la señorita Stella Maris Schmidt, soltera, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias Jorge Guillermo Bo, argentino, de veintiocho años de edad, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte y Graciela Marta Cudrano de Bo, argentina, de veintiocho años de edad, con libreta cívica número cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliados en la calle Gallo mil cuatrocientos sesenta y tres, Capital Federal; Gustavo Eduardo Cosentino, argentino, de veintitrés años de edad, soltero, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos diez, domiciliado en Alberti mil doscientos cuarenta y siete, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, asesores, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasado ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y tres, de este mismo registro, con facultades suficientes para este otorgamiento, que según manifiesta la apoderada, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter la compareciente dice: Que por escritura de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano del Partido de General San Martín, don Simón Drucaroff, sus representados constituyeron la sociedad "GESSEN, SOCIEDAD ANONIMA". Que habiéndose observado algunos errores en su redacción, vienen por la presente a subsanarlos en la forma que a continuación se expresa: — "Artículo quinto: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. Esta, últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos: don Jorge Guillermo Bo suscribe mil acciones o sea un total de diez mil pesos, doña Graciela Marta Cudrano de Bo y don Gustavo Eduardo Cosentino, quinientas acciones cada uno, o sea un total de cinco mil pesos cada uno, con lo que quedan íntegramente suscriptas las dos mil acciones. Integrán en efectivo, el señor Bo, dos mil quinientos pesos y la señora de Bo y el señor Cosentino, mil doscientos cincuenta pesos cada uno. El saldo se integrará dentro de los ciento ochenta días. Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. Schmidt. Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que paso ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscriipción. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, escribano. — E|líneas: asesores, vale. — Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195 — e.17|4-Nº 66.862v.17|4|74

Astramar, Compañía Argentina de Navegación

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber:

QUE DE ACUERDO a lo resuelto en las asambleas generales, ordinaria del 9 de setiembre de 1971 y extraordinaria del 18 de enero de 1974 y reunión de Directorio en esta última fecha, todas de ASTRAMAR COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, el actual Directorio y Sindicatura de la sociedad está formado así: Presidente: Enrique Walter Reddig; Vicepresidente: Héctor Walter Zaputovich; Directores: Horacio A. Sánchez Caballero, Samuel Gradín, Ana María Astudillo de Reddig, José Martí. — Comisión fiscalizadora: titulares: Susana Luna, Jorge F. Traversi, Mario Boris Szeinbaum. Suplentes: Carlos Crespo, Fernando Castellanos y Fernando Mario Redondas.

Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|4 Nº 66.858 v.17|4|74

Bizna

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Bizna S. A." — Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general Ordinaria de fecha 12 de marzo de 1974 y por acta de directorio del 13 de marzo de 1974, han sido designados administradores y síndicos de "BIZNA S. A.", las siguientes personas: Presidente: Sr. Juan Manuel Madero; Vicepresidente: Sr. Juan Carlos Saavedra; Vocal: Sra. Catalina Carrere de Salinas; Síndico Titular: Contador Abel Isaac Gouffier y Síndico Suplente: Contador Dionisio García.

Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.17|4 Nº 66.864 v.17|4|74

Náutica

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 18 de agosto de 1961, Nº 237, pasada al folio 1332, del Registro Nº 386 de esta Capital, a cargo del escribano Saúl T. Machline, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de NAUTICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de octubre de 1961, bajo el Nº 10.010, al folio 550, del libro 53, Tomo "A" de Estatutos Naiconales, confirió Poder General Amplio a favor de Virgilio Lorenzo Percaz y Enrique Benito Tuya, para que en su nombre y representación y actuando en la forma que expresa dicho poder, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — El poder citado se reproduce al folio 266, Escritura Nº 138 de fecha 7 de abril de 1971, ante el escribano de esta capital, Marcelo S. Amoedo.

Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e.17|4 Nº 66.884 v.17|4|74

Amicitia

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 31 de julio de 1973 y reunión del Directorio de fecha 2 de agosto de 1973, en la Sociedad AMICITIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha quedado constituído el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Ernesto Patrici, vto. mandato: 31|3|75; Vicepresidente: José Félix Feriolí, vto. mandato: 31|3|75; Vocal Titular: César Fernández Nieto, vto. mandato: 31|3|75; Vocal Titular: Tomás Nicolás Ferraro, vto. mandato: 31|3|75; Vocal Titular: Oscar Mastrángelo, vto. mandato: 31|3|75; Vocal Titular: Osvaldo Craja, vto. mandato: 31|3|75; Vocal Titular: Juan Tomasini, vto. mandato: 31|3|75; Vocal Titular: Armando Deferrari, vto. mandato: 31|3|75; Vocal Suplente: Francisco Di Stefano, vto. mandato: 31|3|75; Síndico Titular: Ctdor. Alfredo José Carabelli, vto. mandato: 31|3|74; Síndico Suplente: Ctdora. Mónica Graciela Fainstein, vto. mandato: 31|3|74.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.17|4-Nº 66.892 v.17|4|74

Decupe

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, MANDATOS Y REPRESENTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"DECUPE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, MANDATOS Y REPRESENTACIONES". Por asamblea de fecha 31 de octubre de 1973 y posterior reunión del Directorio del mismo día, el Directorio de la sociedad ha quedado constituído del siguiente modo: Presidente: Sr. Roger Angel Oehatt; Vicepresidente: Sr. Héctor Domingo Collarini; Vocal: Sr. Pedro María Méndez. — Sobre testado: 31. Vale.

Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.17|4 Nº 66.921 v.17|4|74

Provimeta

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de fecha 30|11|73 y de Directorio del 4|12|1973, de "PROVIMETA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", el nuevo directorio quedó integrado así: Presidente, Juan Landesmann; Vicepresidente: Matilde Prywes de Landesmann; Directores Titulares: Haydée A. Toso de Annaratone; Mercedes Bustillo y Pablo Raimundo Landesmann, y Suplentes: Delia A. Fraga.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.17|4-Nº 66.816 v.17|4|74

Conic

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 30|10|73 fueron electos los directores de "CONIC, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", distribuyéndose los cargos por acta de Directorio del 31|10|73, en la siguiente forma: Presidente Marcos Flombaum, Vicepresidente Rodolfo Esteve, Director Suplente Manuel Flombaum.

Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 41,25 e.17|4-Nº 66.851 v.17|4|74

Ecar

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 54 pasada al folio 185 de fecha 25 de Enero del 1974, ante el Escribano Horacio Colman Lerner, titular del Registro 243 de Capital, la Sociedad "ECAR, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", protocolizó las actas de Asamblea Nº 3 de fecha 26 de Julio de 1973 y de reunión de Directorio Nº 59 de fecha 27 de Julio de 1973, por las que se resolvió por unanimidad nombrar el siguiente directorio: Presidente: Pedro José Dante Amoroso; Vicepresidente: Avelino Abel Alonso; Director Titular: Miguel Angel Amoroso; Director Suplente: Nancy Anamaría Vilá; Síndico Titular: Doctora Marta Rosa María Ricci y Síndico Suplente: Doctora María Estela Carolina Fernández.

Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.17|4-Nº 66.850 v.17|4|74

Finarsa

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973 y reunión de Directorio del 11 de mayo de 1973, se eligieron los directores de "FINARSA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" a saber: Presidente: Doctor Jorge Wehbe; Directores Titulares: Margarita Cardon de Amadeo Videla, Carmen Fernández de Seoane y José Seoane; Síndico Titular: Víctor Lanteri; Síndico Suplente: José Carlos López Aramburu. — Posteriormente en la sesión de Directorio número 63 de fecha 10 de julio de 1973 se aceptó la renuncia del señor José Seoane a su cargo de Director.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.17|4-Nº 66.818 v.17|4|74

D. y A. M. de Antoni

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria de fecha ocho de octubre de 1973, y reunión de Directorio de fecha dieciocho de octubre de 1973, en la Sociedad "D. Y A. M. DE ANTONI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Arturo Máximo de Antoni; Vicepresidente: Julio Salvador Delfante, Directores: Esteban Borda y Dionisio de Antoni, Síndico Titular: Contador Rosalía Parga, Síndico Suplente: Abogado Víctor J. Pomodoro.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.17|4-Nº 66.830 v.17|4|74

Botonera Olivos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.963. — TESTIMONIO. — Escritura número mil quinientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Víctor Rodolfo Di Capua, escribano público autorizante, comparecen: don José Albela, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1911, casado en segundas nupcias con doña María Enriqueta Fernández, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 0.364.528, domiciliado en la calle Ugarte 3975, de la localidad de Munro, provincia de Buenos Aires; doña María Enriqueta Fernández de Albela, argentina, nacida el 22 de febrero de 1912, casada en primeras nupcias con don José Albela, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número 0.340.427, domiciliada en la calle Ugarte 3975, de la localidad de Munro, provincia de Buenos Aires; don Jorge Albela, argentino, nacido el 23 de setiembre de 1936, casado en primeras nupcias con doña Hilda Carolina Wenner, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.194.839, domiciliado en la calle Fray Mamerto Esquiú 2775, de la localidad de Carapachay, provincia de Buenos Aires; don Eduardo Albela, argentino, nacido el 30 de enero de 1935, casado en primeras nupcias con doña Martha Adela Blanco, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.599.030, domiciliado en la calle Ugarte 3975, de la localidad de Munro, provincia de Buenos Aires; doña Martha Adela Blanco de Albela, argentina, nacida el 13 de diciembre de 1937, casada en primeras nupcias con don Eduardo Albela, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 3.300.416, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 1731, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires; doña Hilda Carolina Wenner de Albela, argentina, nacida el 26 de noviembre de 1936, casada en primeras nupcias con don Jorge Albela, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número 2.789.165, domiciliada en la calle Fray Mamerto Esquiú 2775, de la localidad de Carapachay, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatutos. Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "BOTONERA OLIVOS, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Comercial: Compraventa, importación, exportación de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios relacionados con botones de galalit, madera, poliester, acrílico, etcétera, incluso al ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones: Industriales: Fabricación e industrialización de botones de galalit, madera, poliester, acrílico y materias afines. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de veinte mil pesos, representado por 20.000 acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211, de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros, con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos cada uno de ellos. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y|o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social en la misma forma. — Fiscalización: Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas: — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237, de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción suscripta y confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración: 1) José Albela, 6.000 — A — 5 votos, un mil quinientos pesos; 2) María Enriqueta Fernández de Albela, 1.000 — A — 5 votos, doscientos cincuenta pesos; 3) Jorge Albela, 6.000 — A — 5 votos, un mil quinientos pesos; 4) Eduardo Albela, 6.000 — A — 5 votos, un mil quinientos pesos; 5) Martha Adela Blanco de Albela, 500 — A — 5 votos ciento veinticinco pesos — :20.000, cinco mil pesos. — La integración del veinticinco por ciento suscripto se realiza en dinero efectivo, aclarando que el dinero aportado por las accionistas corresponde a bienes propios. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Jorge Albela; vicepresidente a Eduardo Albela y director a José Albela. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a contador Rafael Eduardo Larrubia y Síndico suplente a doctor Manuel Beckerman. — Cuarto: Y los comparecientes agregan: Que con relación a la sociedad, confieren poder especial a don Jorge Albela y don Eduardo Rafael Larrubia, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que uno cualquiera de ellos actuando en forma indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto y autorización para funcionar la sociedad en el carácter adoptado, aceptando o proponiendo modificaciones al estatuto, inclusive a la denominación y una vez aprobada, inscriban su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y realicen cuantas más gestiones, diligencias y actos fueren necesarios al mejor desempeño del mandato que al objeto enunciado se confiere con las amplias facultades. Previa lectura, firman por ante mí, doy fe. — José Albela. — María E. Fernández. — Jorge Albela. — E. Albela. — M. Blanco de Albela. — Hilda W. de Albela. — V. R. Di Capua. — Hay un sello. — Certifico que la presente fotocopia es segundo testimonio auténtico de su matriz que pasó ante mí al folio tres mil novecientos sesenta y tres del Registro doscientos cuarenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — V. R. Di Capua. — Hay un sello. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente, que es copia fiel del testimonio precedentemente transcripto doy fe. — Hay una firma: Víctor Rodolfo Di Capua. Y un sello: Víctor Rodolfo Di Capua. — Rectificación Botonera Olivos, S. A. — Escritura número mil ciento veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Víctor Rodolfo Di Capua, escribano público autorizante comparecen: Don José Albela, casado; doña María Enriqueta Fernández de Albela, casada; don Jorge Albela, casado; don Eduardo Albela, casado, doña Marta Adela Blanco de Albela, casada, y doña Hilda Carolina Wenner de Albela, casada y todos mayores de edad, personas hábi-

nos, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que según escritura del 6 de diciembre de 1972, pasada al folio 3.963 de este Registro, constituyeron la sociedad "Botonera Olivos, Sociedad Anónima, elevando las actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas para su conformidad. Posteriormente el citado organismo estatal de contralor corrió vista por la redacción del apartado segundo de dicha constitución. — Segunda: Que por escritura del 25 de abril del corriente año, pasada al folio 882 de este Registro, y allanándose a las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas el señor Rafael Eduardo Larrubia en el carácter de mandatario especial otorgó y suscribió la escritura complementaria del acta constitutiva. — Tercero: Que habiéndose observado dicha escritura complementaria en razón de haber sido otorgada la misma por medio del mandatario y no en forma directa por los constituyentes originarios de la sociedad los aquí comparecientes, por el presente instrumento ratifican en todas y cada una de sus partes la aludida escritura del 25 de abril de 1973 pasada al folio 382 de este Registro en lo relativo al apartado segundo del acta de constitución originaria el que en definitiva queda redactado de la siguiente manera: Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: 1º: José Albela, 6.000 acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción por un valor de seis mil pesos, los que integra un mil quinientos pesos; 2º: María Enriqueta Fernández de Albela, 1.000 acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción por un valor de seis mil pesos de los que integra doscientos cincuenta pesos; 3º: Jorge Albela, 6.000 acciones ordinarias al portador clase "A" de votos por acción por un valor de seis mil pesos, de los que integra un mil quinientos pesos; 4º: Eduardo Albela 6.000 acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción por un valor de seis mil pesos, de los que integra un mil quinientos pesos; 5º: Marta Adela Blanco de Albela, 500 acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción por un valor de quinientos pesos, de los que integra ciento veinticinco pesos y 6º: Hilda Carolina Wenner de Albela, 500 acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción por un valor de quinientos pesos, de los que integra ciento veinticinco pesos. — En total se suscriben 20.000 acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción por un valor de veinte mil pesos. La integración se realiza en un veinticinco por ciento o sea la cantidad de cinco mil pesos en dinero efectivo, aclarándose que el aporte de las accionistas corresponden a bienes propios. Previa lectura, firman por ante mí, doy fe. — Raspado: Albela — 3963 — estatal — de — mil: Vale. — Firmado: José Albela. — María E. Fernández. — Jorge Albela. — Eduardo Albela. — Marta Adela Blanco de Albela. — Hilda Carolina Wenner de Albela. — Certifico: Que la presente fotocopia es primer testimonio auténtico de la escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos cincuenta y siete, del Registro número doscientos cuarenta y uno de adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Víctor Rodolfo Di Capua. — Hay un sello: Víctor Rodolfo Di Capua, Escribano.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 967.50 e.17|4 Nº 66.711 v.17|4|74

Rombo Automotor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea y acta de directorio del 30|8|73, fueron elegidos y designados los directores de ROMBO AUTOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA: Presidente: Jacques Ramondou y vicepresidente: Pablo Weishaus; vocales: Victorio M. Gonnelli, Jorge Richonnier.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 17|4 Nº 66.768 v. 17|4|74

Biarritz

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 5 de la Asamblea General Ordinaria efectuada por la sociedad BIARRITZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, con fecha 31 de octubre de 1973, y reunión de directorio, ha quedado constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente: María Luisa Sforsini de Vital; vicepresidente: Alberto Vital; director titular: María Luisa Vital de De La Vega, Hugo Gerónimo Caffera; síndico titular: Jorge Francisco Liguori; síndico suplente: Alfredo Chaves. — S| raspado: 5. — Entrelíneas: y reunión de directorio. — Vale.

Buenos Aires, marzo 28 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e. 17|4 Nº 66.788 v. 17|4|74

Polmet

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de Asamblea Ordinaria y directorio de fecha 28|12|72, fueron elegidos y designados directores de POLMET SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA: Presidente: Jacques Ramondou; vicepresidente: Pablo Weishaus; directores: Aldo C. Agüero y Rafael Barcesat.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 17|4 Nº 66.769 v. 17|4|74

Centro Río Cuarto

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea de fecha 31|7|73 y acta de directorio del 1º|8|73, fueron elegidos y designados los cargos de directores de CENTRO RIO CUARTO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; Presidente: Jacques Ramondou; vicepresidente: Pablo Weishaus; directores titulares: Victorio M. Gonnelli, Hugo R. Novoa, Carlos A. Desbouts; director suplente: Jorge Richonnier. — El mandato de los directores durará un año.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 17|4 Nº 66.770 v. 17|4|74

Centro Autopartes

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea de fecha 31|7|73 y acta de directorio del 1º|8|73, fueron elegidos y designados los cargos de directores de CENTRO AUTOPARTES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; Presidente: Victorio M. Gonnelli; vicepresidente: Jorge A. Roca; directores titulares: Hugo R. Novoa, Pablo Weishaus, Alfredo P. Parcel. — El mandato de los directores durará un año.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 17|4 Nº 66.771 v. 17|4|74

Mutuos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE MUTUOS SOCIEDAD ANONIMA, por acta de Asamblea General Ordinaria del 21 de enero de 1974 y de directorio del 22 de enero de 1974, se designaron las siguientes autoridades por un nuevo período: Presidente: Raúl E. Piñero Pacheco; vicepresidente: María Teresa Aleman; vocales: Luis Alfredo Piñero Pacheco y Eduardo L. Thölke; síndico titular: Manuel H. Garay y síndico suplente: Roberto G. Redonda.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e. 17|4 Nº 66.797 v. 17|4|74

Rithner, Porteous y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 89 de la Asamblea General Ordinaria efectuada por la sociedad RITHNER, PORTEOUS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con fecha 29 de octubre de 1973, y reunión de directorio de igual fecha, ha quedado constituido el directorio de la siguiente manera: Presidente Alfredo Roberto Porteous; vicepresidente: Vicente Maseda; director: Juan Guillermo Hood, Alfredo Gustavo Porteous; síndico titular: Jorge Francisco Liguori; síndico suplente: Alfredo Chaves. — S| raspado: Porteou. — Enmendado: 89 — Entrelíneas: y reunión de directorio de igual fecha. — Todo vale.

Buenos Aires, marzo 28 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e. 17|4 Nº 66.789 v. 17|4|74

Acerotub Cuyo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 530. — Primer Testimonio. — Escritura número: cuatrocientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a [illegible] de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Juan Pedro Bautista Piccoletti, casado, domiciliado en la calle Belgrano 367 de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de Vicepresidente y en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "ACEROTUB CUYO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", con sede legal en la calle Belgrano 355 quinto piso, de esta ciudad, acreditando su personería con los siguientes elementos: A) Estatutos sociales protocolizados por escritura del 20 de setiembre de 1968 ante el Escribano del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, don Enrique R. Lagos, al folio 4779 del Registro 7 a su cargo, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 18 de noviembre de 1968, bajo el número 4026 al folio 398 del libro 66, Tomo A, de Estatutos Nacionales; B) Escritura de Emisión de acciones de fecha 27 de junio de 1969, pasada al folio 722, del Registro 20 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Escribano Guillermo J. [illegible] inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1969, bajo el número 3454 al folio 446 del Libro 67, Tomo A, de Estatutos Nacionales; C) Emisión de acciones que elevó el capital autorizado a cuatrocientos mil pesos, de fecha 5 de febrero de 1971, pasada al folio 225 del Registro 51 del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante el Escribano adscripto María Susana Lencina, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de marzo de 1971 bajo el número 737 al folio 131 del Libro 74, Tomo A, de Estatutos Nacionales; D) Acta de Asamblea Ordinaria número 5 celebrada el 30 de julio de 1973 de elección de Directores y Síndicos; E) Acta de Directorio número 35 de igual fecha a la anterior de Distribución y Aceptación de Cargos, y F) Acta de Asamblea Extraordinaria número 6 del 30 de julio de 1973. — Todos los antecedentes relacionados en su originales tengo a la vista y en copias debidamente certificadas agrego a la presente, con excepción de las mencionadas en los incisos A), D) y E) que se encuentran agregadas a los folios 2951 y 5256 de este Registro, protocolo del año 1973, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado, expone: Que la sociedad que representa en Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 1973, resolvió la modificación de sus estatutos en la forma que más adelante se expresará a cuyo fin se hizo la correspondiente presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas para la respectiva conformación lo que fue sustanciado en el Expediente A-2806|142.311, dictándose la resolución correspondiente bajo el número 0419 el 11 del corriente mes. — A los fines de cumplimentar las disposiciones legales pertinentes y a pedido del otorgante paso a copiar íntegra y literalmente la planilla del Registro de Asistencia de Accionistas a la mencionada Asamblea corriente a fojas 75 del expediente citado el acta de la Asamblea de referencia corriente a fojas 68 y 69 del referido expediente el Estatuto Social definitivo corriente de fojas 70 a fojas 74, con las modificaciones de fojas 94 y vuelta y fojas 116 y la resolución administrativa antes relacionada obrante a fojas 130, instrumentos que por su orden son del siguiente tenor: "Planilla Copia del Registro de Asistencia de Accionistas" — Denominación de la Sociedad: "Acerotub Cuyo Sociedad Anónima Industrial, Comercial" — Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 1973 — Capital suscripto $ 800.000 — integrado $ 800.000 — Folio 7 — Nº de Orden — Fecha - Día - Mes - Accionista (Nombre Completo, Apellido y Nº de doc. de Identidad) — Domicilio — Representante (Nombre completo, apellido y Nº de Doc. de Identidad) — Domicilio — Cantidad de Acciones y Certificados — Ordinarias 1 voto — Ordinarias 5 votos — Capital — Cantidad de votos — Firmado — 1-23-7 — Comasider S.A.C.I. Av. Belgrano 367, Capital — Gian Marco Negrisoli, C.I. 3628329 — Aráoz 2730, Capital — 24.500 — 15.000 — 395.000 — 99.500. — 2-23-7 — Oks Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.A. Rivadavia 1944|52, Cap. — Juan Carlos Rossi, C.I. 1.789.577 — 24.500 — 15.000 — 395.000 — 99.500. — 3-23-7 — Ignacio A. Massotti, C.I. 3725332 — Soler 4263, Capital — 250 — 2.500 — 250. — 4-23-7 — José Manuel González, C.I. Nº 2031030 — Aristóbulo del Valle 1778 — 100 — 1.000 — 100. — 5-24-7 — Ninfa Carmen Kong, C.I. Nº 2545940 — Mendoza 3604, Capital — 150 — 150 — 1.500 — 150. — 6-24-7 — Mario Alberto Oks — C.I. 4343022 — Gaspar Campos 1877, Olivos — 250 — 2.500 — 250. — 7-24-7 — Julio Argentino Oks — C.I. 434321 — Av. Libertador 2050, Capital — 250 — 2.500 — 250 — 50.000 — 30.000 — 800.000 — 200.000. — Total a Transporte Constancia — Es copia fiel — J. P. B. Piccoletti. (Hay un sello que dice: Juan Pedro Bautista Piccoletti, Presidente. — Acta Nº 6. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 1973, siendo las 17 horas, se reúnen en el local social de la Av. Belgrano 355, 5º Piso, los señores accionistas de "Acerotub Cuyo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial", cuya nómina consta e nel folio Nº 7 del Libro rubricado de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas para tratar en Asamblea Extraordinaria los puntos de la convocatoria respectiva publicada los días 16, 17, 18, 19 y 20 del corriente mes en el Boletín Oficial. — Se encuentran presentes los miembros del Directorio y el Síndico Titular Cont. Norberto Jorge Volpe, no asistiendo el representante de la Inspección General de Personas Jurídicas. — La Asamblea se halla legal y estatutariamente constituida con la presencia de cinco accionistas por sí y dos por representación, con un capital de $ 800.000 representado por 30.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos por acción y 50.000 acciones ordinarias, al portador, clase "B", de un voto por acción, las que en total dan derecho a 200.000 votos. — Se inicia el acto y atento a lo establecido por el artículo 242 de la Ley 19.550 preside la Asamblea el Dr. Juan Pedro Bautista Piccoletti, quien en uso de la palabra expresa que hay "quorum". — El Sr. Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día, que dice: 1º) Modificación del Estatuto Social: Continuando en el uso de la palabra, el señor Presidente manifiesta que el Directorio había incluido este punto dentro de la convocatoria, a fin de poder adecuar la redacción del Estatuto Social de la Empresa, a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Luego de un breve cambio de opiniones y de leído el articulado, los señores accionistas por unanimidad aprueban la reforma del Estatuto Social, adoptando para ello el siguiente texto: (Se adjunta texto del Estatuto Social). — Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice: 2º) Designación de funcionarios con amplias facultades para aceptar las modificaciones exigidas por el Organo Fiscalizador a fin de obtener la aprobación del Estatuto Social: Luego de un breve cambio de opiniones sobre el particular, y a propuesta del accionista Sr. Mario Alberto Oks, se resuelve designar a los señores Norberto Jorge Volpe y Santiago Cleto Musante para que en forma individual e indistinta o conjuntamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de la modificación del Estatuto Social, con amplias facultades para aceptar y|o proponer las modificaciones o agregados a la redacción del mismo, sin limitación de ninguna clase e incluso las exigidas y sugeridas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Juez de Registro. — A continuación se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día, que dice: 3º) Capitalización parcial del saldo de revalúo Ley 19.742. — El Sr. Presidente manifiesta que de acuerdo con el inc. b) del artículo 9º de la Ley 19.742, puede ser capitalizado un importe que no supere el 10% del Capital integrado al momento de disponerse la capitalización. — Los señores accionistas, luego de un breve debate resuelven por unanimidad de votos hacer uso del porcentaje máximo anual (10%) que autoriza la ley, o sea capitalizar $ 80.000 entregando el 0,1 de acción por cada acción en circulación. — Se pasa luego a tratar el último punto del Orden del Día que dice: 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea: Esta elección recae por el voto unánime de los asambleístas en los señores Ignacio Alberto Massotti y Ninfa Carmen Kong. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea siendo las 18 horas. — J. P. B. Piccoletti. — Hay un sello que dice: "Juan Pedro Bautista Piccolletti - Presidente". — Estatuto de

Acerotub Cuyo S.A. — Denominación - Domicilio - Plazo y Objeto. — Artículo 1º La sociedad que queda constituida con el nombre de "Acerotub Cuyo Sociedad Anónima Industrial, Comercial", seguirá funcionando con la denominación de "Acerotub Cuyo Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Belgrano [illegible], 5º Piso pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde el 18 de noviembre de 1968, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución de Asamblea Extraordinaria, la que también podrá decidir su disolución anticipada. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto principal la compraventa de tubos y caños con o sin costura y sus accesorios; chapas de hierro y acero, planchuelas, ángulos, hierro T y todo perfil de hierro, electrodos chapas, perfilería y accesorios de aluminio y demás elementos relacionados con el ramo de ferretería industrial. — Podrá dedicarse también a la explotación industrial de talleres mecánicos que tengan por objeto el roscado, biselado, planchado, galvanizado y adaptación de los materiales enunciados. Artículo 4º: Para el mejor desarrollo de su actividad la sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: importación, exportación y distribución de mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Participar en empresas constituidas o a constituirse con fines análogos. Adquirir y vender el activo y el pasivo, tomar prestaciones directas o indirectas con empresas, adquirir fondos de comercio, ejercer la representación industrial, comercial, administrativa y técnica de toda clase de sociedades o empresas con fines análogos. Dar y tomar en arriendo bienes por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora. Solicitar créditos, realizar toda clase de convenios con los bancos o sociedades nacionales o extranjeras sobre operaciones comerciales o bancarias, especialmente descuento y negociación de valores, cambios y fletes. Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con otras instituciones de crédito, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras;; abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, valores, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, aceptar fianzas y acordar las garantías que le fuesen requeridas en las operaciones derivadas del giro normal de su negocio. Adquirir, vender o gravar con derechos reales, bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y obligaciones susceptibles de tales operaciones. — Artículo 5º. — El capital social es de Ochocientos Mil Pesos, representado por ochenta mil acciones ordinarias de diez pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de oportunidad, forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la Asamblea deberá publicarse en el periódico de publicaciones legales e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 6º. — Las Acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 7º. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Deberán ser firmados por lo menos por un director y un síndico. — La sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad. — Salvo que la emisión de acciones tuviese uno de los destinos previstos en el artículo 197 de la Ley 19.550, las acciones ordinarias y las preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia. —

En el caso de que se emita una sola clase de acciones, el derecho de prioridad de suscripción y de acrecer podrá ser ejercido por todos los accionistas, en concordancia con lo que establece el primer párrafo (segunda parte) del artículo 194 de la Ley 19.550. — El plazo para ejercer la preferencia y el de acrecer, no será inferior a treinta días a contar desde la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial. —

Artículo 8º. En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo 9º. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho con mandato por un año, siendo válido hasta la elección de su reemplazante pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Si la asamblea no designa suplentes, en caso de ausencia, renuncia o impedimento de un director, los otros directores con intervención del síndico, pueden designar un reemplazante que durará en el cargo hasta la reincorporación del titular, o cese del impedimento, o hasta la próxima asamblea ordinaria. — La ausencia, impedimento o renuncia de la mitad o de la mayoría de los directores designados por la asamblea hace obligatoria la convocación, para dentro de los treinta días, de una asamblea para designar nuevo directorio que durará en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio se reunirá cando lo requiera cualquiera de los directores o el síndico y por lo menos una vez por mes. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — En caso de empate deberá decidir quien presida. — La asamblea fija la remuneración del directorio, dentro del límite máximo fijado por las leyes 19.550 y 20.468. — Las resoluciones del directorio constarán en actas que se extenderán en un libro especial que deberán suscribir todos los asistentes y el síndico. — Los directores en caso de ausencia, podrán autorizar a otro director a votar en su nombre si existiera quórum. — La responsabilidad será de los directores presentes. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar cien pesos en la caja de la sociedad, cada uno. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil, artículo 9º del decreto ley 5965|63 y artículo 55 del decreto ley 4776|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social. — Estar en juicio y ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales que requieren los intereses sociales, formular denuncias y querellas, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente y revocarlos. — Presentar a consideración de la asamblea el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de ganancias y memoria. — Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — Crear los empleos que estime conveniente y fijar sus atribuciones y formas de retribución, acordar gratificaciones al personal, con cargo a gastos del ejercicio. — Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones administrativas o técnicas que tengan relación inmediata con la dirección de la sociedad. — La presente enumeración es meramente enunciativa por cuanto el directorio podrá realizar todos los actos de disposición necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales. — La representación legal y uso de la firma social corresponde en forma indistinta al presidente o vicepresidente del directorio o a dos cualesquiera de los directores que actuarán conjuntamente. — En los casos de absolución de posiciones, de actuaciones judiciales y administrativas, de instancias previas en actuaciones de asuntos del fuero del trabajo y de sumarios policiales, administrativos y judiciales la representación legal de la sociedad se ejercerá también por intermedio de uno o más mandatarios que a estos efectos designe el directorio. — Fiscalización. —

Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones un ejercicio, que será designado por la asamblea ordinaria de accionistas. — La asamblea debe elegir un suplente por el mismo término que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 294 de la Ley 19.550 y la remuneración que determine la asamblea. — Asambleas. —

Artículo 12. — Deberá convocarse anualmente a una asamblea ordinaria de accionistas dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. — Igualmente deberá llamarse a asamblea cuando lo juzgue necesario el directorio o el síndico o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatorias, supuestos especiales y materias de que se trata, excepto el quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 13. — Presidirán las asambleas el presidente o quien lo sustituya y a falta de ambos la persona que elija la asamblea por mayoría de votos presentes. — Para poder participar en las asambleas, salvo en el caso de acciones nominativas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acreditan su depósito en un banco o institución legalmente autorizada para ello, con no menos de tres días hábiles administrativos anteriores a la fecha de la asamblea. — La sociedad entregará los correspondientes recibos que servirán para asistir a la asamblea. — Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por mandatarios munidos de carta poder, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — De las deliberaciones de la asamblea se labrarán actas en un libro especial llevado al efecto y que suscribirán dentro de los cinco días de la fecha de la asamblea por el presidente y dos accionistas. — Artículo 14. — Salvo en los casos previstos por la ley, cada acción ordinaria, clase A, suscripta, confiere derecho a cinco votos por acción, cada acción ordinaria, clase B suscripta, confiere derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — En el caso de votación para la designación de síndico, las acciones con derecho a voto tendrán un voto por acción. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a esa fecha se confecciona la memoria y los estados contables, cuadros anexos y notas complementarias y el dictamen del síndico, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. —

d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva, estatutario o facultativo, siempre que éstos sean razonables y respondan al criterio de una prudente administración, requiriéndose que la resolución sea adoptada con el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos, cuando su monto supere el capital y las reservas legales.

— Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde la fecha que fuesen puestos a disposición de los accionistas. — Los dividendos podrán ser pagados en efectivo, con acciones de la misma sociedad o con acciones de otras sociedades que estuviesen en poder de la sociedad, si así lo decidiera la asamblea de accionistas. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — La asamblea aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Las facultades y atribuciones de la asamblea continuarán en el período de liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, incluso las remuneraciones que correspondan a los liquidadores y al síndico y gastos de liquidación, el producto neto de la liquidación se destinará: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas. — b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — d) El resto se distribuirá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, teniéndose en cuenta, además, la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — J. P. B. Piccoletti. — Juan Pedro Bautista Piccoletti. Presidente. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 feb. 1974. — Visto: el expediente A 28062| 142311, atento lo solicitado, lo dictaminado por el departamento sociedades anónimas a fs. 120 y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º. Conformar, en la forma de fs. 70 a 74 con las modificaciones de fs. 94 y vta. duplicados fs. 83 a 87, 95 y vta. y 117 116 la reforma introducida en el estatuto de Acerotub Cuyo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de julio de 1973, la que, en lo sucesivo, se denomina Acerotub Cuyo Sociedad Anónima. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1933, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 66 a 67, 63 a 69, 70 a 74, 75, 78, 94 y 116 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — División Registro Nacionales tomará nota del estado de capitales indicado a fs. 129 vta. E|L. 110. — Vale. — A. G. Pico. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0419. — I.G. P.L.S. — Concuerdan estas referencias y lo transcripto fiel y literalmente con los originales relacionados que tengo a la vista para otorgar este acto, doy fe. — Y el exponente termina diciendo: que en virtud de los instrumentos protocolizados quedan reformados los estatutos de Acerotub Cuyo Sociedad Anonima, y elevado su capital social que ascendía a la suma de ochocientos mil pesos a la de un millón quinientos mil pesos, en la forma determinada en las actas transcriptas precedentemente. — Yo, el autorizante, dejo constancia que el impuesto de sellos sobre setecientos mil pesos, importe en que ha sido elevado el capital social, se abonará en la declaración jurada correspondiente. — Leída y ratificada, firma ante mi, doy fe. — Raúl A. Achiary, escribano.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.368,75 e. 17|4 Nº 66.659 v. 17|4|74

Encyclopaedia Britannica de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO novecientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, comparecen don Juan Carlos Berisso, que manifiesta ser casado, argentino, abogado, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ciento setenta y tres mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en Paraná número mil ciento noventa, tercer piso G, Capital Federal; don Luis Domingo Massa, que expresa ser casado, argentino, agrimensor, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos veintiséis, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en San José setecientos veintiocho, Capital Federal; y don Salvador Monaco, que dice ser casado, argentino, contador, nacido el seis de junio de mil novecientos veinticinco, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y nueve mil trescientos once, domiciliado en Catorce de Julio setecientos sesenta y siete, Capital Federal, todos de mi conocimiento personal, doy fe. — Y dicen: Que constituyen una sociedad anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: I) Denominación, domicilio, plazo y objeto. - Artículo Primero: La sociedad se denomina "ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Perú trescientos sesenta y siete, noveno piso. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Comercial: el establecimiento y explotación de negocios comerciales dedicados especialmente a la importación, exportación, distribución y venta de toda clase de libros,

revistas, enciclopedias, textos, colecciones, novelas, folletos y obras literarias, históricas, científicas, pedagógicas, industriales y de cualquier otra naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, la realización de cursos de aprendizaje audiovisuales, comprar, vender, importar y exportar cualesquiera clase de libros y demás material impreso, como asimismo promover otras empresas ya sean mercantiles, industriales o de cualquier otro giro que en alguna forma se relacionen con las actividades enumeradas precedentemente. — b) Mandataria: La adquisición y venta de derechos de autor, la representación de editoriales y firmas comerciales o productoras, tanto nacionales o extranjeras para la distribución y venta de cualesquiera de los artículos que se refiera la actividad comercial de la sociedad, ya sea al contado o a plazo, al por mayor o al detalle; c) Industrial: la ejecución de todo tipo de trabajo de imprenta y edición de los objetos enumerados en la actividad comercial de la sociedad. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por dos mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos en efectivo cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — El directorio está facultado para adquirir, una vez constituida la sociedad, el activo y el pasivo de la sociedad "Encyclopaedia Britannica de Argentina S. R. L." o parte de los bienes o deudas que los constituyen. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. — La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos con la firma del Presidente; o bien con la del Vicepresidente en forma conjunta con un Director, o bien con la de dos Directores en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se detemine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se detinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — Juan Carlos Berisso, cuatrocientas, ordinarias de un voto, diez mil pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Luis Domingo Massa, ochocientas, ordinarias de un voto, veinte mil pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Salvador Mónaco, ochocientas, ordinarias de un voto, veinte mil pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Juan Carlos Berisso; Vicepresidente a don Domingo Sergio Méndez Digoy y Directores titulares a don Luis Domingo Massa y a don Salvador Mónaco. — Y para integrar el órgano fiscalizador: Síndico titular a don Jorge Eugenio Rebizo y para Síndico suplente a don Jorge Alberto Forrester, ambos Contadores Públicos. — IV) Se confiere poder a favor de los señores Juan Carlos Berisso, Luis Domingo Massa y Rodolfo Heriberto Dietl para que actuando conjunta o separada, alternativa e indistintamente acepten o propongan modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro de esta Capital, y otorgar y firmar todas las escrituras públicas de ampliación, modificación o aclaración de la presente. — Presentes también a este acto don Jorge Eugenio Rebizo, que manifiesta ser soltero, argentino, contador público nacional, nacido el diez de julio de mil novecientos veintinueve, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en San Martín número trescientos setenta y nueve, séptimo piso, Capital Federal, y don Jorge Alberto Forrester, que expresa ser casado, argentino, contador público nacional, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintisiete mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en Superi mil setecientos treinta y cuatro, Capital Federal, de mi conocimiento personal, doy fe, dicen: Que aceptan sus respectivos cargos de Síndicos titular y suplente. Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Juan C. Berisso — Luis D. Massa — S. Mónaco — J. E. Rebizo — J. A. Forrester. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Certifico que el texto de la presente foja y el de las cuatro fojas precedentes que llevan mi media firma y sello concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Nº 311 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. Alberto Poulastrou (h.). — Por escritura del cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres se modificaron los artículos tercero y décimo del estatuto quedando así redactados: "Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Comercial: El establecimiento y explotación de negocios comerciales dedicados especialmente a la importación, exportación, distribución y venta de toda clase de libros, revistas, enciclopedias, textos, colecciones, novelas, folletos y obras literarias, históricas, científicas, pedagógicas, industriales y de cualquier otra naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, la realización de cursos de aprendizaje audiovisuales, comprar, vender, importar y exportar cualesquiera clase de libros y demás material impreso, como asimismo promover otras empresas, ya sean mercantiles, industriales, mandatarias, siempre que se relacionen con las actividades enumeradas precedentemente. — b) Mandataria: La adquisición y venta de derechos de autor, la representación de editoriales y firmas comerciales o productores, tanto nacionales o extranjeras para la distribución y venta de cualesquiera de los artículos a que se refiera la actividad comercial de la sociedad, ya sea al contado o a plazo, al por mayor o al detalle. — c) Industrial: La ejecución de todo tipo de trabajo de imprenta y edición de los objetos enumerados en la actividad comercial de la sociedad. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — "Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de lo sbienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — El directorio está facultado para adquirir, una vez constituida la sociedad, el activo y el pasivo de la sociedad "Encyclopaedia Britannica de Argentina S. R. L." o parte de los bienes o deudas que los constituyen. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio, o bien al vicepresidente en forma conjunta con un director, o bien a dos directores en forma conjunta". — "...II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Aporte, modalidad. — Juan Carlos Berisso, cuatrocientas, ordinarias de un voto, al portador diez mil pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Luis Domingo Massa, ochocientas, ordinarias de un voto, al portador veinte mil pesos, efectivo, veinticinco por ciento. — Salvador Mónaco, ochocientas, ordinarias de un voto, al portador veinte mil pesos, efectivo, veinticinco por ciento". — Sobrerraspado: mi — cuatro — e. Vale. — Modificación de Estatutos: "Encyclopaedia Britannica Argentina Sociedad Anónima". — Escritura número ciento setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparece don Rodolfo Heriberto Dietl, soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de los accionistas constituyentes de "Encyclopaedia Britannica Argentina Sociedad Anónima", domiciliada en Perú trescientos sesenta y siete, noveno piso, Capital Federal, señores Juan Carlos Berisso, casado, argentino, abogado, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ciento setenta y tres mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en Paraná número mil ciento noventa, tercer piso "G", Capital Federal; don Luis Domingo Massa, casado, argentino, agrimensor, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos veintiséis, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en San José setecientos veintiocho, Capital Federal, y don Salvador Mónaco, casado, argentino, contador, nacido el seis de junio de mil novecientos veinticinco, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y nueve mil trescientos once, domiciliado en Catorce de Julio setecientos sesenta y siete, Capital Federal. — Y el compareciente dice: Que por escritura del veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante mí, al folio dos mil seiscientos setenta y tres, de este mismo Registro, sus representados constituyeron a "Encyclopaedia Britannica de Argentina Sociedad Anónima" la que se halla en trámite para su inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro de esta Capital. — Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional número veinte mil seiscientos cuarenta y tres, las sociedades de capital no podrán ya emitir acciones al portador y endosables, debiendo estar su capital representado únicamente por acciones nominativas y no endosables. Que en consecuencia modifica el artículo quinto de los mismos, cuyo nuevo texto es el siguiente: "Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — Documentación habilitante: E mandato invocado por el compareciente resulta de la citada escritura de constitución que en su original labrado al folio dos mil seiscientos setenta y tres del protocolo del año mil novecientos setenta y tres de este Registro tengo a la vista, doy fe. — Leída que le es, la otorga y firma, cuatrocientos cincuenta y cuatro, por ante mí, doy fe. — R. H. Dielt. — Entrelíneas: trescientos. Vale. — Sobrerraspado: sesenta, casado, Britannica, tercer, Britannica, el. Vale.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.17|4 Nº 66.885 v.17|4|74

Yarco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RECTIFICATORIA. — Yarco S. A. — Escritura número: setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparecen: don José Cardey, casado, argentino, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil seiscientos setenta y ocho, Capital, don Juan Salvador Chalup, casado, argentino, comerciante, de treinta y dos años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en la calle Jufré número setecientos treinta, Capital, doña María Esther Montero, soltera, argentina, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, con libreta cívica número ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Agüero ochocientos cuarenta y uno, Capital, don Enrique Nicoletti, casado, argentino, comerciante, de veintiocho años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Alvear sin número, Barrio San Pedro, San Miguel, de paso en ésta; y don Fabriciano Domingo Poncelas, casado, argentino, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos diecisiete, domiciliado en la calle Buenos Aires seiscientos setenta y nueve, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y tres, pasada ante la Escribana de esta ciudad Sara Celia Hurovixh, constituyeron la sociedad "YARCO S. A.". Que habiéndose observado algunos errores en su redacción, vienen por la presente a subsanarlos en la forma que a continuación se expresa: "Artículo quinto: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de acuerdo a lo establecido por los artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Suscripción e Integración: El capital está representado por cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos cada una, que son suscriptas por los señores

accionistas en las siguientes proporciones: José Cardey suscribe mil quinientas acciones; Juan Salvador Chalup suscribe mil quinientas acciones; Enrique Nicoletti suscribe cincuenta acciones; Fabriciano Domingo Poncelas suscribe doscientas acciones, y María Esther Montero suscribe doscientas acciones, integrando cada accionistas el veinticinco por ciento de su suscripción en dinero efectivo y el saldo restante se hará efectivo cuando lo disponga el directorio dentro del plazo máximo de dos años. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mi, doy fe. — José Cardey. — Juan S. Chalup. — Enrique Nicoletti. — Fabriciano Poncelas. — María E. Montero. — Hay un sello. Ante mi: Alberto Ricardo Amado. Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Sobre raspado: Yarco S. A. Vale.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.- e.17|4 Nº 66.860 v.17|4|74

Inmobiliaria Aripuana

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 95, del 22 de febrero de 1974, pasada ante el escribano Alberto M. Melo, fue protocolizada la adecuación y el cambio de denominación social de la sociedad Inmobiliaria Las Cortaderas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 1973, quedando el estatuto social redactado en la siguiente forma: Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Inmobiliaria Las Cortaderas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y que girará bajo el nombre de Inmobiliaria Aripuana Sociedad Anónima, Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1º. La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Juncal 941, piso 2º, de la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3º. La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades inmobiliarias: mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, loteos, parcelamiento, arrendamientos, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, excluyendo las operaciones previstas por el decreto ley 18.061|69 o cualquier otra que requiere el concurso público, pudiendo realizar todos los actos y contratos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, administración y consorcios de propiedad, pudiendo gestionar, aceptar, recibir préstamos y financiaciones de cualquier entidad pública y privada, construcción de edificios para su posterior venta y locación. — 4º. El capital se fija en $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), representados por acciones de $ 10 (diez pesos) de valor nominal cada una y dividida en series. — 5º. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria confiere derecho de uno a cinco votos. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º. El capital social se emitirá en las oportunidades, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas; por resolución de la asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de su aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que las emisiones tuvieran un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio queda facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 193 del decreto ley 19.550|72. — 7º. La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un directorio compuesto del número de directores que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán una garantía de cien pesos ($ 100). — Sus funciones serán remuneradas con imputación a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, en la medida que la asamblea general disponga. — La asamblea podrá designar suplentes por igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y vicepresidente, este último reemplazará al primero en ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º. El directorio tiene todas las facultades para disponer y administrar de los bienes, incluso para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad, corresponde al presidente en forma independiente y al vicepresidente juntamente con un director. — El directorio podrá encomendar a algún o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar parte ejecutiva de las operaciones sociales a uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea. 9º) La fiscalización de la sociedad, la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 294 y 295 del Decreto Ley 19.550|72, y la remuneración que fije la Asamblea con imputación a Utilidades líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. 10) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, tratándose de Asambleas Ordinarias y con la presencia de accionistas que representen más del sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, tratándose de Asambleas Extraordinarias, salvo lo dispuesto por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, con respecto a las Asambleas Unánimes. Se consideran constituidas en segunda convocatoria con la presencia de accionistas cualquiera sea el número de acciones presentes y con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes salvo los supuestos especiales del artículo 244 (in fine, 11). El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionarán el Inventario, el Balance General, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, conforme las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las Utilidades Líquidas y Realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento por lo menos, hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico; c) A dividendo de acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los señores accionistas. 12) La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — La resolución conformatoria es del siguiente tenor: Buenos Aires, 24 ene. 1974. Visto: el expedinte 144683|29283, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 58 y vta., y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto-ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: conformar, en la forma de fs. 38 a 40, con las modificaciones de fs. 56 a 57 y vta. (duplicados a fs. 41|43; y a fs. 54|55), la reforma introducida en el estatuto de "Inmobiliaria Las Cortaderas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", en virtud de la Asamblea celebrada el 28 de agosto de 1973, la que, en lo sucesivo, se denominará "INMOBILIARIA ARIPUANA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disdisposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 32|33; 34|35; 38|40; 44; 56 a 57. Y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. (Firmado): A. Pico. Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 0180. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio doscientos treinta y tres, del Registro trescientos noventa y cinco. — Firmado: Alberto M. Melo. Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 607,50 e.17|4 Nº 66.427 v.17|4|74

Miguel Viva e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA. — Miguel Viva e Hijos, S. A. Agropec. y Comercial. — Número quinientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Miguel Viva, italiano, casado, de 59 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.740.729; doña Amalia Turi de Viva, argentina, casada, de 55 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal númer. 4.245.593; doña María Amalia Angela Viva, argentina, soltera, de 24 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.987.939; don Osvaldo Héctor Viva, argentino, casado, de 29 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.605.895; Miguel Angel Viva, argentino, soltero de 27 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.605.896, todos los comparecientes domiciliados en la calle Santiago del Estero 1554, piso sexto, departamento A, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: "Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MIGUEL VIVA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Defensa 1490, piso primero, departamento A. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo Tercero: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, estancias, chacras, granjas, haras y criaderos; la cría, invernada y compra y venta de todo tipo de ganado; el cultivo, la compra y venta de cereales, forrajeas, oleaginosas, semillas; forestación y reforestación, explotación de viveros y productos del agro en general. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos, herramientas, productos elaborados o semielaborados y frutos del país. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de 10.000 pesos (pesos diez mil) representado por 10.000 acciones de 1 peso (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán todas nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferencial de carácter acumulativo o no, conforme a la condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben depositar 100 pesos (pesos cien) cada uno como garantía de su desempeño. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5955|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmetne— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o a quien lo reemplace, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el directorio resuelva otorgar. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo: Toda asamblea debe ser citada simul-

táneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra en un 25 por ciento de acuerdo con el siguiente cuadro: Miguel Viva, suscribe cinco mil acciones ordinarias, o sean cinco mil pesos, que integra en un veinticinco por ciento en efectivo, o sea mil doscientos cincuenta pesos; doña Amalia Turi de Viva, suscribe dos mil acciones ordinarias, o sean dos mil pesos, que integra en una veinticinco por ciento en efectivo, o sea quinientos pesos; doña María Amalia Angela Viva, suscribe mil acciones ordinarias, o sean mil pesos, que integra en un veinticinco por ciento en efectivo, o sea doscientos cincuenta pesos; Osvaldo Héctor Viva, suscribe mil acciones ordinarias, o sean mil pesos, que integra en un veinticinco por ciento en efectivo, o sean doscientos cincuenta pesos; y don Miguel Angel Viva suscribe mil acciones ordinarias, o sean mil pesos, que integra en un veinticinco por ciento en efectivo, o sean doscientos cincuenta pesos. Todas las acciones emitidas dan derecho a un voto cada una. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Miguel Viva; vicepresidente: Amalia Turi de Viva; directores titulares: Osvaldo Héctor Viva, Miguel Angel Viva y María Amalia Angela Viva y Organo Fiscalizador: Síndico titular: José María Gonzalo González Eiras; Síndico suplente: Enrique Antonio Betta. Agregan los comparecientes que confieren poder especial a favor de los señores José María Gonzalo González Eiras y Enrique Antonio Betta, para que en sus nombres y representación y actuando en forma indistinta cualquiera de ellos realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la Inspección General de Personas Jurídicas otorgar y firmar la escritura de protocolización de estatuto, gestionar su posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con facultad en todos los casos de hacer o aceptar las modificaciones que fueran necesarias, firmar toda clase de aclaraciones, mediante escrituras públicas, hacer presentaciones y efectuar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias al fin indicado. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, doy fe. — Miguel Viva. — Amalia T. de Viva. — María Amalia Viva. — Osvaldo Viva. — Miguel Angel Viva. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo J. Gómez Crovetto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.052, del Registro 490, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio, extendido en cuatro hojas de papel fotocopiado que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hugo J. Gómez Crovetto. Escribano. — Aclaración de acta constitutiva. — "Miguel Viva e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial". — Número diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparece don José María Gonzalo González Eiras, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Miguel Viva italiano, casado, de 59 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 1.740.728; Amalia Turi de Viva, argentina, casada, de 55 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.246.593; María Amalia Angela Viva argentina, soltera, de 24 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.987.939; Osvaldo Héctor Viva, argentino, casado, de 29 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 4.605.895; Miguel Angel Viva, argentino, soltero, de 27 años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.605.893, todos los comparecientes domiciliados en la calle Santiago del Estero 1554, piso sexto, departamento A, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron en la escritura de fecha 3 de setiembre de 1973, al folio 1.052 de este mismo Registro, doy fe y dice: Que por escritura de fecha 3 de setiembre de 1973, pasada ante mí, al folio 1.052 de este Registro, sus mandantes otorgaron el Acta Constitutiva de "Miguel Viva e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", y aprobaron el proyecto de Estatutos que la han de regir. Que vienen por la presente a aclarar el artículo tercero del citado Estatuto como también el tipo de acciones que en ese acto se integraron, quedando por consiguiente el artículo tercero y párrafo indicado, del siguiente tenor: "Artículo tercero: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, estancias, chacras, granjas, haras y criaderos; la cría, invernada y compra y venta de todo tipo de ganado, el cultivo la compra y venta de cereales, forrajeras, oleaginosas, semillas forestación y reforestación y explotación de viveros. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de materias primas, maquinarias, equipos, herramientas, semovientes y frutos del país relacionados con las actividades agropecuarias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". "El capital se suscribe e integra en un 25 por ciento en acciones ordinarias nominativas, no endosables de acuerdo con el siguiente cuadro: Miguel Viva, suscribe cinco mil acciones ordinarias nominativas o sean cinco mil pesos, que integra en un veinticinco por ciento en efectivo, o sean mil doscientos cincuenta pesos; doña Amalia Turi de Viva suscribe dos mil acciones ordinarias nominativas, o sean dos mil pesos que integra en un veinticinco por ciento en efectivo, es decir quinientos; doña María Amalia Viva, suscribe mil acciones ordinarias, nominativas, o sean mil pesos, que integra en un veinticinco por ciento en efectivo, es decir doscientos cincuenta pesos; Osvaldo Héctor Viva, suscribe mil acciones ordinarias nominativas, o sean mil pesos que integra en un veinticinco por ciento en efectivo, es decir doscientos cincuenta pesos, y don Miguel Angel Viva, suscribe mil acciones ordinarias nominativas, o sean mil pesos, que integra en un veinticinco por ciento en efectivo es decir doscientos cincuenta pesos. Todas las acciones emitidas dan derecho a un voto cada una". — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y así la otorga y firman por ante mí, el autorizante, doy fe. — J. M. G. González Eiras. — Hay un sello: Ante mí Hugo J. Gómez Crovetto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 34, del Registro 490 interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en 2 hojas de papel fotocopiado, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hugo J. Gómez Crovetto. — Enmendado: serán todas nominativas no endosables — nominativas no endosables — nominativas — nominativas — nominativas — nominativas — nominativas. Todo vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. —

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 870. — e. 17|4 Nº 66.409 v. 17|4|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Dofi

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.053 — Escritura Número Setecientos sesenta y seis. — Transferencia de capital comanditado de "Dofi", Sociedad en Comandita por Acciones: Sarowsky, Bruno a: Knapp, Alejandro Bernardo. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: por una parte, el señor Bruno Sarowsky, ruso, casado, de sesenta y seis años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco, de la Policía Federal Argentina, domiciliado en la calle Cincuenta y cinco, número quinientos sesenta y cinco, de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires; por otra, el señor Alejandro Bernardo Knapp, soltero, argentino, comerciante, de veinte años de edad, nacido el diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número diez millones ochocientos ochenta y nueve mil sesenta, domiciliado en la calle Colón número cincuenta y cuatro, de Martínez Partido de San Isidro, y por la otra, don Eugenio Knapp, alemán, comerciante, casado, de cincuenta y tres años de edad, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos seis, domiciliado en la calle Colón número cincuenta y cuatro, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Günter Ulrico Freitag, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad Cédula de Identidad número un millón quinientos ocho mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil doscientos cuarenta y cinco, de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, y doña Irene Erna Molnar, argentina, comerciante, soltera, de treinta y tres años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintinueve, ésta, como las precedentemente citadas, expedidas también por la Policía Federal Argentina, domiciliada en la calle Fray Cayetano Rodríguez número tres mil novecientos ochenta y uno, de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; todos de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad, a excepción del señor Alejandro Bernardo Knapp, que es menor emancipado, de acuerdo con el artículo ciento treinta y uno del Código Civil, según escritura número cuatrocientos cuarenta y uno del diecinueve de julio último, pasada ante mí al folio mil ciento veintidós de este Registro, que fue inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el tres de agosto del corriente año, bajo el número quinientos treinta y tres, año mil novecientos setenta y tres, y todos de mi conocimiento doy fe, como de que el señor Sarowsky expresa. Que vende, cede y transfiere al señor Alejandro Bernardo Knapp su participación social en el capital de "Dofi", Sociedad en Comandita por Acciones, que importa quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y tiene el carácter de comanditado, por igual valor que ha recibido del comprador en dinero en efectivo a su satisfacción y por el que le otorga recibo y carta de pago en forma. Transmite, por lo tanto, al comprador todos los derechos y acciones que a él corresponden en la indicada sociedad, de la que se retira sin tener nada que reclamar de la misma y colocando a aquél en su mismo lugar, con subrogación en forma. El señor Alejandro Bernardo Knapp expuso, a su vez, que acepta expresamente la venta de capital solidario de "Dofi", Sociedad en Comandita por Acciones, que por este acto se realiza a su favor y que asume el carácter de socio comanditado de la misma, con todos sus derechos, obligaciones y deberes, de acuerdo con el contrato social, que declara conocer y que más adelante se relacionará. Los señores Eugenio Knapp, Günter Ulrico Freitag y la señorita Irene Erna Molnar, titulares de la totalidad de las acciones que representan el capital comanditario de la sociedad nombrada, en su importe de cincuenta y nueve mil quinientos pesos, que exhiben en este acto al autorizante, manifiestan su expresa conformidad con la precedente operación y con la sustitución del socio comanditado de la misma, y presente también a este acto la señora Ingrid Kalchert de Sarowsky, casada con el señor Bruno Sarowsky, alemana, de sesenta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones cincuenta y un mil novecientos cuatro, también de la Policía Federal Argentina, con igual domicilio que su esposo, de tránsito en ésta, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, manifestó su conformidad con la venta de participación social que por este acto realiza su esposo y con el retiro de éste de "Dofi", Sociedad en Comandita por Acciones. Se deja constancia que el contrato social de la entidad de que se trata se otorgó por escritura número mil novecientos diecinueve del veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el escribano de esta Capital don Jaime H. Molinari, que fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinticinco de dicho mes y año, bajo el número dos mil ciento treinta y cuatro, al folio trescientos sesenta y uno del libro doscientos cuarenta y uno de Contratos Públicos. La Sociedad se constituyó con el nombre dicho, domicilio en esta Ciudad, calle Alsina mil setecientos sesenta, piso quinto, oficina diecinueve; plazo de cuarenta años, contados desde su inscripción y capital de treinta mil pesos, de los que quinientos pesos correspondían al capital comanditado y el resto al capital comanditario. Por escritura número mil ciento dieciocho, del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el mismo escribano señor Molinari al folio tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro de su Registro, el capital comanditado fue emitido en su totalidad, de lo que se tomó nota en el Juzgado antes citado, el veintiocho de noviembre de ese año, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete al folio cuatrocientos seis del libro doscientos cuarenta y uno de Contratos Públicos. Y por escritura número noventa y siete del veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Alberto González Vanzano, al folio doscientos cuarenta y cuatro del Registro doscientos cuatro de su adscripción, que fue inscripta en el Juzgado dicho el once de febrero de ese año bajo el número ciento cuatro, al folio sesenta y cinco del libro doscientos cuarenta y nueve de Contratos Públicos se elevó el capital social a la cantidad de sesenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, del que quinientos pesos correspondían al socio solidario don Bruno Sarowsky y cincuenta y nueve mil quinientos pesos a la entonces socia comanditaria señora Isabel Goldglatz de Wolff; todo aportado en dinero en efectivo. Dicho capital está totalmente integrado, según así lo declaran los socios y lo corroboran con el balance que certificado por el contador público nacional doctor Sergio D. Gómez Guchea agrego a la presente. Lo establecido en esta escritura ha sido resuelto en reunión de socios que consta en el acta número 7 del corriente al folio 8 del libro de actas de la Sociedad que tengo a la vista, a la que me remito y de la cual agrego a la presente copia autenticada por mí. Los otorgantes confieren por este acto poder especial y autorizan al señor Alejandro O. Suárez para que gestione la conformidad de la autoridad administrativa de control y solicite la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. A tal efecto lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, firmando y presentando escritos y solicitudes. Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe, como de que el compareciente señor Freitag es casado. — B. Sarowsy. — Alejandro B. Knapp. — E. Knapp. — U. Freitag. — I. E. Molnar. — S. K. de Sarowsky. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Folio 2.057. — Escritura Número Setecientos sesenta y siete. Adecuación de Contrato Social: de "Dofi" Sociedad en Comandita por Acciones. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecen las siguientes personas: uno) El señor Alejandro Bernardo Knapp soltero, argentino, comerciante, nacido el diez de junio de mil

novecientos cincuenta y tres, titular de Documento Nacional de Identidad número diez millones ochocientos ochenta y nueve mil sesenta, domiciliado en la calle Colón número cincuenta y cuatro, de Martínez, Partido de San Isidro; dos) El señor Eugenio Knapp, alemán, comerciante, casado, de cincuenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil novecienos seis, domiciliado en la calle Colón número cincuenta y cuatro, de Martinez, Partido de San Isidro; tres) El señor Günter Ulrico Freitag, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad número un millón quinientos ocho mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil doscientos cuarenta y cinco, de Los Polvorines, y cuatro) La señorita Irene Erna Molnar, argentina, comerciante, soltera, de treinta y tres años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintinueve (ésta como las dos cédulas precedentemente citadas, expedidas por la Policía Federal Argentina), domiciliada en la calle Fray Cayetano Rodriguez número tres mil novecietos ochenta y uno, de Villa Adelina; estando todos los domicilios indicados situados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, hallándose los comparecientes de tránsito en ésta. Todos ellos son mayores de edad —a excepción del señor Alejandro Bernardo Knapp, que es menor emancipado, de acuerdo con el artículo ciento treinta y uno del Código Civil—, según escritura número cuatrocientos cuarenta y uno del diecinueve de julio último, pasada ante mí al folio mil ciento veintidós de este Registro, que fue inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el tres de agosto del corriente año, bajo el número quinientos treinta y tres, año mil novecientos setenta y tres, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Dofi", Sociedad en Comandita por Acciones, dejan constancia que el Contrato Social de la entidad se otorgó por escritura número mil novecientos diecinueve del veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el escribano de esta Capital don Jaime H. Molinari, que fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinticinco de dicho mes y año bajo el número dos mil ciento treinta y cuatro, al folio trescientos sesenta y uno del libro doscientos cuarenta y uno de Contratos Públicos. — La Sociedad se constituyó con el nombre dicho: domicilio en esta ciudad, calle Alsina mil setecientos sesenta, piso quinto, oficina diecinueve; plazo de cuarenta años contados desde su inscripción, y capital de treinta mil pesos, de los que quinientos pesos correspondían al capital comanditado y el resto al capital comanditario. — Por escritura número Mil ciento dieciocho del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el mismo Escribano, señor Molinari, al folio tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de su Registro, el capital comanditario fue emitido en su totalidad, de lo que se tomó nota en el Juzgado antes citado, el veintiocho de noviembre de ese año, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, al folio cuatrocientos seis del libro doscientos cuarenta y uno de Contratos Públicos. — Y por escritura número noventa y siete, del veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Alberto González Venzano, al folio doscientos cuarenta y cuatro del Registro Doscientos cuatro de su adscripción, que fue inscripta en el Juzgado dicho, el once de febrero de ese año, bajo el número ciento cuatro, al folio sesenta y cinco del libro doscientos cuarenta y nueve de Contratos Públicos, se elevó el capital social a la cantidad de Sesenta mil pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, del que Quinientos pesos correspondían al socio solidario don Bruno Sarowsky, y cincuenta y nueve mil quinientos pesos a la socia comanditaria señora Isabel Goldglanz de Wolff, todo aportado en dinero efectivo. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, según así lo declaran los socios y lo corroboran con el balance que certificado por el Contador Público Nacional, doctor Sergio D. Gómez Guchea, que se ha agregado a la precedente escritura pasada al folio dos mil cincuenta y tres. — Y que por la citada escritura número setecientos sesenta y seis, pasada ante mí en la fecha, al indicado folio dos mil cincuenta y tres de este mismo Registro, se instrumentó la transferencia del capital comanditado del señor Bruno Sarowsky a favor del señor Alejandro Bernardo Knapp. — Todo lo precedentemente relacionado es conforme con los originales que tengo a la vista, cuyas fotocopias en legal forma agrego a la presente, doy fe. — Y continúan diciendo: Que vienen por la presente, en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad nombrada (y dando a este acto el carácter de Asamblea unánime) a adecuar su contrato social de acuerdo con el artículo primero de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta, a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales número Diecinueve mil quinientos cincuenta, con sujeción al siguiente Estatuto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "DOFI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal actualmente en la calle Arroyo número novecientos cincuenta piso cuarto, de esta Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración será de cuarenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: A) Comeciales: La compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas de materias primas, mercaderías y maquinarias, para la industria automotriz, como así también para máquinas agrícolas, sus accesorios y repuestos, ejerciendo comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — B) Industriales: La fabricación de maquinarias para la industria automotriz y agrícola, fabricación de repuestos y accesorios en relación. — C) Agropecuarias: Explotación de estabecimientos agrícola-ganaderos mediante la crianza de ganado y forestación en las mismas. — D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta o arrendamiento, usufructo o adminstración de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley Trece mil quinientos doce. — E) Financieras: Mediante la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, con o sin garantía especial sobre las operaciones de su objeto, sin realizar las operaciones previstas en la Ley Dieciocho mil sesenta y uno. — Para su cumplimiento, la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de sesenta mil pesos, representado por cinco mil novecientas cincuenta acciones de valor nominal de diez pesos al portador cada una, que corresponden al capital Comanditario y de quinientos pesos que corresponden al capital Comanditado. — Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto cada una y pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. — Artículo Quinto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo conforme con lo previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Sexto: La representación legal de la Sociedad será ejercitada por el administrador, quien tendrá el uso de la firma social. — Durará en el ejercicio de su función, hasta que venza el plazo fijado a la duración de la Sociedad, debiendo prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos en efectivo. — Artículo Séptimo: La administracion de la Sociedad tendrá las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civi y artículo noveno del Decreto-Ley número Cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Octavo: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la asamblea general ordinaria, juntamente con un síndico suplente. — El síndico durará tres ejercicios en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta, y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, sin perjuicio de lo establecido en el articulo doscientos treinta y siete in fine de la citada Ley de Sociedades, que autoriza a celebrar asamblea sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la pesencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo número doscientos cuarenta y cuatro de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta, que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por asamblea extraardinaria o unánime con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Decimoprimero. Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sed social con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta. — La Sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) remuneración del administrador y síndicos; c) el saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: Disuelta la Sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del Síndico. —Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Se emiten cinco mil novecientas cincuenta acciones ordinarias al portador de Diez pesos y de un voto cada acción, y el capital social se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Suscripción — Integración — Naturaleza del Aporte: Capital Comanditado: Alejandro B. Knapp — 50 cuotas de Diez pesos valor nominal cada una. — Total efectivo Quinientos pesos. — Capital Comanditario: Eugenio Knapp — 3.570 acciones al portador de $ 10.—, y 1 voto cada una — $ 35.700.— Efectivo. — Günter U. Freitag — 1.190 acciones al portador de $ 10.— y 1 voto cada una — $ 11.900.— Efectivo. — Irene E. Molnar. — 1.190 acciones al portador de $ 10.— y 1 voto cada una — $ 11.900 Efectivo. Total Efectivo: $ 59.500. Los aportes respectivos se hallan totalmente integrados. Se designa administrador de la Sociedad con todos sus deberes y atribuciones al socio comanditado don Alejandro Bernardo Knapp, quien acepta el cargo, y se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico titular, al doctor en Ciencias Económicas don Sergio Dardo Gómez Guchea, y Síndico suplente, al doctor en Ciencias Económicas don Alfredo Eduardo Márquez, ambos argentinos, casados, de 51 y de 50 años de edad respectivamente, con Libreta de Enrolamiento número 3.632.583 el primero, y número 3.165.278 el segundo, domiciliados en la calle Florida número cuatrocientos setenta, quinto piso, oficina número quinientos dos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes están presentes y aceptan a su vez el cargo que se les confía. — Los otorgantes confieren por este acto Poder Especial y autorizan al señor Alejandro O. Suárez, para que gestione la conformidad de la autoridad administrativa de control y solicite la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — A tal efecto, lo facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de este Instrumento en el Registro Público de Comercio, firmando y presentando escritos y solicitudes. — Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe, como de que el compareciente señor Freitag es casado. — Alejandro B. Knapp — E. Knapp. — G. Freitag. — I. E. Molnar. — Gómez Guchea. — A. E. Márquez. — Ante mí: Ernesto Guerrico. Escribano. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.477,50 e.17|4 Nº 66.857 v 17|4|74

La Ibérica

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Niissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 4 de abril de 1972, pasada ante el escribano Julio Alfredo Orueta, el señor Eduardo Tollerutti, cede y transfiere a favor de Dora Pilar di Gianni, su cuota parte del capital social, la que se efectúa por el valor de cincuenta pesos, que tiene y le corresponde en la razón social "LA IBERICA", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. En el mismo acto se encuentra presente el Sr. Alfredo di Gianni, en su carácter de socio comanditario y titular de todo el capital comanditario presta su conformidad y aceptación con la cesión de cuotas, quedando reformado el estatuto de la sociedad en su punto III, quedando el capital social formado de la siguiente manera: el capital social es de $ 5.000, correspondiendo al capital comanditario la suma de $ 4.900, suscripto e integrado totalmente por el Sr. Antonio di Gianni y el capital solidario en la suma de $ 100, ssucripto y aportado totalmente por la socia solidaria doña Pilar di Gianni. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 — e.17|4-Nº 66.713-v.17|4|74

Tica

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Enid Bridie Cox, que expresa ser argentina, casada, nacida el 26 de marzo de mil novecientos veinticuatro, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos ochenta mil novecientos noventa y nueve, empleada, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de esta Ciudad, y don Enrique Sáez, que manifiesta ser argentino, casado, nacido el veinticuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y siete, empleado, domiciliado en la calle Cramer número setecientos ochenta y cuatro, de Haedo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; ambos comparecientes son mayores de edad, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que son únicos titulares de la sociedad "TICA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", lo que justifican con la siguiente documentación: a) Con el contrato social de fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, según escritura otorgada ante el escribano de la Capital Federal, don Simón Weinschelbaum al folio trescientos cuarenta y tres del Registro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el trece de junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y tres, al folio doscientos veintiocho del libro doscientos cuarenta y tres de Contratos Públicos. — b) Con la escritura de confirmación de la sociedad de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante el autorizante al folio mil ocho, protocolo de dicho año de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el registro respectivo el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, bajo el número quinientos setenta, al folio doscientos dieciséis, del libro doscientos cincuenta de Contratos Públicos, doy fe, así como de que el documento mencionado en el inciso a) en fotocopia autenticada lo anexo a la presente, doy fe. — Y los

comparecientes en los caracteres invocados y acreditados dicen: Que la asamblea extraordinaria del trece de octubre de mil novecientos setenta y tres dispuso la disolución de la sociedad, la que copiada íntegramente dice así: Acta Nº 7. — Asamblea Extraordinaria del 13 de octubre de 1973. En la Ciudad de Buenos Aires a 13 días del mes de octubre de 1973, y siendo las 9 horas 30 minutos, se realiza en el local social de Av. Córdoba 632, piso 13, la Asamblea Extraordinaria de socios de Tica, Sociedad en Comandita por Acciones, citada por la Sra. Enid Bridie Cox, en su carácter de socia solidaria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del contrato social. — Asisten a esta Asamblea la Sra. Enid Bridie Cox, en el carácter de socia solidaria; el Sr. Enrique Sáez en su carácter de titular de la totalidad de acciones comanditarias emitidas por la sociedad y consistentes en ocho (8) acciones al portador de quinientos ($ 500.—) pesos cada acción por un importe total de cuatro mil ($ 4.000.—) pesos y que han sido depositados en la caja social a efectos de esa Asamblea, para tratar el siguiente Orden del Día. — Evaluación de la situación y perspectivas sociales y económico-financieras de la sociedad. Imposibilidad de cumplir su finalidad. — Consideración de la liquidación de la sociedad. — Abre la reunión la Sra. Enid Bridie Cox y en uso de la palabra hace una amplia exposición sobre esta convocatoria que en síntesis establece: Que es de conocimiento del Sr. socio comanditario que la insuficiencia del capital social ha hecho necesario cubrir la diferencia con las inversiones realizadas, con recursos ajenos a la sociedad, en la actualidad aportados totalmente por la socia solidaria, ya que la parte comanditaria no puede integrar nuevos aportes. Que en la situación actual de plaza se hace imposible el acrecentamiento de los ingresos sociales en una medida que pueda superar los gastos ordinarios de administración societarios y de ello se infiere que la firma entró ya a operar con pérdida. — Que no sería conveniente subsistir mediante la obtención de préstamos que agravarían aún la situación económico-financiera. — Que por lo expuesto, una ampliación de capital no tendría interesados por falta de perspectivas. — Que tampoco es conveniente una liquidación de los bienes sociales, pues el estado de plaza y la situación de las locaciones no es propicia para ello, desde la situación de los dos inmuebles que posee la sociedad se encuentren ocupados, salvo en lo que respecta a las oficinas que utiliza la empresa como sede social. — Que ante esta situación y la falta de posibilidades de extender las actividades a otros rubros, esencialmente por los costos actuales y la falta de capital de evoluciones, se hace necesario considerar la conveniencia de su liquidación para evitar mayores pérdidas. — Que se ha considerado y evaluado con el señor socio comanditario el valor de realización del activo y el monto de las deudas y gastos devengados para determinar el valor a obtener de una realización de bienes sociales para establecer el valor de rescate de las sumas aportadas por ambas partes. — Que por lo tanto para simplificar la liquidación, que considere necesaria, ofrece adquirir la totalidad de las acciones comanditarias en la suma de quince mil pesos ($ 15.000.—). — Puesto a consideración lo expuesto, el socio comanditario Sr. Enrique Sáez en su carácter de único titular de las acciones comanditarias manifiesta que como ya había anticipado está de acuerdo con todo lo expuesto y aprueba de completa y total conformidad, todo lo actuado hasta la fecha por la socia solidaria y/o el Sr. Gerente de la sociedad y que para evitar mayores gastos y simplificar el proceso de liquidación, está de acuerdo en vender en este acto la totalidad de sus acciones, a la Sra. Enid Bridie Cox, en la suma ofrecida, de quince mil pesos ($ 15.000.—).

De acuerdo con lo que antecede la señora Enid Bridie Cox procede a abonar en este acto, la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.—), que el señor Enrique Sáez recibe de total y completa conformidad, por lo que otorga el suficiente recibo y carta de pago. — Conforme a lo expuesto, la Sra. Enid Bridie Cox, se hace cargo en este acto de la totalidad del activo y pasivo de Tica, Sociedad en Comandita por Acciones, como única titular de su capital, liberando al Sr. Enrique Sáenz de toda obligación y/o responsabilidad en esta sociedad y obligándose la Sra. Enid Bridie Cox a protocolizar este acta. — Por ello se conviene también, que la sociedad se liquidará como tal, pasando sus bienes activos y pasivos a nombre de la Sra. Enid Bridie Cox, la que deja especial constancia que su participación en la sociedad, como socia solidaria y esta compra de acciones la efectuó con bienes propios, anteriores a su matrimonio y/o provenientes de los bienes sucesorios de su señora madre y de su señor padre. — Agotado el tema de la convocatoria y siendo las 11 horas se da por terminado el acto, pasándose a redactar este acta que de conformidad total con su contenido, suscriben que será también refrendada por los respectivos cónyuges, dado el carácter de disposición de bienes que involucra. — Firmas. — Enid B. Cox. — Enrique Sáez. — Hay dos firmas ilegibles. — Es copia fiel del acta respectiva, obrante a fojas doce a quince del libro de actas número uno, rubricado en el Registro Público de Comercio el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número A cero nueve mil trescientos sesenta y nueve. — Y los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados dicen: Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo vigesimoctavo del contrato social y a lo dispuesto en la Asamblea Extraordinaria ya mencionada, vienen por la presente a liquidar a la sociedad "Tica, Sociedad en Comandita por Acciones", solicitando del autorizante la expedición de testimonio de la presente, para su toma de razón en donde corresponda. — Leída, la firman ante mí, doy fe. — Enid B. Cox. — E. Sáez. — Está mi sello. — Ante mí: M. de la Torre. — Concuerda con su escritura matriz que se otorgó ante mí, al folio 1.137 del Registro número 81, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres fojas de actuación notarial numeradas 015.185.561|63 y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: plaza — posibilidad — antecedente. Vale. — Enmendado: suscriben. Vale. — Mariano F. de la Torre, escribano nacional. — Entrelíneas: nacida el 26 de marzo de mil novecientos veinticuatro. — Vale.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 495.— e. 17|4 Nº 66 758 v. 17|4|74

El Día

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número trescientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: don José María Beraza, argentino, casado con doña Blanca Krieger, que posee Libreta de Enrolamiento número dos millones noventa y seis mil trescientos treinta y nueve hijo de don Pedro María Beraza y de doña María Bautista Goicoechea, vecino de esta ciudad y don Juan Antonio Beraza, argentino, casado en primeras nupcias con María Adelaida Ramírez, hijo de don Santiago Beraza y de doña Florentina Zubeldía, que posee Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y un mil setecientos noventa y nueve, vecino de esta ciudad, ambos comparecientes, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren el segundo por sí y el primero, como socio de la sociedad que gira en esta plaza bajo le denominación de "EL DIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", justificando la personería invocada mediante: 1º) El contrato social otorgado por escritura del cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve por ante el Escribano de esta ciudad don Amílcar A. Zubiri, al folio mil setecientos ochenta y ocho del Registro quinientos ochenta y cuatro a su cargo, cuyo testimonio que tengo a la vista para este otorgamiento, se inscribiera bajo el número dos mil quinientos ochenta y uno, al folio ciento sesenta y dos del libro doscientos cuarenta y ocho de Contratos Públicos, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, agregando a la presente fotocopia certificada del mismo, doy fe; y 2º) Mediante el acta número cuatro, de Asamblea General Extraordinaria de dicha sociedad, obrante a fojas cinco a siete del Libro de Actas número uno, rubricado bajo número tres mil setecientos cuarenta y cuatro, por la que se aprueban la cesión de cuota social y la modificación del artículo once del contrato social, que serán objeto de la presente escritura, Libro que tengo a la vista, agregando a la presente, fotocopia certificada del acta antedicha, doy fe. — Y en el carácter invocado los comparecientes continúan diciendo que según el mencionado contrato social, el capital social se fijó en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional hoy doscientos mil pesos Ley 18.188 de los cuales ocho millones de pesos moneda nacional, hoy ochenta mil pesos Ley 18.188, corresponden al capital social solidario aportado por el socio colectivo don José María Beraza y doce millones de pesos moneda nacional, hoy ciento veinte mil pesos Ley 18.188 al capital comanditario, representado por doce mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, hoy diez pesos Ley 18.188, cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios comanditarios en idéntica proporción. — Y el compareciente don José María Beraza agrega: Que viene por este acto a ceder y transferir a don Juan Antonio Beraza, la cuota que le corresponde en el capital social mencionado, de antes ocho millones de pesos moneda nacional, hoy ochenta mil pesos Ley 18.188, efectuándose la presente cesión por el precio total y convenido de ochenta mil pesos Ley 18.188, que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario en dinero efectivo y a entera satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — En consecuencia don Juan Antonio Beraza es propietario desde la fecha, de las cuotas cedidas, recibiendo del cedente los derechos que le corresponden en la proporción cedida, a los cuales el cedente renuncia; asumiendo el señor Juan Antonio Beraza las obligaciones que de ello deriven para con la sociedad, y el carácter de socio colectivo de la misma, a partir de la fecha.

— Por su parte el cesionario manifiesta su conformidad y aceptación con la presente cesión. — Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad para este otorgamiento, bajo número sesenta y tres mil sesenta y siete, con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y dos, que se agrega a la presente, resulta que el cedente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — En este estado don José María Beraza agrega que concurre a este otorgamiento, asimismo, en nombre y representación de su señora esposa doña Blanca Krieger, en virtud de poder general amplio de administración que la misma le otorgara por escritura número mil ciento setenta y tres, pasada al folio dos mil ciento cuarenta y ocho del Registro quinientos ochenta y cuatro de esta ciudad, a cargo del Escribano don Amílcar A. Zubiri el cual contiene facultades suficientes para cumplir con los recaudos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, doy fe, y cuyo testimonio me exhibe en este acto, agregándose a la presente, fotocopia certificada del mismo. — Y los comparecientes agregan: Que según lo dispuesto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria número cuatro del veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos ya mencionada y cuya fotocopia se agrega a la presente, la sociedad "El Día, Sociedad en Comandita por Acciones" ha resuelto modificar el artículo undécimo del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente forma. Cláusula Undécima: La Sociedad será administrada por el socio colectivo, quien queda investido del carácter de gerente, sin perjuicio de que la sociedad pueda nombrar otro u otros gerentes o apoderados con uso individual o conjunto de la firma social mediante el otorgamiento de poderes generales debidamente inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Presente en este acto don José Manuel Iparraguirre, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Elena Cóppola, hijo de don Felipe Iparraguirre y de doña María de los Angeles Montoto, que posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número 562.105, domiciliado en Avenida Quintana 127, piso 6 de esta ciudad, dice: Que concurre a los efectos de suscribir la presente en nombre de la Sociedad "El Día, Sociedad en Comandita por Acciones", y de su Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el acta ya mencionada.

— Leída a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y la firman de conformidad por ante mí, como acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — S|raspado: el segundo por sí y el primero como — cuota — los — moneda — que — cedente — fecha — comandita — acciones

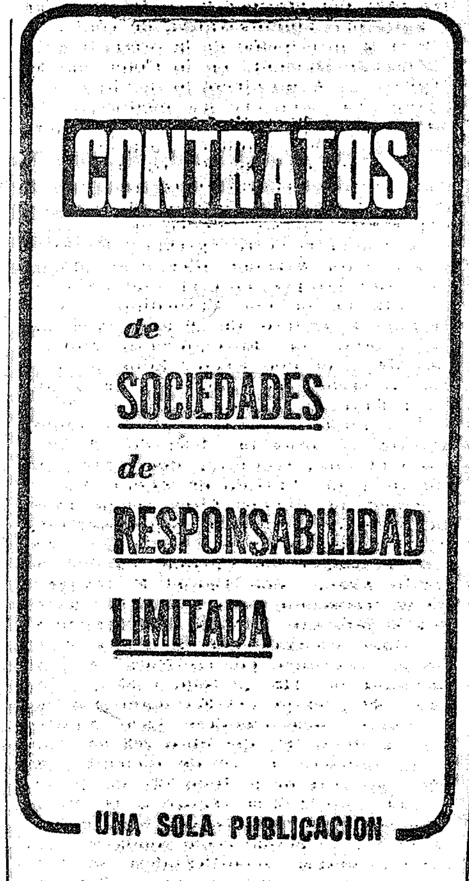
— cláusula — inscriptos — acciones — firman: Vale. — Firmado: José María Beraza, Juan Antonio Beraza, María Adelaida Ramírez. — Ante mí: Alicia B. Baradas, escribana. — Está su sello. — Primer Testimonio. — Escritura setecientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: don José María Beraza, casado con doña Blanca Krieger, que posee Libreta de Enrolamiento número 2.096.339, hijo de Pedro María Beraza y de María Bautista Goicoechea; don Juan Antonio Beraza, casado en primeras nupcias con María Adelaida Ramírez, hijo de Santiago Beraza y de Florentina Zubeldía, que posee Libreta de Enrolamiento número 1.031.799; don Saturnino Ricardo Hermosilla, soltero, que posee Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número 636.500, nacido el 8 de junio de 1909; don Héctor Eduardo Hermosilla, casado en primeras nupcias con Elvira Kern, que posee Libreta de Enrolamiento número 2.517.257, nacido el 16 de mayo de 1922, los dos últimos hijos de Ricardo Hermosilla y de Luisa Gutiérrez y don José Manuel Iparraguirre, casado en primeras nupcias con Julia Elena Cóppola, hijo de Felipe Iparraguirre y de María de los Angeles Montoto que posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número 562.105; todos los comparecientes son argentinos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero de los nombrados concurre en su carácter de ex socio solidario y el segundo en el de actual socio solidario de "El Día, Sociedad en Comandita por Acciones" y los restantes como actuales y únicos socios comanditarios, titulares y poseedores de la totalidad de las acciones que integran el capital comanditario de dicha sociedad, y los comparecientes exponen: Primero: Por escritura del 5 de diciembre de 1969, pasada al folio 1788 del Registro 584 a cargo del Escribano Amílcar A. Zubiri, de esta ciudad, que se inscribiera bajo número 2581 al folio 162 del libro 248 de Contratos Públicos el 24 de diciembre de 1969, se constituyó la mencionada sociedad, entre José María Beraza, Juan José Beraza, Pedro Antonio Beraza y María Elena Beraza de Martín, fijando su capital social en la suma de hoy pesos Ley 18.188, doscientos mil, determinándose el capital solidario en la suma de hoy pesos Ley número 18.188, ochenta mil que el socio colectivo José María Beraza aportó en efectivo en este acto y el capital comanditario se fijó en la suma de pesos Ley 18.188, ciento veinte mil, representado por doce mil acciones de hoy pesos Ley 18.188: diez, suscripto e integrado por partes iguales por los socios comanditarios don Juan José Beraza, Pedro Antonio Beraza y María Elena Beraza de Martín, obrando fotocopia de dicha escritura agregada al folio 727 del protocolo corriente, doy fe. — Segundo: Por Acta número 4 de Asamblea General Extraordinaria de dicha sociedad obrante a fojas 5 a 7 del Libro de Actas número uno, rubricado bajo número 3744, por la que se aprueba la cesión de cuota social del ex socio solidario José María Beraza a favor de Juan Antonio Beraza y la modificación del artículo undécimo del contrato social, obrando fotocopia certificada de dicha acta, al folio 727 del protocolo corriente, habiéndose otorgado a dicho folio la escritura número 383, por la que se realiza la mencionada cesión y modificación del contrato social, en trámite de inscripción, doy fe, y por la cual, don José María Beraza cedió y transfirió su cuota de capital de socio solidario en la sociedad "El Día, Sociedad en Comandita por Acciones", con la conformidad del socio camanditario don José María Iparraguirre en nombre de los demás socios comanditarios integrantes de la totalidad del capital comanditario, dándose nueva redacción a la cláusula undécima. — Tercero: Atento a las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente 3212|1972 y en cumplimiento a lo que allí se requiere, los comparecientes agregan: Que vienen por este acto los socios comanditarios a ratificar la cesión de cuota social y su escritura pertinente antes mencionada, declarando que son poseedores y únicos propietarios de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el capital comanditario y que han suscripto e integrado en la proporción siguiente: Saturnino Ricardo Hermosilla: cinco mil acciones o sea un capital de cincuenta mil pesos Ley 18.188; Héctor Eduardo Hermosilla: cinco mil acciones o sea un capital de cincuenta mil pesos Ley 18.188; y José Manuel Iparraguirre: dos mil acciones o sea un capital de veinte mil pesos Ley número 1.18; lo que hace un capital de ciento veinte mil pesos Ley número 18.188. — Cuarto: En mérito a lo expuesto, los comparecientes resuelven dejar redactada la cláusula quinta del referido contrato social de la siguiente manera: "El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, constituido en la siguiente forma: a) El capital solidario se fija en la suma de ochenta mil pesos Ley 18.188 que el socio colectivo señor Juan Antonio Beraza, aportó en efectivo y b) El capital comanditario se fija en la suma de ciento veinte mil pesos Ley 18.188, representada por doce mil acciones de diez pesos Ley 18.188 cada una que es totalmente suscripto e integrado por los socios comanditarios en la proporción que sigue: don Saturnino Ricardo Hermosilla: cinco mil acciones o sea un capital de cincuenta mil pesos Ley 18.188; Héctor Eduardo Hermosilla: cinco mil acciones o sea un capital de cincuenta mil pesos Ley 18.188 y José María Iparraguirre: dos mil acciones o sea un capital de veinte mil pesos Ley 18.188. — Tanto el capital solidario como el comanditario tendrán derecho a un voto por cada cien pesos Ley 18.188 de capital. — Quinto: Los otorgantes

ratifican y dejan redactada la cláusula undécima en la forma establecida en la escritura de fecha 5 de junio de 1972 al folio 727 del protocolo corriente, ya relacionada ratificando además todos y cada uno de los demás actos realizados e instrumentados, prestando su expresa conformidad y consentimiento. — En este estado don José María Beraza agrega: que concurre a este otorgamiento, asimismo en nombre y representación de su esposa doña Blanca Krieger en virtud del poder general amplio de administración que la misma le otorgara por escritura número 1173, pasada al folio 2148 del Registro 584 de esta ciudad, a cargo del Escribano don Amilcar A. Zubiri, el cual contiene suficientes facultades para cumplir con los recaudos del artículo 1277 del Código Civil y cuya fotocopia certificada obra agregada al folio 727 del protocolo corriente, doy fe. — Leída a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman de conformidad por ante mi, doy fe. — J. M. Beraza. — P. Beraza. — José M. Iparraguirre. — R. Hermosilla. — Héctor Hermosilla. — Ante mí: A. Barabas. — Está mi sello notarial. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 1433 del Registro 379 de mi adscripción. Para su inscripción expido este primer testimonio que sello y firmo en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente 014100643 al 014100645, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: solidario. — Vale. — Sobrerraspado: Juan, integrado, socio, cedió, transfirió, de capital, allí, el, virtud, amplio. — Vale. — Fuera de línea: mil: Vale. — Firmado: Alicia B. Barabas, escribana. — Primer Testimonio: Escritura número noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribana Autorizante, comparecen los señores Juan Antonio Beraza, hacendado, casado en primeras nupcias con María Adelaida Ramírez, hijo de Santiago Beraza y de Florentina Zubeldía, que posee Libreta de Enrolamiento número 1.031.799, domiciliado en Avenida de Mayo 1570, piso 4 de Capital, nacido el 18 de febrero de 1917, en su calidad de socio comanditado de "El Día, Sociedad en Comandita por Acciones" y los señores Ricardo José Aragone, con Libreta de Enrolamiento número 195.462, casado en primeras nupcias con Elsa Josefa Mazzola, domiciliada en Aráoz número 42, de esta ciudad, en nombre y representación en su carácter de apoderado de los señores Saturnino Ricardo Hermosilla y Héctor Eduardo Hermosilla, acreditando su personería al final de la presente y don José Manuel Iparraguirre, quien concurre por sí, casado en primeras nupcias con Julia Elena Cóppola, hijo de Felipe Iparraguirre y de María de los Angeles Montoto, con Cédula de la Policía Federal número 562.105, nacido el 8 de setiembre de 1908, domiciliado en Avenida Quintana número 127, piso sexto, de esta Ciudad, en su calidad de socios comanditarios de la misma, todos argentinos, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, de acuerdo al expediente cuenta 3212 de 1972, resuelven adecuar el contrato social al régimen de la Ley 19.550. — En consecuencia el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina El Día, Sociedad en Comandita por Acciones. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Veinticinco de Mayo número 489, piso sexto. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde el día 24 de diciembre de 1969, fecha de su inscripción en el Registro Público Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compraventa de ganado vacuno y otros productos de la agricultura y a la industrialización primaria de los productos del agro u operaciones conexas. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos Ley 18.188, que corresponden ciento veinte mil pesos Ley 18.188 al capital comanditario, dividido en doce mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción y ochenta mil pesos al capital comanditado. — Al socio comanditado don Juan Antonio Beraza le corresponde un capital de ochenta mil pesos, totalmente aportado en efectivo y siendo los socios comanditarios don Saturnino Ricardo Hermosilla y don Héctor Eduardo Hermosilla y don José Manuel Iparraguirre, quienes son propietarios de la totalidad de las doce mil acciones que forman el capital comanditario, correspondiéndoles cuatro mil acciones a cada uno, totalmente suscriptas e integradas por los mismos. — Artículo Quinto: El captial social podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos Ley 18.188 ($ 1.000.000.—) según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio colectivo don Juan Antonio Beraza quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5,965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime convenientes. Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El Síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19 550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administrador y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico, cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — Los comparecientes autorizan a don José María Paulero para que gestione la conformidad de la autoridad administrativa de control y solicite la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto lo facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, así como tammién para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio y los comparecientes agregan: El señor Ricardo José Aragone, dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don Saturnino Ricardo Hermosilla, soltero, de 50 años, que posee Libreta de Enrolamiento número 1.003.404, y de don Héctor Eduardo Hermosilla, casado, en primeras nupcias con Elvira Kern, de 50 años, que posee Libreta de Enrolamiento número 2.517.257, ambos empresarios, hijos de Ricardo Hermosilla y de Luisa Gutiérrez, domiciliados en Cuartel 5 del Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, según poder con facultades suficientes, según escritura del 26 de enero de 1973, al folio 17, por ante Escribano de Carhué, Partido de Adolfo Alsina; don Daniel F. Maugeri, que en testimonio tengo a la vista y agrego a la presente. — Y los comparecientes continúan diciendo que la citada sociedad se constituyó por escritura del 5 de diciembre de 1969, al folio 1.788 del Registro 584 a cargo del Escribano Amilcar A. Zubiri, inscribiéndose bajo número 2.581, al folio 162, del libro 248 de Contratos Públicos, el 24 de diciembre de 1969; por ante mí al folio 727, del protocolo del año 1972 se realizó la cesión de cuota social del socio solidario José María Beraza al actual socio solidario Juan Antonio Beraza, modificándose en consecuencia el contrato social. — Presente a este acto el ex socio solidario don José María Beraza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Krieger, domiciliados en la calle Juncal 1616, de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número 2.096.339, concurre a prestar conformidad con la presente escritura de adecuación de la sociedad a la Ley 19.550. — Leída a los comparecientes, se ratifican y firman por ante mí, en prueba de conformidad, doy fe. — J. M. Beraza. — J. A. Beraza. — J. M. Iparraguirre — Ricardo J. Aragone. — Ante mí: A. Barabas. — Está mi sello notarial. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 234 del Registro 379 de mi adscripción. — Para su inscripción expido este primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la A 14550590 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Comanditado, y, acciones, tendrá, sociales, forma, presidido, dividendos, cancelado el, folio, José: vale. — Alicia B. Barabas, Escribana. — Escritura número quinientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana Autoizante, comparecen: don Juan Antonio Beraza, hacendado, casado en primeras nupcias con María Adelaida Ramírez, hijo de Santiago Beraza y de Florentina Zubeldía, con Libreta de Enrolamiento número 1.031.799, domiciliado en la Avenida de Mayo 1370, piso 4, nacido el 18 de febrero de 1917, en su carácter de socio comanditado, de la sociedad "El Día, Sociedad en Comandita por Acciones" y los señores Ricardo José Aragone, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 195.462, domiciliado en Aráoz 42, de nombre y representación en su carácter de apoderado de Saturnino Ricardo Hermosilla y Héctor Eduardo Hermosilla, según se acreditará al final de la presente y don José Manuel Iparraguirre, quien concurre por sí, argentino, casado en primeras nupcias con Julia Elena Coppola, hijo de Felipe Iparraguirre, y de María de los Dolores Montoto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 562.105, nacido el 8 de setiembre de 1908, domiciliado en Avenida Quintana 127, piso 6, Capital, en su calidad de únicos socios comanditarios de la misma, todos mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, reuniendo la totalidad del capital accionario cuyas acciones me exhiben en su totalidad en este acto y de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente 3.213|1972, con relación a la adecuación de los estatutos a la Ley 19.550, la conformidad dada y las observaciones formuladas, se trató ello en la Asamblea General Extraordinaria del 15 de octubre de 1973 la que transcripta dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a 15 de octubre de 1973, en Asamblea General Extraordinaria, se reúnen los socios integrantes de "El Día, Sociedad en Comandita por Acciones", señores Juan Antonio Beraza, José Manuel Iparraguirre, Saturnino Ricardo Hermosilla y Héctor Eduardo Hermosilla, convocados por el señor Beraza, en su carácter de socios colectivos revistiendo los restantes el carácter de socios comanditarios, quienes justifican ese carácter con la tenencia de las acciones al portador depositadas previamente a este acto y aportadas en la siguiente forma: José Manuel Iparraguirre, 2.000 acciones; Saturnino R. Hermosilla, 5.000 acciones, y Héctor E. Hermosilla, 5.000 acciones, que totalizan 12.000 acciones, integrado y suscripto de acuerdo a Estatuto. — Los nombrados fueron citados con 10 días de anticipación y las acciones depositadas con 3 días previos a este acto. — Abiertas las deliberaciones, bajo la presidencia del señor Beraza, en su carácter de socio colectivo, quien hace uso de la palabra y expresa que se encuentra reunida la totalidad del capital social por lo que se pasa a tratar el orden del día, que se enuncia así: Primero: Consideración de la adecuación de acuerdo con la Ley 19.550 de los estatutos de esta sociedad, elevada a escritura pública con fecha 22 de marzo de 1973, por ante la Escribana de Buenos Aires, doña Alicia B. Barabas y las objeciones que contiene la vista conferida por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente 3.213|72. — Segundo: Designación del Síndico titular y suplente y aceptación de sus cargos — Tercero: Designación de dos socios para la firma de esta acta, juntamente con el señor Presidente, enunciado así el orden del día por el Presidente de la Asamblea pone a consideración de la misma el Punto Primero: El señor Presidente de la Asamblea toma la palabra y procede a dar lectura a los señores asambleístas de la escritura de adecuación de los estatutos de esta sociedad a la Ley 19.550, otorgada por ante la nombrada Escribana Barabas. — Después de discutir los artículos leídos en particular y atenta la conformidad dada por la Inspección General de Personas Jurídicas, se dan por aprobados en la forma que dicho instrumento los tiene redactados los artículos 1, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13. — Consideradas las objeciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas y las opiniones de los reunidos se aprueban con el siguiente texto los artículos. — Segundo: Su duración será de 99 años, contados desde el día 5 de diciembre de 1969 fecha de la escritura de constitución de la sociedad. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compraventa de ganado vacuno y otros productos de la agricultura y a la industrialización primaria de los productos del agro u operaciones conexas. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho e inclusive otorgar avales y fianzas por operaciones propias o de terceros. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio colectivo don Juan Antonio Beraza, por un plazo de tres años, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Se dan por aprobados los estatutos adecuados en todos sus artículos. — Al considerarse el punto segundo pide la palabra el socio señor Iparraguirre quien propone sean designados como síndico titular el señor Contador Ricardo J. Russomando y como síndico suplente el Contador Osvaldo J. Galli y después de una breve deliberación la asamblea aprueba la designación e invita a los nombrados a que acepten el cargo para el que han sido designados, lo que así hacen en este acto por estar presente y firman también el acta. — Tratado el punto tercero se resuelve por mayoría que firmen la presente acta los socios señores José Manuel Iparraguirre y Saturnino Ricardo Hermosilla quienes lo harán juntamente con el Presidente. — No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las 19 horas. — Juan A. Beraza. — S. R. Hermosilla. — Ricardo J. Russomando. — O. J. Galli". — Concuerda con las piezas originales de su referencia obrante al folio 9, 10 y 11 del Libro de Actas de Asamblea de "El Día, Sociedad en Comandita por Acciones", que tengo a la vista, doy fe. — Presente a este acto el Contador señor Ricardo J. Russomando, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Nieto, con Libreta de Enrolamiento 4.500.617, domiciliado en 25 de Mayo 489, piso 6, Capital, y don Osvaldo José Galli, argentino, casado en primeras nupcias con Julia Olga Fernández, con Libreta de Enrolamiento 4.222.563, domiciliado en Junín 1452, piso 4, departamento D, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi co-

nocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan expresamente el cargo de síndico titular el señor Russomanno y síndico suplente el señor Galli para que han sido designados por la sociedad nombrada obligándose al cumplimiento del cargo de acuerdo a la ley de la materia. — Y yo, la autorizante hago constar: a) Que el compareciente don Ricardo José Aragone concurre a este otorgamiento en nombre y representación de Saturnino Ricardo Hermosilla, argentino, de sesenta y tres años, con Libreta de Enrolamiento número 1.003.404 soltero, y de don Héctor Eduardo Hermosilla, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Kern, de cincuenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 2.5..257, ambos hijos de Ricardo Hermosilla y de Luisa Gutiérrez, domiciliados en el Cuartel Quinto del Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires según poder con facultades suficientes otorgado por escritura del 26 de enero de 1973 al folio 17 por ante el Escribano de Carhue Partido de Adolfo Alsina, de la Provincia de Buenos Aires; don Daniel F. Maugeri, que en testimonio tengo a la vista y corre agregado al folio 234 de este Registro, Protocolo corriente. — b) Que la citada sociedad se constituyó por escritura del 5 de diciembre de 1969 al folio 1.782 del Registro 584 a cargo del Escribano Amílcar A. Zubiri, inscribiéndose bajo el número 2.581 al folio 162 del Libro 248, de Contratos Públicos el 24 de diciembre de 1969: c) Por ante mí, al folio 727, del Protocolo del año 1972 se realiza la sesión de cuota social del socio solidario José María Beraza al actual socio solidario Juan Antonio Beraza, modificándose, en consecuencia el contrato social. — Y d) Que por escritura del 22 de marzo del año en curso al folio 234, de conformidad a lo dispuesto en el Expediente número 3.211|1972, de la Dirección General de Personas Jurídicas se adecuó el Contrato Social al régimen de la Ley 19.550. Leída que les es, se ratifican los comparecientes y la firman por ante mí en los caracteres invocados de todo lo que doy fe. — Sobrerraspado: El Día, Soc. en Com. p. A., comanditado, 3213, octubre, 0, vale. — Enmendados: otorgado, Asamblea, con, juntamente, también, dos, cuales, Asambleas, Enmendado, reúnen: vale. — Ricardo Aragone. — J. A. Beraza. — J. M. Iparraguirre. — S. R. Hermosilla. — H. E. Hermosilla. — Ante mí: A. B. Barabás, Escribana. Está su sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 1.442 del protocolo de este año y Registro 379 de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cuatro hojas de fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. B. Barabas, Escribana. — Está su sello.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.122,50 e.17|4-Nº 66.737 v.17|4|74



Rodel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad. — "Rodel, S. R. L.". — Escritura número novecientos diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Raúl Abelardo Barugel, argentino, divorciado, de 51 años, comerciante, Cédula de Identidad 1.813.942, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 7400, Capital; Jaime Isaac Mizraji, argentino, de 50 años, comerciante, casado, Cédula de Identidad número 1.301.761, domiciliado en la calle Gorostiaga 2118, Capital; Eugenio Feuermann, argentino, de 56 años, casado, comerciante, Cédula de Identidad 1.392.125, domiciliado en Posadas 1120, Capital y Manuel Moreno Benbassat, argentino, casado, de 47 años, ingeniero civil, Cédula de Identidad 2.354.389, domiciliado en la calle Arribeños 1599, Capital, todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de RODEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle Santiago del Estero número 250, sexto piso, Capital Federal, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de todos los socios. — Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la duración de la sociedad, preavisando en forma fehaciente a los restantes socios con una anticipación no menor de seis meses a la fecha requerida para la disolución. — Llegada la fecha predeterminada se practicará un balance e inventario general y cuenta de resultados con las mismas características y especificaciones de balance anual y el resultado que éste arroje será el que determinará el haber por capital y utilidades, si las hubiere, del socio saliente, en cuyo momento se convendrán las condiciones y formas de pago que no podrán exceder en conjunto del plazo de dos años. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto: a) la compra, venta, permuta, construcción, subdivisión de inmuebles, su explotación, arrendamiento, financiación y administración de los mismos. — Toda operación inmobiliaria inclusive las que se rigen por las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal y operaciones comerciales y financieras tendientes al desarrollo del objeto inmobiliario. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos, representado por cien cuotas de capital de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales o sea Raúl Abelardo Barugel, 25 cuotas, Jaime I. Mizraji 25 cuotas, Eugenio Feuermann 25 cuotas y Manuel Moreno Benbassat 25 cuotas. — Las cuotas son suscriptas íntegramente e integradas en un cincuenta por ciento por los socios, debiendo completarse en un plazo de dos años a partir de la fecha. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada en forma individual e indistinta por cualquiera de los socios, quienes con el cargo de gerentes, tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Rodel S. R. L.". — Quedándoles prohibido el uso de la firma social en garantías o fianzas a terceros o en negociaciones a la sociedad. — Séptima: Para cumplir con sus fines la sociedad por intermedio de sus gerentes podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, prendar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos, dar o tomar en préstamo ya sea de particulares o de bancos de plaza, interior o exterior, ya sean ellos oficiales o privados, garantizados o no con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago: permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se hallen autorizados por los Bancos y representar a la sociedad en oficinas públicas nacionales, provinciales o extranjeras, tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales o provinciales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier otro lugar de la República, gobiernos nacionales o provinciales, y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas o autárquicas, Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Central, Hipotecario Nacional y demás bancos que funcionen en el país. — La presente enunciación tiene carácter indicativo pero no es limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad acordes con su objeto social. — Octava: La venta, transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños, requiere la conformidad unánime de todos los socios. — Entre éstos se aplicarán las previsiones de la ley 19.550. — Novena: Anualmente el 31 de octubre de cada año, se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobaciones o de saldos de cualquier momento. — Este balance se considerará aprobado, esté o no suscripto por los socios, de no mediar observación antes de transcurridos los noventa días de la fecha de cierre del mismo. — Décima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal que establece el art. 70 de la ley 19.550 las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Undécima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales serán tomadas por mayoría de votos excepto en los casos en los cuales se requiera unanimidad, de acuerdo al primero y segundo apartado del art. 160 de la ley 19.550. — Las reuniones pueden ser convocadas, en forma fehaciente por cualquiera de los socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último mencionado por los socios. — Lo tratado se hará saber en acta y será firmado por todos los presentes. — Los socios deberán reunirse por lo menos cada seis meses dejando constancia en actas. - Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los derecho habientes podrán optar entre continuar en la sociedad unificando la representación o recibir la parte de capital y utilidades que correspondan practicándose a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad un balance o inventario general con las formalidades señaladas en el artículo tercero y será abonado por la sociedad a quien corresponde, con más el interés bancario vigente a esa fecha en la forma y plazos a convenirse no pudiendo éstos exceder el plazo de dos años. — Décima Tercera: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 inciso 1 a 8 de la ley 19.550 y la liquidación estará a cargo de uno o más gerentes que designe la asamblea procediéndose en un todo de acuerdo a las disposiciones de la mencionada ley 19.550, Capítulo I, secciones XII y XIII. — Décima Cuarta: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia o a la liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo las cláusulas precedentemente transcriptas dejan formalizada la sociedad "Rodel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y solicitan autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Raspado: firma, tribunales, declaración, vale. — Raúl Barugel. — Siguen las firmas. — J. Mizraji. — E. Feuermann. — M. Benbassat. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Carlos Valiante. — Certifico que la presente fotocopia concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2658 del registro 47 a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Dr. Luis Carlos Valiante. Escribano. — Hay una firma. — Luis Carlos Valiante. — Es copia fiel, doy fe de lo transcripto. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia. — Raspados: Arribeños, disposiciones duración, acuerdo, resultado, firma, ceder; públicas, y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas o autárquicas; Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provinica de Buenos, acordes, previsiones, reservas, plazo, XIII, Hay, Vale.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 585.— e.17|4-Nº 68.553 v.17|4|74

Arte Musical

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1973, entre los señores Martha Angélica Menini de Divita, casada, argentina, domiciliada en Rivadavia 2400, Capital, nacida el 1º de febrero de 1940, de treinta y tres años, comerciante, con Libreta Cívica Nº 3.871.707; y José Strier, casado, argentino, domiciliado en Corrientes 4096, nacido el 18 de octubre de 1946, de veintiséis años, empleado, con Cédula de Identidad Nº 5.617.263, de la Policía Federal, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones del presente contrato y de la Ley 19.550. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación "ARTE MUSICAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en la Ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia 2400, pero podrá abrir agencias, sucursales y representaciones, en cualquier punto de la República Argentina. — Tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo segundo de la Ley 19.550 y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos pertinentes previstos en el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Segunda: La sociedad tiene por objeto social la compraventa, importación, exportación, industrialización, comercialización, distribución de discos, casettes y magazines, artículos fonoeléctricos y cuanto directa o indirectamente tenga relación con dichos objetos. — Tercera: El capital está constituido por la suma de pesos Veinte mil ($ 20.000), divididos en 2.000 cuotas de diez pesos cada una ($ 10), suscriptas e integradas totalmente por los socios, en las siguientes proporciones: Martha Angélica Menini de Divita, mil cuotas de pesos diez cada una, es decir un capital de Diez mil pesos ($ 10.000) y Jorge Strier, mil cuotas de pesos diez cada una, es decir un capital de Diez mil pesos ($ 10.000). — Los aportes consignados se realizan en especie, según balance que firmado por todas las partes se agrega y forma parte del presente contrato. — La tasación y valor de los mismos lo ha sido conforme a los precios de plaza y sus antecedentes figuran en el respectivo balance. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida por todos los socios, en calidad de gerentes, en forma indistinta, conjunta o alternativamente, en los términos del artículo 157 de la Ley 19.550. — Cada uno de ellos obligarán a la sociedad, debiendo su firma ir acompañada con el sello social. — Los gerentes se encuentran facultados para realizar todos los actos jurídicos para el cumplimiento de los fines sociales, con excepción de comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad y otorgar garantías o avales a favor de terceros. — Sexta: Las delibe-

raciones de los socios, se realizarán en reuniones que convocará cualquiera de los gerentes, citando en forma fehaciente a los socios en sus respectivos domicilios. — Las decisiones que competen a la Asamblea de socios se tomarán por las mayorías establecidas en la Ley 19.550. — Las deliberaciones sociales deberán volcarse en un libro de actas y será firmado por todos los socios. — Séptima: Todos los años, el día 31 de diciembre se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Las utilidades y pérdidas luego de deducidas las reservas legales, se prorratearán entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Respecto de los balances de resultados y estado patrimonial se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 19.550. — Los balances, inventario y cuadros, rán sometidos a los socios con 30 de anticipación a la reunión que deberá convocarse para su tratamiento y aprobación, dentro de los 90 días del cierre del ejercicio. — Octava: La cesión de cuotas a terceros o entre socios se regirá estrictamente por la Ley 19.550. — Novena: Los socios podrán acordar por unanimidad la disolución de la sociedad. — En ese caso, o en cualquiera de los presupuestos legales de disolución, la liquidación se efectuará por los socios gerentes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se producirá la resolución parcial de la sociedad, debiendo los socios restantes practicar un balance especial, a fin de determinar el valor de las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado. — Esos importes deberán reintegrarse a los herederos en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con el interés bancario en práctica en ese período. — Los herederos o representantes deberán unificar personería. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor uno para cada uno de los socios y el original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Martha Angélica Menini de Divica. — José Strier. — Arte Musical S.R.L. — Rivadavia 2.400. — Capital Federal. — Bienes aportados por Martha Angélica Menini de Divita: 160 discos L.P. $ 30,30 c|u., $ 4.832,00; 60 discos L.P. $ 32,30 c|u., $ 1.938,00; 200 discos dobles, $ 11,20 c|u., $ 2.240,00; 28 magazines $ 35,00 c|u., $ 980,00; 1 disco simple, $ 10,00, $ 10,00. — Total $ 10.000,00. — Bienes aportados por José Strier: 32 magazines $ 35,00 c|u., $ 1.120,00; 398 discos simples $ 8,90 c|u., $ 3.542,20; 1 disco simple $ 7,80, $ 7,80; $ mostrador vitrina de 2,50 m por 60, $ 600,00; 1 mostrador-batea de 2,50 m por 60, $ 400,00; 3 estanterías de 1,20 de lado, $ 1.000,00; 1 combinado Ken Brown-Modelo Studio 15|15, $ 1.200,00; 1 máquina de sumar Olivetti - Suma Quanta - 20, $ $ 2.130,00. — Total $ 10.000,00. — Los bienes aportados se valúan de acuerdo a las facturas de compras que se ajustan al precio de plaza y que quedan archivadas en los Registros de la Sociedad. — Martha Angélica Menini de Divita. — José Strier.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 362,50 e.17|4 Nº 66.692 v.17|4|74

Bar Palermo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas. — Entre los suscriptos Sres. Juan Del Valle, de cincuenta y dos años, español, casado con Purificación Díaz, comerciante, domiciliado en 2 de Mayo 2787, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, y con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y dos mil novecientos noventa y dos, y el Sr. Alejandro García, de treinta y nueve años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Falcón 3952, Lanús, Pvcia. de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintiocho mil sesenta y cuatro, convienen lo siguiente: Primero: El señor Juan Del Valle, vende, cede y transfiere en plena propiedad al Sr. Alejandro García, sus doscientas veinte cuotas de capital de cincuenta pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "BAR PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7|12|72, bajo el Nº 2.234, al folio 78, del libro 73, de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Segundo: El precio es por su valor nominal y asciende a la suma de once mil pesos ($ 11.000.—), importe que el señor Juan Del Valle, recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El Sr. Juan Del Valle declara expresamente que en esta venta se incluyen la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular o cualquier otro rubro pudiera corresponderle, y manifiesta que nada tiene que reclamar al Sr. Alejandro García, ni a los otros socios, ni a la sociedad renunciando por lo tanto a todo derecho o acción que pudiera corresponderle en virtud de la relación contractual que los vinculara. — Previa lectura y ratificación, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres (3) días del mes de marzo de 1973. — Otrosí, decimos: La señora Purificación Díaz, firma en prueba de conformidad a la presente cesión de su esposo. — Vale. — Firmado: Juan Del Valle. — Alejandro García. — Purificación de Del Valle. — Constan certificaciones de firmas en foja 014.473.051 adjunta. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1973. — Alicia B. Barabas. — Hay un sello que dice: Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. —

Alicia B. Barabas, escribana.

$ 161,25 e. 17|4 Nº 66.731 v. 17|4|74

El Fortín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Honorio Esmeraldo Juárez, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones trescientos veintiocho mil doscientos dieciocho, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Oliden ochocientos setenta y ocho, Capital, y José Alvarez, argentino ,soltero ,comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil diecisiete, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Zelada seis mil ciento cinco, Capital, únicos integrantes de la sociedad EL FORTIN, S. R. L., cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil ochocientos veintitrés, al folio trescientos once del Libro cincuenta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su posterior cesión de cuotas de capital, inscripta en el citado Registro, con fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta nueve, bajo el número dos mil setecientos ochenta y dos al folio cuatrocientos setenta del libro sesenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo acuerdo modificar las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Séptima y Undécima del contrato social, a fin de adecuar el contrato social a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, las que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Cláusula Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación, faneamiento de ganado y la fabricación de chacinados. — A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Cláusula Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Cláusula Cuarta: El capital social, lo constituye la suma de nueve mil seiscientos pesos ,representado por novecientas sesenta cuotas de capital de pesos diez cada una, totalmente suscriptas e integradas en bienes con el giro social y en partes iguales entre los socios. — Cláusula Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde los socios harán constar las resoluciones que consideren necesarias dejar expresadas a pedido de alguno de los socios. — Las resoluciones serán resueltas por mayoría de votos, salvo en los casos en que la ley requiera un quórum especial o unanimidad. — Cláusula Undécima: Las causales de disolución serán las previstas en el artículo noventa y cuatro del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|sesenta y dos. — En tal supuesto la liquidación de la sociedad será realizada por los socios o la persona que éstos designen, quienes revestirán el carácter de liquidadores y procederá conforme a las disposiciones de la Sección XIII y sus artículos pertinentes, del citado decreto-ley. — Se deja expresa constancia que todas las cláusulas del contrato social que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fierza y vigor. — De conformidad con lo expresado y pactado en el presente instrumento, los socios lo suscriben en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Honorio Esmeraldo Juárez. — José Alvarez.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198,75 e. 17|4 Nº 66.738 v. 17|4|74

Copetín Ramos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los al final firmantes señores Baldomero Camean, de treinta y un año, español, casado, comerciante, domiciliado en Las Acacias 2687, Villa Adelina, Pcia. de Bs. As., C. I. 5.541.506 expedida por la Policía Federal; Domingo Camean Paz, de veinticinco años, español, casado, comerciante, domiciliado en Las Acacias 1930, Villa Adelina, Pcia. de Bs. As., C. I. Nº 6.710.126, expedida por la Policía Federal; Gustavo Camean Paz, de veinticinco años, español, casado, comerciante, domiciliado en Las Acacias 1930, Villa Adelina, Pcia. de Bs. As., C. I. número 6.461.085, expedida por la Policía Federal; Elías Perez Pinal, de cuarenta y un años, español, casado, comerciante, domiciliado en Moreno 1906, Capital Federal, C. I. Nº 6.345.191, expedida por la Policía Federal; Eligio Pérez Pinal, de cuarenta años, español, casado, comerciante, domiciliado en Martín Rodríguez 1836, Villa Adelina, Pcia. de Bs. As., C. I. Nº 5.074.744, expedida por la Policía Federal; José Pérez Pinal, de cuarenta y tres años, español, casado, comerciante, domiciliado en Ombú 314, Martínez, Pcia. de Bs. As., C. I. número 4.218.875, expedida por la Policía Federal; y Lorenza Pérez Mingote de Bas, de cuarenta y un años, española, casada, comerciante, domiciliada en Avellaneda 859, Vicente López, Pcia. de Bs. As., C. I. Nº 6.291.978, expedida por la Policía Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "COPETIN RAMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avenida General Las Heras 3345, 2º 8, Capital Federal, o donde se fije en el futuro. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio del ramo de Copetín al paso, sito en la calle Belgrano 53, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. — Tercera: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos ($ 6.000.—) dividido en seiscientas cuotas (600) de diez pesos ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: los señores Baldomero Camean, Domingo Camean Paz, Gustavo Camean Paz y Elías Pérez Pinal sesenta cuotas (60) cada uno, de las que integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, es decir treinta cuotas (30) cada uno, que representan trescientos pesos; los señores Eligio Pérez Pinal y José Pérez Pinal, noventa cuotas cada uno, de las que integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, es decir cuarenta y cinco (45) cuotas cada uno que representan cuatrocientos cincuenta pesos cada uno, y la señora Lorenza Pérez Mingote de Bas, ciento ochenta cuotas (180) de las que integra en dinero efectivo el cincuenta por ciento es decir noventa cuotas que representan novecientos pesos; obligándose todos a completar el saldo antes de los dos años de la fecha. — Cuarta: El plazo de duración del presente contrato se fija en quince años a partir de la fecha. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Eligio Pérez Pinal y Baldomero Camean, quienes actuarán en calidad de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, debiendo firmar dos en forma conjunta y debiendo ser por lo menos uno gerente. — La gerencia tendrá todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones de administración sin más limitaciones que no comprometerla en garantías, fianzas, o avales en favor de terceros o en prestaciones gratuitas, negociaciones por cuenta propia o en provecho particular de los socios. — Para representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, o actuar ante los tribunales de cualquier fuero, incluyendo el Tribunal Municipal de Faltas, será suficiente la firma indistinta de cualquiera de los socios. — Sexta: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio y reuniones extraordinarias a iniciativa de los gerentes y|o de los socios que representen el cuarenta por ciento del capital social, a fin de considerar asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará y en él firmarán los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, entendiéndose por mayoría de votos el cincuenta y uno (51) por ciento del capital presente en la reunión. — Las reuniones comenzarán puntualmente, a la hora señalada en la convocatoria, la que deberá contener además el tema a tratar y las mismas se celebrarán con el número de socios que se encuentren presentes. — Las resoluciones que se adopten serán obligatorias para todos los socios, inclusive para aquellos que no concurrieran a las reuniones, salvo las que la ley requiere unanimidad de votos. — Séptima: El día treinta y uno de agosto de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios de acuerdo y en proporción al capital aportado. — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Si algún socio deseare ceder sus cuotas sociales a un tercero debe comunicarlo a los otros socios con treinta días de anticipación, quienes tendrán la preferencia de compra a un precio y condiciones de pago vigentes en plaza en ese momento, a determinar de común acuerdo o por pericia judicial. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad no se disuelve pudiendo los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapacitado optar por incorporarse a la sociedad unificando representación, o ceder sus cuotas sociales según la cláusula anterior. — Décima: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios, o bien por venta del negocio, objeto de la sociedad, debiendo efectuarse en este caso una reunión extraordinaria para fijar el precio y condiciones de venta por el voto de la mayoría del capital. — Deberán firmar el contrato de compraventa o las escrituras de venta de los bienes sociales, socios que representen la mayoría del capital. — En caso de liquidación un gerente revestirá el cargo de liquidador, quien actuará conforme con lo dispuesto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y el Código de Comercio. — Decimoprimera: Los socios podrán retirarse de sus cuentas de ganancias realizadas y|o líquidas las sumas que se estipulen en el Libro de Actas. — Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato, o su disolución o liquidación, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo otro fuero o jurisdicción. — En un todo de acuerdo se firma un ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Baldomero Camean, Domingo Camean Paz, Gustavo Camean Paz, Elías Pérez Pinal, Eligio Pérez Pinal, José Pérez Pinal y Lorenza Pérez Mingote de Bas. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Firmas certificadas en el sello A-015071243. — Firmado: Julio O. San Roman. — Hay un sello que dice: Julio Oscar San Roman, escribano, Autorización Nº 186. — Sobrerraspado: Camean, vale.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 506,25 e. 17|4 Nº 66.732 v. 17|4|74

Paz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de egistro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Héctor Carlos García, domiciliado en Avenida Córdoba número cuatro mil setecientos treinta y siete, de treinta y cuatro años, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos; Camilo Bellinaso, domiciliado en Paraná quinientos ochenta y tres, piso segundo, de cuarenta y siete años de edad, casado,

argentino, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones trescientos veintinueve mil quinientos setenta y cinco; Enrique Bianchi, domiciliado en Serrano número mil ciento sesenta, de sesenta años, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número un millón trescientos sesenta y un mil setecientos catorce; Jorge Pedro Héctor Rey Iraola, domiciliado en Corrientes tres mil diecinueve, piso tercero, de treinta y un años, casado, argentino, abogado, Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos dieciséis mil ochocientos tres; Ricardo Norberto Bellini, domiciliado en Corrientes tres mil diecinueve, piso tercero, argentino, casado, abogado, de treinta y tres años, Cédula de Identidad tres millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once, y Mario Julián Freije González, domiciliado en Corrientes tres mil diecinueve, piso tercero, de treinta y tres años, casado, argentino, abogado, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos once mil ochocientos setenta y tres, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: I — Denominación: la sociedad se denominará PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II — Domicilio: Tendrá su domicilio en la calle Ciudad de la Paz número mil setecientos treinta y siete, Capital Federal. III — Plazo: la Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. IV. — Objeto: El objeto social será la explotación de estaciones y|o garajes para automotores, la explotación de los espacios publicitarios en los mencionados lugares y|o explotación de quioscos para golosinas y cigarrillos u oficinas a habilitarse en la playa de estacionamiento o en los garajes explotados y la compraventa, importación y representación de automotores, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios vinculados con los mismos. A tales fines, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, en especial, los siguientes actos: a) Adquirir, instalar o explotar estaciones de servicio y|o agencias de automotores y|o garajes. b) Participar en otras empresas o sociedades a los fines indicados en el inciso anterior; c) Arrendar o vender las estaciones de servicio o agencias o garajes que adquiera en propiedad; d) Gestionar permisos de importación de los bienes relacionados con su objeto. Podrá también realizar toda clase de operaciones y negocios lícitos que no se opongan al objeto principal enunciado ya sean comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, incluyendo importaciones y exportaciones. V — Facultades: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, y otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar todas clases de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones, o quitas de deuda; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, etcétera, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — VI — Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuarenta mil, divididos en cuarenta cuotas sociales de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho un mil cada una, de la siguiente manera: doce cuotas del señor García, doce cuotas del señor Bellinaso; cuatro cuotas del señor Bianchi, cuatro cuotas del doctor Rey Iraola, cuatro cuotas del doctor Bellini y cuatro cuotas del doctor Freije González. El mencionado Capital ha sido aportado integramente por todos los socios de acuerdo a los porcentajes indicados, en bienes muebles según balance que debidamente certificado por contador público se acompaña como parte integrante de este contrato. — VII — Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, siendo necesario para obligar a la sociedad la firma conjunta de García o Bellinaso y Bianchi o Rey Iraola o Bellini o Freije González, es decir que se aclara que para obligar a la sociedad es necesaria la firma de una de las personas del primer grupo con una de las personas del segundo grupo. — VIII — La única limitación para los socios gerentes se reduce a no dedicarse a operaciones, no formar parte de sociedades cuyos objetos sociales estén en pugna directa con el objeto de la sociedad que en este acto se constituye, salvo que se tratara de situaciones preexistentes a este contrato, o que se aprobaran unánimemente por los socios. — IX — Retribución de Funciones: Los socios fijarán anualmente por unanimidad la retribución de los gerentes, con cargo a gastos generales. — X — Socio que se retira o saliente: En caso de retiro de un socio, las cuotas salientes se cederán a los socios restantes, quienes garantizarán sus saldos sociales con su firma personal además de la firma social y garantía a satisfacción del socio que se retire. El haber del socio saliente se establecerá por balance general practicado a la fecha del retiro según el valor en plaza. El haber total que resulte se abonará de la siguiente forma: El cincuenta por ciento al instrumentarse definitivamente la cesión de las cuotas de capital, el cincuenta por ciento restante a un año de plazo a contar desde la fecha de la cesión de las cuotas, sin intereses. — XI — Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad del gerente a cargo de las funciones administrativas. Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época del año que estimen menester, por sí o por profesional debidamente autorizado. — XII — Balance: Al 30 de abril de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. — Vencido dicho plazo sin que mediara observación, quedará automáticamente aprobado. Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación. XIII — Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades solo podrá liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, conforme a lo preceptuado en el artículo setenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social. El remanente se repartirá de acuerdo a las cuotas sociales que cada socio posee, debiendo soportarse las pérdidas en igual forma. — XIV — Mayorías: La aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo ciento sesenta del Código de Comercio. — Transformación: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, con el consentimiento unánime de los socios. — XVI — Fallecimiento de un socio: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad juntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto deberán los herederos del incapaz y los representantes, unificar la representación; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas del Código de Comercio, establecidas al respecto. — XVII Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean de consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y partición de la Sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive federal. — A los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practique, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o éstos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama colacionado a los otros socios su cambio de domicilio. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, y para resguardo de la Sociedad que dejan constituida por la presente. — En prueba de conformidad, firman este único ejemplar habilitado con el sello de Ley, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos. — Héctor Carlos García. — Camilo Bellinaso. — Enrique Bianchi. — Jorge Pedro Héctor Rey Iraola. — Ricardo Norberto Bellini. — Mario Julián Freije González. — Balance de iniciación de Paz Sociedad de Responsabilidad Limitada al diez de abril de mil novecientos setenta y dos. — Activo. Valor de las construcciones las que se encuentran en el término de la calle Ciudad de La Paz mil setecientos treinta y siete al mil setecientos sesenta y cinco, consistente en la construcción de la playa para estacionamiento, quiosco y dos oficinas, todo en la suma de pesos ley cuatro mil ciento noventa. Muebles y útiles; un escritorio y dos sillas, un reloj de control marca "Cronos" pesos un mil. Total de activo cuarenta y un mil ciento noventa. Pasivo. No existe. Héctor Carlos García. Camilo Bellinaso. — Enrique Bianchi. — Jorge Pedro Héctor Rey Iraola. — Ricardo Norberto Bellini. — Mario Julián Freije González.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 783,75 e.17|4-Nº 66.610-v.17|4|74

Tratamientos Blendor

COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Rodolfo Kreitmair, L. E. 4021906, de 48 años, casado con María Eugenia Palacios, domiciliado en Cuenca 2255, Olivos, argentino, industrial, y Ricardo Julián Gualdar, L. E. 4056275, de 44 años, casado con Frida Blumkin, domiciliado en Esmeralda 2725, Florida, argentino, industrial, convienen la siguiente sociedad: Primera: Se denominará TRATAMIENTOS BLENDOR COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tiene su domicilio legal y administrativo en esta Capital Federal, calle Lavalle 1607, 3º piso, "C", Capital y planta industrial 118||120, San Martín, Prov. de Bs. Aires, pudiendo cambiarlo y establecer depósitos, sucursales y agencias en cualquier lugar del país y extranjero. — Tercera: Tiene por objeto la explotación de métodos para recubrir con capas metálicas distintos elementos por vía química, electrolítica y otros, trabajos de galvanoplastia y afines a los referidos ramos; la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos manufacturados, maquinarias, accesorios y repuestos del ramo referido. — Cuarta: El capital se fija en la suma de $ 200.000,00, dividido en 20.000 cuotas de $ 10,00 cada una suscripto por ambos socios por partes iguales. Se halla integrado con los créditos, bienes de uso y de cambio que surgen del inventario|balance que se firma por separado y totalmente invertidos en el giro de los negocios sociales que bajo situación de hecho existe entre las partes y que regulariza por el presente contrato de soc. de resp. ltda., como su legal continuadora bajo todos los aspectos. Los referidos bienes están valuados a su costo y precios de plaza, según comprobantes en poder de la sociedad y quedan así incorporados a la sociedad regularmente constituida, dentro de lo dispuesto por los arts. 51, 149 y 150 del Dec. Ley 19.550|72. — Cuarta: Tiene una duración de 4 años a partir del 1º de enero de 1974, y podrá ser prorrogada o disuelta en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Quedan nombrados gerentes ambos socios y la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estarea a cargo de cualquiera de ellas en forma indistinta. Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos; constituir prendas; celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas; conferir toda clase de poderes, operar con todos los Bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1.881 del Código Civil y permitido por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas de común acuerdo y se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, en su caso, se asentarán en libro de actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales, reunirse los socios como mínimo cada 6 meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los arts. 152 a 156 del Dec. Ley 19.550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de terceros, queden supeditada a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general. Para su confección se tendrá presente las disposiciones técnicas en la materia que rijan en su momento. Previa la Reserva Legal del 5 o|o hasta llegar al 20 por ciento del Capital Social, las demás deducciones en concepto de amortizaciones, provisiones y previsiones, reservas facultativas y libres, las utilidades líquidas y realizadas y|o pérdidas serán distribuidas entre ambos socios por partes iguales. El balance se considera aprobado, si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración de los socios, a sus efectos, no fuera observado. El balance anual deberá ser confeccionado dentro de los 4 meses siguientes al cierre del ejercicio social. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o en su defecto a cargo de liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, y sus facultades expresas. Deberán llevar su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 del Decreto Ley 19.550|72. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces, debiendo a sus efectos, actualizarse los valores a la fecha de los Bienes de Uso y de Cambio. El haber será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses, con un interés bancario vigente en ese entonces y demás requisitos que las partes eventualmente puedan pactar en su oportunidad. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho habientes a cualquier efecto, deberán unificar su personería. Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del restante socio o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula que antecede. — Decimasegunda: Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 y las del Código de Comercio y|o Civil en su caso. — De conformidad, los socios firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 1974. Tratamientos Blendor Comercial e Industrial, S. R. L. — Balance al 1|1|74. — Activo. Créditos: Clientes, $ 496.112,02. — Documentos a Cobrar, $ 299.017,37. — Bieneh de Uso: Maquinarias, $ 54.041. — Amort. Anter., $ 10.138,20. — Amort. Ejerc., 5.475,60, 15.613,80, 38.427,20. — Instalaciones: Barras. y Conex., 300. — Amort. Anter., .120. — Amort. del Ejerc., 179. 299,1. — Utilles y Ensedes, 26.970,96. — Amort. Anter., 6.013,58. — Amort. del Ejerc., 5.302,89, 10.316,47, 16.554,49. — Muebles y Util., 9.305. — Amort. Anter., 3.221,48. Amort. del Ejerc., 1.881,82, 5.103,30, 4.201,70. $ 59.284.39. — Bienes de Cambio. Materia Prima, pesos 70.300,40. — Proluctos Elaborados, $ 1.492. — Total del Activo: $ 926.206.18. — Pasivo. Deudas: Obligac. a Pagar, $ 1.357,59. — Provedores Ley 11.729, pesos 30.164,68. — Cargos Diferidos: Gastos Deveng. a Pagar, $ 61.396,77. — Cuentas Particulares: R. Kreitmair, pesos 276.413,19. — R. J. Guallar, pesos 232.620,41. — Subtotal, $ 726.206.18. — Capital Social: R. Kreitmair, $ 100.000. — R. J. Guallar, $ 100.000. $ 200.000. $ 926.206,18. — R. Kreitmair. — R. J. Guallar.

Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 532,50 17|4 Nº 66.741 v.17|4|74

Quirno

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 18. — CONTRATO Social. — "Quirno Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Héctor Ramón Freijedo, casado con doña Dora Iglesias, argentino, de 53 años de edad, industrial, con libreta de enrolamiento número 1.663.800, domiciliado en la calle Terrero número 3134, Capital Federal; don Juan Pantano, casado con doña Antonia Solano, italiano, de 51 años de edad, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.346.421, domiciliado en la calle Benito Juárez número 3685, Capital Federal; doña Aurora Bernarda Marcelina Pereiro de Crespo, viuda de don Baldomero Amancio Crespo, argentina, de 59 años de edad, directora de empresa, con libreta cívica número 182.315, domiciliada en la calle Pozos número 790, cuarto A, Capital Federal; don Néstor Eduardo Fernández, casado con Beatriz Susana Cufré, argentino, de 36 años de edad, ingeniero electromecánico, con libreta de enrolamiento número 4.857.480, domiciliado en la calle Agüero número 1815, segundo piso, departamento E, Capital Federal, y don Andrés Juan Ernesto Mogni, casado con doña Susana Beatriz Dones, argentino, de 40 años de edad, ingeniero, con libreta de enrolamiento Nº 4.106.731, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 3807, Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera:** La sociedad girará en esta plaza, con el nombre de "QUIRNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen número 330, cuarto piso, departamento 96, Capital Federal, sin perjuicio del derecho de trasladarlo. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la construcción de un edificio en el predio sito en esta Capital, calle Norberto Quirno Costa números mil doscientos cuarenta y ocho y mil doscientos cincuenta para su posterior venta en unidades por el sistema de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y toda clase de operaciones realizadas con esa finalidad, pudiendo a tal efecto adquirir el referido predio de la calle Norberto Quirno Costa Nros. mil doscientos cuarenta y ocho y mil doscientos cincuenta, de esta Capital, ejecutando todas las obras de ingeniería civil que sean necesarias. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: La duración de la sociedad será de cuatro años, a contar desde el día de la fecha, pudiendo disolverse a petición de uno de los socios con anticipación, siempre que hayan transcurrido tres años contados de la misma manera y exclusivamente en caso de haberse finiquitado la construcción del edificio de la calle Norberto Quirno Costa números 1248 y 1250, y extendidas todas las escrituras traslativas de dominio a favor de los adquirentes. — Por acuerdo unánime de los socios el plazo podrá prorrogarse, o la sociedad disolverse con anticipación al vencimiento del plazo. — En caso de que se prorrogue la duración de la sociedad, la respectiva decisión deberá adoptarse y formularse el pertinente pedido de inscripción en el Registro Público de Comercio, con anticipación al vencimiento del mencionado término. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de catorce mil novecientos ochenta pesos, dividido en mil cuatrocientos noventa y ocho cuotas de diez peso cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en dinero efectivo, en la siguiente forma: Héctor Ramón Freijedo 453 cuotas; Néstor Eduardo Fernández 227 cuotas; Juan Pantano 227 cuotas; Aurora Bernarda Marcelin Pereiro de Crespo 227 cuotas, y Andrés Juan Ernesto Mogni 364 cuotas. - Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios señores Héctor Ramón Freijedo, Andrés Juan Ernesto Mogni, Néstor Eduardo Fernández y Juan Pantano, quienes a tales fines son designados gerentes de la misma y tendrán también el uso de la firma social, la que podrán utilizar sin límites ni restricciones, quedando obligada la sociedad con dos firmas indistintas de las cuatro de ellos, pero con expresa prohibición de comprometerla en operaciones, fianzas o garantías, ajenas al giro social, o en negocios en que la sociedad no estuviese interesada. — Desempeñarán sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En ejercicio de la administración y para el mejor cumplimiento de sus cometidos los socios gerentes podrán realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles, inmuebles, mercaderías, productos, acciones y derechos, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir sus importes, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir toda clase de derechos reales; tomar y dar en locación bienes inmuebles y rescindir tales actos; administrar bienes de terceros, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales de otras provincias, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; constituir hipotecas y cancelarlas; tomar dinero en préstamo, determinando la forma de pago y la tasa de interés; realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limición de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, transferir, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales prendaria; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y efectuar en los mismos depósitos de dinero o valores y extraer, total o parcialmente, esos u otros depósitos; aceptar y hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones remisiones y quitas de deudas; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner y absolver posiciones y todo otro género de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; solicitar convocación judicial de acreedores y|o la propia quiebra de la sociedad en la forma y bajo las condiciones previstas en el régimen legal vigente; formular denuncias y querellar criminalmente; formular protestos y protestas; registrar marcas, patentes y sus transferencias; cobrar, percibir y efectuar pagos; representar a la sociedad ante Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de Justicia y cualquier repartición pública nacional, provincial y municipal y ante otras cualesquiera oficinas o reparticiones, dentro y fuera del país; tomar y despedir empleados, realizar todos los actos, gestiones y diligencias que demande el giro de la sociedad otorgando y firmando las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar cualesquiera de los actos relacionados con la administración y objeto social, dejando constancia que las facultades precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar e intervenir en todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, incluso los previstos en los artículos 608 del Código de Comercio y 782 y 1.881 del Código Civil, y lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63 que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos. El cargo de gerente es personal e indelegable y no se transmite, salvo conformidad expresa de los restantes socios, en el caso de que alguno de ellos con la conformidad unánime de los socios cediese total o parcialmente sus cuotas de capital a terceras personas ajenas a la sociedad. — Sexta: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará el día 30 de noviembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, y los arqueos de caja que podrán efectuarse periódicamente. Dicha documentación se considerará automáticamente aprobada si dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su entrega a los socios no fuese observada o impugnada por los mismos, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad. Una vez aprobado el Balance General, ya sea por haber merecido la conformidad expresa de los socios, o por no haber sido impugnado dentro del plazo fijado en la presente cláusula, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios se reunirán en la sede social cuantas veces sea necesario y especialmente una vez al año para tratar y resolver sobre el balance general, estado de resultados y demás medidas relativas a la gestión social que les competan conforme a la Ley. Todos los asuntos y decisiones vinculadas con el giro y desenvolvimiento de la sociedad, en caso de suscitarse dudas o diferencias de opinión entre los socios serán resueltos por el voto favorable del que represente la mayoría del capital, salvo en aquellos supuestos en que por estipulación expresa contenida en el presente contrato o en las disposiciones de la Ley 19.550, se requiriese el acuerdo unánime de los socios. A tales fines cada cuota de capital da derecho a un voto, rigiendo a este respecto las limitaciones de orden personal previstas en el artículo 248 del mencionado cuerpo legal. De todas las deliberaciones y resoluciones adoptadas se dejará constancia firmada por los socios en el respectivo "Libro de Actas" de la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá ceder ni transferir, total o parcialmente, sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad excepto que cuente con la expresa conformidad unánime de los otros socios. — Novena: En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad con anticipación al vencimiento del plazo de duración fijado en la cláusula tercera y los restantes por unanimidad optaren por continuar con los negocios sociales, será obligación del primero ceder a los otros la totalidad de las cuotas de capital, debiendo éstos, en tal supuesto, abonar al saliente, en concepto de precio, un importe igual al valor nominal de las referidas cuotas, con más el saldo acreedor en su cuenta personal y la parte proporcional de utilidades, si las hubiere, a la fecha de expresada la voluntad de retirarse. A opción del adquirente el respectivo pago podrá hacerse al contado o en dos cuotas semestrales, iguales, vencidas y consecutivas, con más el veinte por ciento de interés anual. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, los restantes podrán, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de producido el acontecimiento, optar por la continuación de los negocios sociales, o por la disolución y liquidación de la sociedad. En el supuesto de que se resuelva continuar con los negocios sociales, los herederos entrarán a formar parte de la sociedad, debiendo a tal fin unificar su personería. Pero en el supuesto de que éstos, o en su caso el representante legal del incapaz, no aceptase continuar con la sociedad, será obligación de los mismos ceder a los otros socios la totalidad de las cuotas de capital, en igual forma, precio y condiciones que las previstas en la cláusula novena, para el caso de retiro anticipado de algunos de los socios, quedando al respecto debidamente aclarado que en ningún caso los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz, podrán reclamar suma alguna en concepto de "llave de negocio", marcas, denominación comercial, ni por ningún otro valor nominal o abstracto susceptible de apreciación pecuniaria. Decimoprimera: En caso de operarse la disolución de la sociedad por cualesquiera de las causas previstas en este contrato y en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, quienes ajustarán su actuación a lo establecido en el Capítulo I, Sección XIII, de dicho régimen legal. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital invertido. Decimosegunda: Todas las cuestiones no previstas en las cláusulas que anteceden serán resueltas de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 y a las normas del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificadas por dicha ley. A tales fines las partes convienen que para el eventual supuesto de suscitarse entre ellos cualquier divergencia derivada de la interpretación y/o cumplimiento de este contrato, se someten desde ya a la competencia de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad y para su constancia las partes dejan constituida la presente sociedad "Quirno, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan conforme a derecho y a los términos de este contrato. El autorizante hace constar, que dando cumplimiento a la Resolución número 1.601, del 18 de enero de 1974 de la Dirección General Impositiva, los comparecientes le exhiben cada uno de ellos sus respectivas cédulas fiscales, a saber: don Héctor Ramón Freijedo, que lleva el número R.046.026; don Juan Pantano, que lleva el Nº R.046.570; doña Aurora Bernarda Marcelina Pereiro de Crespo, que lleva el Nº R.214.748, y don Néstor Eduardo Fernández, que tiene el número R.116.859, todas con vencimiento el 20 de mayo de 1974; y don Andrés Juan Ernesto Mogni exhibe un talón recibo expedido por dicha Dirección, donde consta que la cédula fiscal se halla en trámite, válido asimismo hasta el 20 de mayo de 1974. Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, doy fe. Sobrerraspado: Sociedad — capacidad — legal — Pantano — por — derechos — extranjeros — el — extraer — remisiones — transigir — criminalmente — país — cualesquiera — reproducidos — impugnado — líquidas — entre — les — por — el — de — en — herederos — socio — Código — Nacionales — 4.857.480 — prueba — número R. — Amancio — los — autorizados. Vale. — Héctor R. Freijedo — Juan Pantano — A. B. de Crespo — N. E. Fernández — Andrés J. E. Mogni. Hay un sello. Ante mí: Valentín A. Galtieri. Certifico, que la presente es copia auténtica de su matriz que pasó ante mí, al folio 18 del Registro 233 a mi cargo, Protocolo del año 1974. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Valentín A. Galtieri. Para el Registro Público de Comercio expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. Entrelíneas: Ante mí. Vale.

Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 911,25 e.17|4 Nº 66.677 v.17|4|74

Santa Fe 3236

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Doscientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Federico Ernesto Ramos, adscripto e interinamente a cargo del Registro Notarial Nº 519, comparecen: don Oscar Bramuglia, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Norma Ferrer, de 47 años, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.463.919, domiciliado en la calle Echenagucía Nº 945, de esta Ciudad; don José Luis Gallinar Fernández, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Sofía Cristopedro, de 37 años, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.072.951, domiciliado en la calle Tres de Febrero Nº 2289, de esta Ciudad; don Manuel Besteiro Lence, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Oliva Redondo, de 61 años, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.746.979, domiciliado en Marcelo T. de Alvear Nº 2107, piso noveno; departamento 38, de esta Ciudad; don Mario Calleja Díaz, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Gloria Blanco, de 60 años, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.189.380, domiciliado en Republiquetas Nº 1730, de esta Ciudad; don Herminio Fidalgo, español, comerciante, casado en primeras nupcias con María Leonor Díaz, de 63 años, titular de la Cédula de Identidad expedida por el Registro de Personas de la Provincia de Buenos Aires, Nº 480.775, domiciliado en la calle Berutí Nº 865, de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Juan Raggio, italiano, comerciante, soltero, hijo de Pedro Victorio Raggio y de María Rosa Zerega, de 36 años, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.662.397, domiciliado en la calle Yerbal Nº 841, piso séptimo, departamento "A", de esta Ciudad; don Federico Uhrich, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Luisa Mabel Curbelo, de 42 años, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.073.506, domiciliado en la calle Rosetti Nº 1783, de esta Ciudad; don Pedro Martín Dolan, argentino, empleado, soltero, de 23 años, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 8.519.574, hijo de Roberto Guillermo Dolan y de María Susana Sichés, domiciliado en Pueyrredón Nº 714, de Acasusso, Provincia de Buenos Aires; don Teodoro López, español, comerciante, soltero, de 61 años, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.894.754, hijo de Fernando López y de Rosalía Del Real, domiciliado en Republiquetas número 1730, de esta Ciudad; y don Benigno García Miguel, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Clara Galarza, de 53 años, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.351.548, domiciliado en Avenida Libertador Nº 976, piso 3º, departamento "B", de esta Ciudad, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por sí y dicen: Que han con-

venido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la ley Nº 19.550 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación social de "SANTA FE 3236, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal se fija en la Avenida Santa Fe Nº 3236 de esta Ciudad. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de veinte años, computados desde el día primero de agosto de 1973, a cuya fecha se retrotraen para los socios los efectos del presente. — Tercera: Tendrá por objeto la adquisición, instalación, explotación y venta de fondos de comercio del ramo gostronómico, tales como pizzerías, confiterías, bares, restaurantes y afines, sea por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en inmuebles arrendados o de propiedad de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil cincuenta ($ 150.050,00), representado por 150.050 cuotas de $ 1,00 (pesos uno), valor nominal, cada una, totalmente suscripto e integrado en partes iguales por los socios en maquinarias, muebles, útiles e instalaciones según el inventario y valores que se detallan a continuación: "maquinarias: 1 máquina Café marca Oceánica $ 10.500,00. 1 máquina para bañomaría marca Oceánica $ 3.000,00. 1 maquina sobadora marca Guach $ 3.000,00. 1 máquina batidora marca Guasch pesos 3.000,00. 1 máquina cortadora fiambres marca Van Berkel, motor B.P. 8, numero 807.334 $ 3.500,00. Muebles y útiles: 4 heladeras mostrador de cuatro puertas cada una marca Loiner, reconstruidas $ 45.000,00. 1 licuadora marca Multilil, Nº 238, de 4 vasos $ 1.000,00. Mostradores varios $ 3.000,00. 1 Caja Registradora marca National $ 5.000,00. 1 caja hierro empotrada $ 350,00. 6 ventiladores marca Barcala $ 6.000,00. 1 horno pizzero de dos bocas marca Cavedo & Cía. $ 6.000,00. 1 horno pizzero de 1 boca marca Cavedo & Cía. $ 3.000,00. 3 campanas $ 500,00. 1 báscula $ 500,00. 1 cocina con 4 hornallas y horno $ 1.200,00. 1 parrilla $ 700,00. 1 mesa mármol $ 800,00. 1 extractor de aire con sus correspondientes cañerías $ 3,500,00. 1 vasera $ 1.100,00. 4 piletas de acero inoxidable a $ 3.500,00 c|u. $ 14.000,00. 1 tostadora $ 600,00. 1 cocina de dos hornallas $ 300,00. 24 mesas de fórmica a $ 150,00 c|u. $ 3.600,00. 80 sillas a $ 100,000 c|u. $ 8.000,00. 7 boxes dobles completos a $ 600,00 c|u. $ 4.200,00. 8 espejos $ 1.500,00. 1 armario metálico $ 1.000,00. Instalaciones: 2 frentes de bar $ 5.000,00. 1 vitrina $ 2.800,00. 1 termo tanque $ 2.600,00. Estanterías varias $ 2.700,00. Instalaciones eléctricas $ 3.800,00. Total $ 150.050,00. Se hace constar que los valores asignados corresponden a los consignados en las respectivas facturas de compra y demás comprobantes que obran en poder de la sociedad. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Luis Gallinar Fernández y Oscar Bramuglia, a quienes se designa gerentes. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes designados en forma indistinta, con la única excepción de los actos y contratos de adquisición, disposición y gravamen de bienes inmuebles y fondos de comercio, que requerirán la firma conjunta de ambos gerentes. — Los gerentes en la forma indicada tienen todas las facultades para administrar los bienes sociales, constituir derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar y despedir empleados, distribuir puestos e impartir directivas, otorgar poderes generales o especiales, realizar actos o contratos por los que se adquieran, enajenen o graven bienes de cualquier naturaleza, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro nacional, provincial, municipal o privado del país y del extranjero, y todos aquéllos actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63, que sea de aplicación. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentación que establecen las disposiciones legales, el que será puesto a consideración de la Asamblea de Socios, que se convocará dentro de los noventa días del cierre del Ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá: a) el cinco por ciento para reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social; b) demás reservas que se estimaren convenientes; c) diez por ciento para retribución por partes iguales a los socios gerentes. — El saldo se distribuirá entre todos los socios, incluidos los gerentes, en proporción al capital integrado por cada uno. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios a prorrata de sus aportes. — Septima: Sin perjuicio de la Asamblea anual a que se refiere la cláusula anterior, los socios se reunirán cada vez que sean convocados por los gerentes, por propia iniciativa o a solicitud de socios que representen como mínimo el treinta por ciento del caiptal integrado, con indicación de los asuntos a tratar. — Las citaciones se efectuarán por carta certificada o telegrama dirigido al último domicilio comunicado a la sociedad. — Las decisiones sociales se tomarán por las mayorías fijadas en el artículo 160 de la Ley 19.550. — La venta o gravamen de bienes inmuebles o fondos de comercio requerirá la aprobación de socios que representen como mínimo el setenta por ciento del capital social. — En todos los casos cada cuota dará derecho a un voto. — En la consideración de la actuación de los gerentes, aprobación de balances y demás documentación prevista en la cláusula sexta, remoción y designación de gerentes, no se computarán los votos que correspondieren a quienes desempeñen dichas funciones. — Octava: La gerencia llevará un libro de actas, que será rubricado, donde se asentarán todas las decisiones que ésta adopte bajo la firma de los gerentes. — En dicho libro se deberá labrar asimismo acta de las Asambleas y reuniones de socios que se celebren, las que serán firmadas por todos los socios presentes. — Novena: La cesión de cuotas a extraños a la sociedad requerirá la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — No se computará el capital del socio cedente. — El procedimiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 19.550. — La cesión de cuotas es libre entre socios. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, sus sucesores quedarán incorporados a la sociedad. — Su incorporación se producirá cuando acrediten su condición de herederos, actuando en el interín en su representación el administrador de la sucesión. — Si los herederos declarados optaren por retirarse de la sociedad su retiro se regirá por lo dispuesto en el artículo precedente. — Décimo Primera: Disuelta la sociedad la liquidación de la misma estará a cargo de los gerentes en forma conjunta. — Realizados los bienes sociales y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décimo Segunda: En toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, si las partes en discordia no se pusieran de acuerdo en la designación de un árbitro único e inapelable, se someterán a los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — Leo a los comparecientes esta escritura, quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Siguen las firmas de: Oscar Bramuglia. — José Luis Gallinar Fernández. — Manuel Besteiro Lence. — Marino Calleja Díaz. — Herminio Fidalgo. — Juan Raggio. — Federico Ulrich. — Pedro Martín Dolan. — Teodoro López. — Benigno García Miguel. — Ante mí: F. E. Ramos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi, al folio 587, del Registro Notarial Nº 519, de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio, en cinco fojas de Actuación Notarial números: A cero quince millones doscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro; A cero quince millones doscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y cinco; A cero quince millones doscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y seis; A cero quince millones doscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y siete y A cero quince millones doscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y ocho, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Federico E. Ramos. — Fº 110. — Modificación. — "Santa Fe 3236 S. R. L." — Escritura número Treinta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Federico Ernesto Ramos, Adscripto del Registro Notarial Nº 519, Comparecen: don Oscar Bramuglia, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Norma Ferrer, de 47 años, titular de Libreta de Enrolamiento número 4.463.919, domiciliado en la calle Echenagucía número 945, de esta ciudad; don José Luis Gallinar Fernández, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Sofía Cristopedro, de 37 años, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.072.951, domiciliado en la calle Tres de Febrero número 2289, de esta ciudad; don Manuel Besteiro Lence: español, comerciante, casado en primeras nupcias con Oliva Redondo, de 61 años, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.746.979, domiciliado en Marcelo T. de Alvear Nº 2107, piso noveno, departamento 38, de esta ciudad; don Marino Calleja Díaz, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Gloria Blanco, de 60 años, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.189.380, domiciliado en Republiquetas Nº 1730, de esta ciudad: don Herminio Fidalgo: español, comerciante, casado en primeras nupcias con María Leonor Díaz, de 63 años, titular de Cédula de Identidad expedida por el Registro de Personas de la Provincia de Buenos Aires Nº 480.775, domiciliado en la calle Beruti Nº 865, de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Juan Raggio: italiano, comerciante, soltero, hijo de Pedro Victorio Raggio y de María Rosa Zerega, de 56 años, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.662.397, domiciliado en la calle Yerbal Nº 841, piso séptimo, departamento "A", de esta ciudad; don Federico Uhrich: argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Luisa Maber Curbelo, de 42 años, titular de Libreta de Enrolamiento Nº 4.073.506, domiciliado en la calle Rosetti Nº 1783, de esta ciudad; don Pedro Martín Dolan: argentino, empleado, soltero, de 23 años, titular de Libreta de Enrolamiento Nº 8.519.574, hijo de Roberto Guillermo Dolan y de María Susana Siches, domiciliado en Pueyrredón Nº 714, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Teodoro López: español, comerciante, soltero, de 61 años, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.894.754, hijo de Fernando López y de Rosalía Del Real, domiciliado en Republiquetas Nº 1730, de esta ciudad; y don Benigno García Miguel: español, comerciante, casado en primeras nupcias con Clara Galarza, de 53 años, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.351.548, domiciliado en Avenida Libertador Nº 976, piso 3º, departamento "B", de esta ciudad; personas capaces, de mi conocimiento, doy fe; intervienen por sí y dicen: Que por escritura de fecha 17 de diciembre de 1973, otorgada ante mí el Autorizante al Fº 587 de este mismo Registro, protocolo del año 1973, constituyeron la sociedad "Santa Fe 3236, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta ciudad Avenida Santa Fe Nº 3236. — Segundo: Que presentada la misma para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se formularon observaciones que vienen por este acto a subsanar, reduciendo el capital social de la suma de pesos ciento cincuenta mil cincuenta (pesos 150.050,00) a la de pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) a fin de que las cuotas sociales puedan ser de $ 10,00 (pesos diez) valor nominal cada una y no de $ 1,00 (pesos uno) como se consignara en el contrato constitutivo y además a completar datos relativos a los bienes con los que se integra el capital social. — A tal fin resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que en definitiva queda redactada en la forma siguiente: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Cincuenta mil ($ 150.000,00), representado por 15.000 cuotas de $ 10,00 (pesos diez) valor nominal, cada una, totalmente suscripto e integrado en partes iguales por los socios en maquinarias, muebles, útiles e instalaciones según el inventario y valores que se detallan a continuación: "Maquinarias. 1 máquina café marca Oceánica — G Nº 31.162-A., $ 10.500,00. — 1 máquina para baño maría marca Oceánica Nº 5130, $ 3.000,00. — 1 Sobadora marca Guasch, motor Nº 3.136, $ 3.000,00. — 1 Batidora marca Guasch, motor Nº 128.192, pesos 3.000,00. — 1 Cortadora fiambre marca Van Berkel, motor B.P. 8 Nº 807334, pesos 3.500,00. — Muebles y útiles: 4 heladeras mostrador de cuatro puertas cada una, marca Loiner, reconstruidas, motores Nos. 1.442 — 2905 — 1504 y 1812, pesos 45.000,00. — 1 Licuadora marca Multilit Nº 238, de 4 vasos, $ 1.000,00. — 3 mostradores de madera y fórmica, pesos 3.000,00. — 1 Caja Registradora marca National, modelo N-2094 (7) 1 C. Nº S-7782-ce, $ 5.000,00. — 1 Caja de hierro empotrada, $ 350,00. — 6 ventiladores marca Barcala s|Nº $ 6.000,00. — 1 Horno Pizzero de dos bocas marca Cavedo & Cía. s|Nº $ 6.000,00. — 1 Horno Pizzero de 1 boca marca Cavedo & Cía. s|Nº $ 3.000,00. — 3 Campanas para ventilación $ 500,00. — 1 Báscula s|Nº pesos 500,00. — 1 Cocina de 4 hornallas y horno s|Nº $ 1.200,00. — 1 Parrilla s|Nº $ 700,00. — 1 mesa mármol $ 800,00. — 1 extractor de aire con sus correspondientes cañerías s|Nº $ 3.500,00. — 1 Vasera de madera $ 1.100,00. — 4 piletas de acero inoxidable a $ 3.550,00 c|u., pesos 14.000,00. — 1 tostadora s|Nº, pesos 600,00. — 1 cocina de dos hornallas s|Nº $ 300,00. — 24 mesas de fórmica a pesos 150,00 c|u. $ 3.600,00. — 80 sillas a $ 100,00 c|u. $ 8.000,00. — 7 Boxes dobles completos a $ 600,00 c|u. $ 4.200,00. — 8 espejos, $ 1.500,00. — 1 armario metálico $ 1.000,00. — Instalaciones: 2 frentes de bar, de madera y espejos, pesos 5.000,00 — 1 vitrina $ 2.800,00. — 1 Termo tanque s|Nº $ 2.600,00. — Estanterías varias: $ 2.700,00. — Artefactos e instalaciones eléctricas: $ 3.750,00. — Total: $ 150.000,00. — "Se hace constar que los valores asignados corresponden a los consignados en las respectivas facturas de compra y demás comprobantes que obran en poder de la sociedad. — "Tercero: Los comparecientes ratifican las restantes cláusulas no modificadas por esta escritura y solicitan de mí expida testimonio de la presente para la Sociedad. — Leo a los comparecientes esta escritura quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Federico E. Ramos, escribano.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.207,50 e.17|4 Nº 66.698 v.17|4|74

Cativiela Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores One José Imo Cativiela, de 47 años, nacido el 13 de julio de 1926, casado en primeras nupcias con doña Axma Eulogia Simón, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida La Plata Nº 2735, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.468.126; Héctor Justo Cativiela, de 45 años de edad, nacido el 16 de junio de 1928, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Catamarca 1145, piso 1º, letra "D", Libreta de Enrolamiento Nº 4.479.584, y Nelson René Cativiela, de 39 años de edad, nacido el 20 de noviembre de 1933, casado en primeras nupcias con doña Julia Nélida Nanni, argentino, comerciante, domiciliado en Dekay 4155, Libreta de Enrolamiento Nº 4.116.858, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Socios: Son socios de la sociedad que se constituye por medio del presente contrato: don One José Imo Cativiela, don Héctor Justo Cativiela y don Nelson René Cativiela cuyos datos y condiciones personales han sido enunciados ut supra. — Segunda: Nombre y domicilio: Bajo la denominación de "CATIVIELA HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida entre los nombrados una sociedad, la que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Catamarca 1151, Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del interior del país o en el exterior. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto explotar el taller de troquelado y composición y montaje de displays y fabricación de matrices y troqueles para la industria gráfica y será continuadora de los negocios del establecimiento dedicado a dicha actividad, que explotaba el señor One José Imo Cativiela, con la denominación de "One, José Imo Cativiela, Taller de Troquelado", que funcionaba en el domicilio antes indicado de Catamarca 1151, Capital Federal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($a. 30.000), dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos Ley Nº 18.188 ($a. 100) cada una, de las cuales suscriben: el socio One José Imo Cativiela: ciento ochenta cuotas (180), el socio Héctor Justo Cativiela: sesenta cuotas (60) y el socio Nelson René Cativiela: sesenta cuotas (60). El aludido capital se halla completamente integrado, de acuerdo a las constancias del inventario adjunto, que debidamente suscripto por las partes es considerado como integrante del presente contrato. — Quinta: Duración: La sociedad se constituye por diez años a partir del primero de marzo de 1972, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Sexta: Gerencia: La dirección de la sociedad y la gestión de sus negocios estarán a cargo de cualquiera de los socios, que invisten el carácter de gerentes. Ninguno de los socios podrá utilizar la firma de la sociedad para comprometerla en negocios ajenos al interés social, ni en operaciones de bolsa, ni dar fianzas o garantías. Los gerentes tendrán las facultades más amplias dentro de las limitaciones de las reglas del mandato. Para obrar en nombre de la sociedad, bastará la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes, que deberán estamparse con el sello de la sociedad; en tales condiciones, los gerentes obligarán a la sociedad mediante la suscripción de cheques, vales, pagarés y escrituras públicas y privadas que tengan por objeto adquirir, transferir o constituir derechos reales y cualesquiera otros. Con su sola firma, cualquiera de los gerentes podrá válidamente actuar en nombre de la sociedad, para efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros Bancos, oficiales y privados, pudiendo igualmente actuar ante reparticiones públicas y privadas, nacionales, provinciales o municipales, ministerios, institutos de previsión, entidades autárquicas o autónomas, para intervenir en licitaciones públicas o privadas, firmar los compromisos que de ellos deriven, contratar con comerciantes o particulares,

percibir sumas de dinero y otorgar cartas de pago. Cualquiera de los gerentes representará en juicio a la sociedad, pudiendo en su nombre poner y absolver posiciones, reconocer e impugnar firmas, documentos, asistir a audiencias de cotejo y toda cuantas más facultades sean necesarias para mejor defensa de los intereses de la sociedad en toda clase de litigios que ésta pudiera tener como actora o demandada, tercerista, querellante o querellada, pudiendo asimismo delegar sus facultades total o parcialmente a favor de apoderados, otorgando al efecto los instrumentos públicos o privados que fuera menester. Está igualmente autorizado a cualquiera de los gerentes, endosar los cheques, vales, pagarés, letras, giros y cualesquiera otros valores bancarios o extrabancarios que recibe la sociedad. — Séptima: Asambleas y Mayorías: Los socios se reunirán cada tres meses para considerar la marcha de los negocios, sin perjuicio de reuniones más frecuentes a iniciativa de cualquiera de ellos, en cualquier época; cada cuota de capital da derecho a un voto. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y se asentarán en el libro de actas que al efecto se lleve, conforme a las prescripciones legales. Las constancias del libro de actas, realizadas en forma, debidamente firmadas por los socios, asistentes a las asambleas respectivas(darán plena fe de su contenido. — Octava: Balance: Anualmente, el 30 de abril se cerrará el ejercicio social, realizándose el inventario y balance general debiendo destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 20 por ciento del capital social. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados. En la misma proporción se soportarán las pérdidas sociales. Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio el balance e inventario serán sometidos a la aprobación de los socios, entendiéndose como aprobación la firma del mismo en el libro de inventarios o el mero transcurso de quince días mas sin observación alguna. Cuando un balance acuse pérdidas que no puedan ser cubiertas con el fondo de reserva legal, el saldo se registrará en una cuenta especial, que se denominará "Pérdidas de ejercicios vencidos", en la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos balances, hasta saldarla. En el caso de pérdida del 30 por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación. Cualquiera de los socios está ampliamente facultado para acceder a la contabilidad de la empresa, sin restricción alguna. — Novena: Cesión de cuotas: Las cuotas de capital podrán ser libremente cedidas entre los socios. Para ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad, se requerirá la conformidad escrita y unánime de los socios, debiendo darse a éstos derecho preferencial, en igualdad de condiciones. Para ejercer la preferencia, en caso de discrepancia sobre el precio de las cuotas, éste se establecerá mediante un balance especial, confeccionado al efecto. — Décima: Fallecimiento, Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, los herederos de fallecido o los representantes del incapaz podrán optar por seguir participando en sociedad, por la representación unificada de su derecho habiente, sin intervenir en la dirección de la misma, aunque con acceso a sus papeles y libros, o bien retirarse del negocio, en cuyo caso confeccionarán un balance especial y determinada la parte correspondiente al fallecido o incapaz, será abonado a su derecho habiente un (?) por ciento al contado y el resto a dos años, con el veinte por ciento de interés anual. — Decimoprimera: Disolución: La disolución o liquidación de la sociedad, en los casos que preceda, se llevará a cabo por uno de los gerentes, designado al efecto en asamblea de socios. — Decimosegunda: Arbitraje: Toda diferencia entre los socios durante la vigencia del presente, o al disolverse la sociedad, será resuelta en reunión convocada con carácter de extraordinaria, con diez días de anticipación, mediante telegrama, indicando el motivo de la convocatoria. Para su validez, la resolución que adopte esta reunión deberá ser tomada por el voto de la mayoría absoluta de los socios, computándose los votos en la forma indicada en la cláusula séptima, si la diferencia no pudiera ser resuelta en la forma prevista deberá procederse al nombramiento de árbitros amigables, designados al efecto por las partes, uno por cada opinión en disputa, facultándoseles para nombrar un tercero en caso de discordia. El fallo será inapelable. Conforme las partes, suscriben el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, disponiendo su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a fin de que surta los efectos legales pertinentes. — Inventario de máquinas y motores, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y efectos que constituyen el capital de la firma "Cativiela Hermanos" S.R.L., conforme a la cláusula cuarta del contrato social: Máquinas y motores: 1 troqueladora "Elfa", de motor 2 H.P. Di Tella Nº 52.688, $ 2.550; 1 troqueladora "Golia", motor de 3 H.P. "Cea" Nº 5.679, $ 2.570; 1 troquelador Magnuc', motor de 3 H.P. Electone Nº 19.289, pesos 2.600; 1 troqueladora "Mars", motor Milano de 1 H.P., Nº 568, $ 2.290; 1 guillotina "Krause", motor de 3 H.P. Nº 243, $ 850; 1 encoladora motor de 1|2 H.P Nº 17.339, $ 570; 1 encoladora, motor de 1|2 H.P. Nº 2.633.599, $ 570; 1 encoladora motor de 1|2 H.P. Nº 94.916, $ 570, 1 amoladora doble, motor de 1|2 H.P. Nº 2.265.030, $ 1.500; 1 amoladora doble, motor de 1|2 H.P. Nº 1.253 $ 1.500; 1 agujereadora motor de 1|2 H.P. Nº 38.311, $ 980; 1 cizalla "Diamond" sin motor, $ 200; 1 abrochadora manual, $ 50; 1 prensa encuadernación "Krause" med. platina 65 x 90 cms., $ 1.002,02; 1 prensa encuadernación "Krause" med. platina 55 x 75 cms., $ 1.002,02; 1 platina de mesa med. 1 x 1,30 mt. $ 350; 1 prensa "Krause" med. platina 35 x 80 cms., $ 300. Valor de costo; menos amortización por uso, $ 19.454,04. — Instalaciones, muebles y útiles del taller: Instalación eléctrica, de gas y fuerza motriz; instalacion de las máquinas; 1 zorra "Eterna"; tabiques divisorios, estanterías y tarimas para almacenamiento de papel y cartón; balanza empotrada en el piso "Llina" para 1.500 kilos; cuchillas; 6 estufas; toldo cubre patio; instalación y aparato de aire acondicionado "Feders". Valor de costo, en lote, menos amortización por uso, pesos 6.613,46. — Muebles y útiles de escritorio: 1 máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 112.032, $ 1.000; 1 maquina de calcular marca "Olivetti" Nº 118.206, pesos 1.500; placards y ficheros de archivo armario metálico; escritorio de acero con seis cajones; 1 juego de dos sofás y dos sillones. Valor de costo del lote menos amortización por uso, $ 1.432,50. Son pesos 30.000. Arroja el inventario que antecede un importe total de pesos treinta mil. Cumplen. Formulan manifestación. Señor Juez: One José Imo Cativiela, Héctor J. Cativiela y Nelson René Cativiela con domicilio legal en Roberto Arlt 258, por nuestro derecho, en "Cativiela Hermanos", S.R.L., inscripción, a V.S. decimos: Que somos únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya inscripción tramitamos por estos autos. Que los valores que figuran en el inventario acompañado, para los bienes que lo integran, resultan de comprobantes que obran en nuestro poder. Por lo expuesto de V.S. pedimos: 1º) Tenga presente la manifestación formulada; 2º) Tenga por cumplida la providencia de fs. 8. Que es Justicia. — One José Imo Cativiela, Héctor J. Cativiela y Nelson René Cativiela. — Jorge A. Giorgi, abogado, matr 5.901. Tº XI, Fº 661. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Téngase presente lo manifstado. — Previa ratificación de los contratantes del instrumento de fs. 2|5, inventario de fs. 6|7 y aclaratoria de fs 9. — Publíquese edicto de los mismos por un día en el Boletín Oficial. — Consígnese en copia protocolar y testimonio de aclaratoria aludida. — Christian Nissen.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 810.— e.17|4 Nº 66.848 v.17|4|74

Costa Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ENTRE don Jorge Mario Costa, argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Alicia María Mutti, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos diez mil quinientos nueve, de la Policía Federal, y don Virgilio Aquiles Costa, argentino, nacido el nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Manuela Lorenzo, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos, de la Policía Federal, ambos domiciliados en Paraná doscientos sesenta y cuatro, octavo piso, oficina setenta de la Capital Federal, únicos integrantes de la sociedad "COSTA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Paraná doscientos sesenta y cuatro, piso octavo, oficina setenta, de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo el número cuatro al folio setenta y cinco del libro sesenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar la cláusula tercera del contrato original, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tendrá duración hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que cesarán los negocios sociales, produciéndose la liquidación de la sociedad, la que estará a cargo de ambos socios en forma indistinta y se ajustará a las disposiciones legales que rigen la materia". Asimismo las partes convienen en dejar subsistentes todas las demás cláusulas del contrato original las que mantienen toda su vigencia. En prueba de conformidad, suscriben las partes, dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Jorge Mario Costa. — Virgilio Aquiles Costa. — S|b.: Novecientos, don, novecientos: vale. — S|R.: "abril", vale.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 157,50 e.17|4-Nº 66.827 v.17|4|74

Wal-Fell

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO privado de fecha 18 de diciembre de 1973, el señor Ernesto Walter Gfell, cede con efecto al 1º de setiembre de 1973 al señor Heriberto Francisco Lorenzo, 50 cuotas de capital de 10 pesos cada una de "WAL-FELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando su condicion de Gerente — Adecuación a la Ley 19.550. Alberto Pablo Gfell, argentino, casado, nacido el 22|3|917, abogado. L.E. 2.201.454, Vidal 1918, Capital; Marta Inés Gfell de Lorenzo, argentina. Licenciada en Psicología, nacida el 3|11|939, casada, Vieytes 370, Martínez, Prov. de Buenos Aires, L. C. 3.869.510; Heriberto Francisco Lorenzo, argentino, Licenciado en Economía, nacido el 7|3|939 casado, mismo domicilio que el anterior, L. E. 4.960.717; Germán González, argentino naturalizado, Procurador Nacional, nacido el 18|11|915, casado, Rosario 575, Capital, L. E. 3.693.510 — El capital de $ 2.000, dividido en cuotas de 10 pesos está suscripto e integrado así: Alberto Pablo Gfell, 60 cuotas; M. I. Gfell de Lorenzo, 50, lo mismo que H. F. Lorenzo, y Germán González, 40 cuotas. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados Gerentes, y en tal carácter tendrán la representación de la sociedad, con su firma individual, en la siguiente forma: Alberto Pablo Gfell a su sola firma; Marta Inés Gfell de Lorenzo y Heriberto Francisco Lorenzo, cualesquiera de ellos, actuando juntamente con el otro socio Germán González sigue la misma redacción original. Objeto: Cláusula Primera: El objeto de la sociedad lo constituye la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos, y la construcción de edificios; operar en el ramo de comisiones, representaciones y consignaciones, y dedicarse a la importación y exportación de toda clase de materias primas y productos elaborados referente a la construcción y a inversiones y financiaciones por cuenta propia o de terceros, excluidas las que requieren concurso público. — Para su cumplimiento, la Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa con el objeto social. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde el día 12 de marzo de 1959, fecha en que quedó constituida la misma. — Entre líneas: excluidas las que requieren concurso público: vale. — Sencimado: Gfell: vale. — Testado: solo: no vale. — Entre líneas: L. E. 3.693.510. S|raspado: quedó: todo vale.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 191,25 e.17|4-Nº 66.839 v.17|4|74

Electro-Avenida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional dee Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Julián Debeus, italiano, casado, de 29 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.374.667, domiciliado en calle Los Ceibos número 805, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; José Luiis Carballada, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.582.022, de 31 años de edad, domiciliado en Padre Castiglia 662, de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y Roberto Carlos Bollo, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.567.760, de 33 años de edad, domiciliado en Carlos Pellegrini número 2554, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, resuelven por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la Ley 19.550 de sociedades comerciales y con sujeción al siguiente contrato. — Primero. La sociedad se denomina "ELECTRO-AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, con sede actualmente en Avenida Las Heras número 3737, piso quinto "A". Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Artículo Segundo: Su duración es de veinticinco años a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la explotación del negocio de materiales, aparatos, artefactos eléctricos y del hogar, y elementos de iluminación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, representado por veinticinco mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Julian Debeus, doce mil, equivalentes a ciento veinte mil pesos; José Luis Carballada, doce mil, equivalentes a cientos veinte mil pesos, y Roberto Carlos Bollo, mil, equivalentes a diez mil pesos. El capital social se integra totalmente en bienes que se consignan en el inventario que por separado suscriben los socios, cuyos valores responden a facturas y demás documentos que determinan sus costos, teniendo en cuenta su calidad y cantidad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: El señor Roberto Carlos Bollo, se obliga a comprar la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta cuotas de capital, a los señores Julian Debeus y José Luis Carballada, al precio de diez pesos cada una, en la proporcion de dos mil seiscientas veinticinco cuotas a cada uno de los antes nombrados, y éstos quedan obligados a efectuar la respectiva cesión de cuotas; se fija un plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato, para realizar la referida operación de compra-venta, plazo éste que podrá ser modificado con el acuerdo unánime de los socios, dejándose debida constancia en el libro de actas de la sociedad. — Artículo Sexto: Ningún socio puede ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, pero no tendrán la administración de la misma, rigiendo respecto a las cuotas del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de sociedades comerciales. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, y el uso de la firma social está a cargo de dos cualesquiera de ellos, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad en forma indistinta. En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos comprar, gravar y vender bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos y acciones; reconocer, constituir, transferir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales o privadas, transigir, comprometer en árbitros, querellar, representar a la sociedad ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales y judiciales, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, y realizar, con amplias facultades todos los actos relativos a los negocios sociales, incluso los previstos en los artículos 782 y 1.881 a excepción de fianzas a terceros, del Código Civil, y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en este lugar. — Artículo Octavo: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionara un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Julián Debeus: 37,50 o|o, Jose Luis Carballada: 37,50 o|o, y Roberto Carlos Bollo: 25 o|o. Los socios se obligan a no efectuar retiros de utilidades líquidas y realizadas, a cuenta de futuras ganancias o cualquier otro tipo de retiro por el término de cinco años, a contar de la fecha de inscripción del presente contrato, salvo acuerdo unánime de los socios modificando el plazo, previa cons-

tancia escrita asentada en el libro de actas de la sociedad. — Artículo Noveno: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo: Toda situación no prevista en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley número 19.550. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato de sociedad que se firma en la Ciudad de Buenos Aires a los 20 dias del mes de diciembre de 1973. Julián Debeus. J. Carballada. R. Bollo. Sobreraspado: veinte, se, diciembre, vale. — "Inventario practicado el día 17 de diciembre de 1973 en el comercio de materiales, artefactos eléctricos y de iluminación "Electro-Avenida, S. R. L.", sito en Av. Las Heras 3737, 5º piso A, Capital Federal. Activo Mercaderías: pesos 250.000.00. Pasivo. Capital. José Luis Carballada s|cta. Capital. 120.000; Julián Debeus s|cta. Capital: 120.000.; Roberto Carlos Bollo s|cta. Capital. 10.000. Total pasivo: 250.000. Certifico que el presente inventario practicado el 17 de diciembre de 1973 perteneneciente a la firma "Electro-Avenida, S. R. L., sita en Av. Las Heras 3737, 5º piso, A, Capital Federal. fue tomada en mi presencia y su valuación se realizó en base al precio de plaza corriente. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. H. Castaño. Hay un sello que dice: Héctor G. Castaño. Contador Público Nacional C. P. C. E. C. F., Tº XLVII, Fº 209, C. P. C. E. P. Bs. As.. Tº XXVI, Fº 29. Hay tres firmas: Julián Debeus. J. C. Carballada. Bollo. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 431,25 — e.17|4-Nº 66.817-v.17|4|74

Nevraska

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos los señores Moisés Douer, de 56 años de edad, casado, sirio, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes 635 piso 1º, Dpto. "F" de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.358.046; José Raimundo Alvarez, de 42 años de edad, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle San Luis 3417, piso 5º Dpto. "B" de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.635.206; Alberto José Tapié, de 59 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Benito Villa Nueva 3122 de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad por la Policía Federal Nº 1.781.202; y Pio Adolfo Barto, de 26 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo 728 de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.141.323; todos hábiles para contratar convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "NEVRASKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 25 de Mayo 728. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del bar nocturno Clase "A" ubicado en la calle 25 de Mayo 728 de la Capital Federal. — Tercero: El capital social es de pesos Ley 18.188: Nueve mil seiscientos ($ 9.600), dividido en novecientas sesenta cuotas (960), de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción; Moisés Douer, trescientas noventa y tres cuotas (293) equivalentes a pesos tres mil novecientos veinte ($ 3920); José Raimundo Alvarez, doscientas noventa y tres cuotas (393) equivalentes a pesos dos mil novecientos treinta ($ 2.930); Alberto José Tapié, veintisiete (27) cuotas equivalentes a pesos doscientos setenta ($ 270) y Pio Adolfo Barto, doscientas cuarenta y ocho (248), equivalentes a pesos dos mil cuatrocientos ochenta ($ 2.480). — Dicho capital ha sido integrado en muebles y útiles, justificando dichos importes con las facturas de compra de los mismos las cuales se hallan detalladas en inventario por separado suscripto por todos los socios y que forma parte del presente, dejándose constancia que los valores asignados a los mismos están insertados conforme los precios vigentes en plaza. — Cuarto: El término de duración de la presente sociedad es de tres años a partir del día 1º de enero de 1974 fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Moisés Douer y José Raimundo Alvarez quienes actuarán en el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en conjunto. —

Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones, sin más limitaciones que no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, en negociaciones por cuenta propia o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier título o concepto; c) Dar o tomar en arriendo o subarriendo muebles o inmuebles con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos o requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con los bancos de la República, ya sean públicos o privados y que tenga por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos o papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas o cualquier otro carácter; dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio; g) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias o reparticiones toda clase de asuntos que sean de su competencia; f) Cualquiera de los gerentes, indistintamente podrá intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o tercerista, o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales, como también así representar a la sociedad ante el Tribunal de Faltas, Caja de Jubilaciones,

Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Registro de Patentes y Marcas, etc., sus dependencias o reparticiones; g) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones, habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. — Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias y celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social. — Se deja constancia que esta enumeración es enunciativa y no limitativa o taxativa. — Los señores gerentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 de la ley 19.550. — Sexto: Los socios no podrán ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento unánime de los socios. — En caso de cesión de cuotas entre socios el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales a los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno de ellos en cuyo supuesto, podrá realizar integramente la cesión a los otros socios.

— Séptimo: Todos los años el día 31 de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones. — De las ganancias líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octavo: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de utilidades; y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado en el último domicilio comunicado a la sociedad, y con una anticipación no menor de diez días. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará y en él firmarán los presentes, cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por unanimidad de votos. —

Noveno: La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración o por el acuerdo unánime de todos los socios. En caso de disolución los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. Décimo: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos del socio fallecido o representantes legales del socio incapaz se incorporarán a la sociedad debiendo unificar su representación en uno solo de ellos si fueren varios. Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisieren incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, abonándoseles por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Si alguna de las partes entendiere qué el precio ofrecido no es justo, se fijará el valor por pericia judicial a la que se someterán las partes sin recurso alguno. — Decimoprimero: Toda cuestión que pudiera suscitarse entre los socios respecto al presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad será sometida a la decisión de los señores jueces nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, a quienes las partes se someten desde ya con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Decimosegundo: Las partes expresamente convienen que todo aquello que no ha sido contemplado en el presente se resolverá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550. — En un todo de acuerdo se firma un ejemplar a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar

y fecha más arriba indicados. — Firmado: Moisés Douer, José Raimundo Alvarez, Alberto José Tapié, Pio Adolfo Barto. — Firmas certificadas en el Sello Notarial Nº A015212905. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcelo S. Amoedo, Escribano. Buenos Aires, enero 4 de 1974. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Notarial Nº 163, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Moisés Douer, José Raimundo Alvarez, Alberto José Tapié y Pio Adolfo Bartó, de mi conocimiento doy fe. — 2º) Que la presente certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 722, 723, 724, y 725 del Libro número uno. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcelo S. Amoedo. Escribano. — Nevraska Sociedad de Responsabilidad Limitada. Activo: Maquinarias. — 1º) Una heladera marca "Roz-Freón" s/número, de madera, 4 puertas, tapa fórmica, con motor de 1/2 caballo de fuerza Nº 3-U-85894 ... $ 4.000,00. — 2º) Siete mesas, base de hierro tapa fórmica color rojo de cuatro patas, $ 100,00 c/u. ... $ 700,00. — 3º) Siete sillones dobles de madera forrados en cuerina roja $ 500,00 c/u. ... $ 3.500. — 4º) Catorce banquetas base de hierro asiento de cuerina color roja $ 100 c/u. ... $ 1.400,00. Total ... $ 9.600. — Pasivo: Socios. Capital Pesos Ley 18.188. — Moisés Douer ... $ 3.920,00. — José Raimun-

Tapie ... $ 270,00. — Pio Adolfo Barto ... $ 2.480,00. Total ... $ 9.600,00. Firmado: Moisés Douer, José Raimundo Alvarez, Alberto José Tapié y Pio Adolfo Bartó. Firmas certificadas en el sello actuación notarial Nº A015212906. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcelo S. Amoedo, Escribano. — Buenos Aires, enero 4 de 1974. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Notarial Nº 163, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Moisés Douer, José Raimundo Alvarez, Alberto José Tapié y Pio Adolfo Bartó, de mi conocimiento, doy fe. — 2º) Que la presente certificación se formaliza simultáneamente por Actas número 726, 727, 728 y 729 del Libro número uno. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcelo S. Amoedo, Escribano. — Sobre raspado: "interés", "cuestión", Nevraska", "registro" y "Alberto", vale.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 768,75 e.17|4-Nº 66.920-v.17|4|74

Elektrothermit Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría el autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 14 de setiembre de 1973, pasada ante el escribano Esteban Roberto Holgado, la sociedad ELEKTROTHERMIT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por Acta Nº 39, de fecha 30 de agosto de 1973, designó al ingeniero Pedro Federico Stephan como Subgerente técnico, pudiendo éste firmar juntamente con cualquiera de los actuales Gerentes, Guillermo Ernst y Orlando Oppizzi, quienes para el desempeño de sus funciones contarán con todas las facultades que derivan de las reglas del mandato y emanan del Contrato Social. Enmendado: 39 — Stephan. Vale.

Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.17|4 Nº 66.875 v.17|4|74

Luis Mariñansky y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 4 de mayo de 1973, la sociedad LUIS MARIÑANSKY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1972, ha aumentado su capital social de la suma de $ 75.000 a la suma de $ 120.000, modificándose las cláusulas 4ª y 5ª del contrato social, las que en adelante dirán así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos. Quinta: Los socios integran el capital social en la siguiente forma: don Luis Mariñansky, 4.000 cuotas de $ 10 cada una o su equivalente de pesos 40.000; don Arón Samuel Rozenblit, 4.000 cuotas de $ 10 cada una o su equivalente de $ 40.000, y Moisés Israel Rosemblita, 4.000 cuotas de $ 10 cada una o su equivalente de $ 40.000. Luis Mariñansky y Cía., S.R.L. Jujuy 1367. Capital. Balance General al 1º de mayo de 1973. Activo. Caja, $ 31.655. — Banco Nación Argentina, $ 3.024,73. — Banco Mercantil Argentino, $ 2.225,74. — Banco Español, $ 7.109,40. — Banco Francés, $ 11.237,66. — Boletas a Cobrar, $ 68.295,87. Mercaderías, $ 317.525,30. — Muebles y Utiles, $ 4.044,70. — Instalaciones, pesos 15.785,21. — Rodados, $ 56.850, pesos 517.753,61. Pasivo. — Obligaciones a pagar, $ 100.000. — Acreedores Varios, pesos 203.993,14. — Gastos a Pagar, pesos 34.592,49. — Luis Mariñansky, Cta. Cte., $ 16.912,74. — Arón Rozenblit, Cta. Cte., $ 20.465. — Moisés Rosemblit, Cta. Cte., $ 21.790,24, $ 397.753,61. — Capital Social. — Luis Mariñansky, $ 40.000. — Arón Rozenblit, $ 40.000. — Moisés Rosemblit, $ 40.000. — $ 120.000. — L. Mariñansky. — A. Rozenblit. M. Rosemblit.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93,75 e.17|4 Nº 66.874 v.17|4|74

Lois y Patera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerical de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 1973, se reúnen los señores José Luis Lois, español, soltero, domiciliado en Sánchez de Bustamante Nº 978, planta baja, Dpto. 14, Capital Federal, de 24 aºos de edad, comerciante, titular de la C.I. Nº 6.456.088, y Ana Beatriz Patera, argentina, soltera, domiciliada en Sánchez de Bustamante 920, Capital Federal, de 22 años de edad, comerciante, titular de la C.I. Nº 6.483.607; ambos hábiles para contratar, convienen y declaran constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones. Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "LOIS Y PATERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Uruguay 666, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o locales en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial. Segundo: El término de duración de la Sociedad se establece en veinte años, a partir de la fecha del presente contrato. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, minutas y todo lo que esté en relación directa con su objeto social. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) representado por cinco mil cuotas de pesos diez 6$ 10) valor nominal cada una y suscripto por los socios en partes iguales, es decir, dos mil quinientas cuotas, equivalentes a pesos veinticinco mil ($ 25.000) cada uno de ellos. Dicho capital se halla aportado de acuerdo con el Inventario que firmado por las partes y por separado se considera parte integrante del presente contrato y cuyos valores han sido consignados de acuerdo a facturas de compra en poder de la Sociedad. Quinto: La Dirección, Administración y uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes asumen el cargo de Gerentes. En tal carácter tendrán la Administración de la Sociedad con las más amplias facultades que les acuerda la Ley y con la sola limitación de no emplear la firma social en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías a terceros. En el ejercicio de la Administración, podrán para el mejor cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en loca-

ción bienes inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias, oficiales o privadas, en especial con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos por los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto-Ley 5.965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Sexto: La Sociedad podrá disolverse por las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550. En caso de liquidación o disolución anticipada de la Sociedad la misma será practicada por el socio Gerente o quien éste nombre en su reemplazo. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ingresarán a la Sociedad unificando la representación. Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción para el Fondo de Reserva Legal y voluntarias que se aprobaren, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. Octavo: Para el caso de que alguno de los socios decidiere ceder sus cuotas, se estará a lo establecido por los Artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. Noveno: Cualquier duda o divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Décimo: Para todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550 y sus concordantes del Código de Comercio y Civil. En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut supra" indicados. José Luis Lois. — Ana Beatriz Patera. — Inventario Lois y Patera, Sociedad de Responsabilidad Limitada. 40 sillas tapizadas y cromadas, $ 165 c u., $ 6.600. — 15 mesas de 1 pie de material laminado, color lacre, $ 200 c/u., $ 3.000. — 1 máquina de café, marca "Oceánica" con 2 canillas y 2 depósitos de mostrador, número 2.408, $ 14.850. — 1 cortadora de fiambre, marca "San aSlvador", modelo nueve, Nº 1.287, $ 12.000. — 1 heladera, marca "Loyner", de acero inoxidable, tres metros de largo x 1 m de alto x 0,75 de fondo, con su correspondiente motor número 00289, $ 13.550. $ 50.000. — José Luis Lois. — Ana Beatriz Patera.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 382,50 e.17|4 Nº 66.873 v.17|4|74

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Cumplimentando lo establecido por el artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de diciembre de 1973 de CONARSUR ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA (cuarto intermedio de la segunda convocatoria del 29 de noviembre de 1973), eligió como miembro del Directorio a los ingenieros Andrés Juan Ernesto Mogni; Horacio Pablo Accossato; Néstor Eduardo Fernández y al contador Hugo Rafael Lamónica, como Síndicos titulares a: contador Raúl Abel Tomas; doctor Osvaldo Luis Canavosio y contador Rubén Galanis, y como Síndicos suplentes a los contadores Antonio Gaspar Laureckis; Hernán Juan Coll y Oscar Rodolfo Poleri. — El directorio en su sesión del día 27 de diciembre de 1973 procedió a designar como Presidente al ingeniero Andrés Juan Ernesto Mogni; Vicepresidente al ingeniero Horacio Pablo Accossato y como Vocales al ingeniero Néstor Eduardo Fernández y al contador Hugo Rafael Lamónica. — S|raspado: Mogni. Vale.

Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 86,25 e. 17|4 Nº 69.647 v. 17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta Nº 35, de fecha 31 de octubre de 1973, ha quedado formalizada la designación de Directorio de la sociedad ATLANTA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" designándose a los siguientes señores: Virgilio Daniel Rinaldi, Osvaldo Rómulo Vallone y Nicolás Carbone; como Directores Titulares y al señor Virgilio Adrián Rinaldi, como Director suplente. El señor Juan Carlos Iaccarino, como Síndico Titular y a Vicente Plana Aguilar como Síndico Suplente. — Y por acta Nº 289 de fecha 31 de octubre de 1973, se resuelve en la sociedad Atlanta Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en elegir al Directorio de la siguiente manera: Presidente: Virgilio Daniel Rinaldi; Vicepresidente: Osvaldo Rómulo Vallone. — Director Titular: Nicolás Carbone. — Director Suplente: Virgilio Adrián Rinaldi. — Síndico Titular: Juan Carlos Iaccarino. — Síndico Suplente: Vicente Plana Aguilar.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e 17|4 Nº 69.550 v. 17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto. — "SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL RAGOR". — Por actas de Asambleas de fechas 31 de marzo de 1971 y 30 de abril de 1973, resultan electos Directores los señores doctor Eduardo García Uriburu; señor José Foramitti, Raúl A. Gorostiza, Manuel A. Laprida, Carlos Junger, Armando S. Ressia; y Comisión Fiscalizadora señor Eusebio A. Beloqui, doctor Carlos A. Morgan y el doctor Oscar Lolato en calidad de titulares y los señores Carlos Alberto Buratti y señor Antonio Santos Giraldez y el doctor Manuel Eduardo Herrera, en calidad de suplentes. — Por acta de directorio Nº 319, de fecha 30 de abril de 1973 se distribuyeron los cargos resultando electo Presidente el señor doctor Eduardo García Uriburu y Vicepresidente el señor José Foramitti.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e. 17|4 Nº 69.577 v. 17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 1973 de "MONTESANO AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" fueron electos Directores: Alberto Mario Montesano, Jorge Luis Montesano e Irma Montesano, y Síndicos: Contadores Raúl Alberto Rodríguez Vicente y Domingo Victorio Herrera; y por Acta de Directorio de igual fecha fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Alberto Mario Montesano, y Vicepresidente: Irma Montesano.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.17|4 Nº 69.429 v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 1973, de "OBLAK HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", fueron electos Directores Titulares: Cirilo Oblak, Félix Oblak y Antonio Oblak; Directores Suplentes: María D. de Oblak y Elena K. de Oblak; y Síndicos, titular y suplente, los contadores Marcos Kremzar y Raúl A. Rodríguez Vicente, respectivamente; y por Acta de Directorio de fecha 2 de noviembre de 1973, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Cirilo Oblak; Vicepresidente: Félix Oblak; Director: Antonio Oblak; Directores Suplentes: María D. de Oblak; María P. de Oblak; Elena K. de Oblak. — Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25. e.17|4 Nº 69.430 v.17|4|74.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día treinta de abril de mil novecientos setenta y tres y Sesión del Directorio de fecha dos de mayo del mismo año, la entidad "TEJEDURIA DIRECTORIO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", designa el siguiente Directorio: Presidente: Abraham Ringel Feder; Vicepresidente: Nelida Esther Hermida de Candal; Vocal: Enrique Fresnedo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45. e.17|4 Nº 69.402 v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 19 de diciembre de 1973, ante el escribano Eduardo Carlos Medina se protocolizó el Acta de Asamblea de fecha 30 de setiembre de 1972 y de Directorio de fecha 24 de octubre de 1972, referente a la designación del Directorio de ENRIQUE D. PODESTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", cuya composición es la siguiente: Presidente: Enrique David Podestá; Vicepresidente: Santiago Galanti Podestá; Directores: Juana Podestá de Galanti Podestá y Amelia María Podestá de Podestá. — Buenos Aires 3 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45. e.17|4 Nº 69.411 v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 5 de marzo de 1974, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina, se protocolizaron las actas de asamblea y directorio de fecha 20 de octubre de 1973, por las cuales ha quedado designado el Directorio de "OCHOA Y PAZ, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Paz Repetto; Vicepresidente: Federico Ochoa y Espil; Director Titular: María Angélica Ochoa y Espil de Barrau; Director Titular: José María Paz Repetto; Director Suplente: María Amelia Ochoa y Espil de Silvestri: Director Suplente: Armando Pluvio Paz Repetto; Síndico Titular: Manuel A. Rico; Síndico Suplente: Jacobo Zelzman, respectivamente. — Buenos Aires. 2 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60. e.17|4 Nº 69.410 v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 29 de enero de 1974, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina, se protocolizaron las actas de Asamblea y Directorio, de fechas 26 de octubre de 1973 y 30 de octubre de 1973, por las cuales ha quedado designado el Directorio de "COSMOTECNICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE REPRESENTACIONES (S.A.C.I.F.I.R.)", de la siguiente manera: Presidente: Julio César Corbella; Vicepresidente: Raúl Mario Dossetti; Director Titular: Horacio Alfredo Neil; Director Suplente: Jorge Federico Mac Lean; Síndico Titular y Suplente: Raúl M. Rodriguez y José S. Mari, respectivamente. — Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|4 Nº 69.409 v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano J. Morel, con fecha 31 de diciembre de 1973, se han protocolizado las actas de Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1973 y de Directorio del 1º de agosto del mismo año, en las cuales se designó el Directorio de "SAN SIRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS", el cual quedó designado de la siguiente manera: Presidente: José Carlos Astolfi; Vicepresidente: Asunción Elena Taborelli de Astolfi; Directores Titulares: José Carlos J. Astolfi; María Esther Garcés Castiella de Astolfi; Elsa Raquel Garaventa de Astolfi; Clotilde Uthurry de Garaventa y Luisa Inés Taborelli; Síndico Titular: Fidel Alberto Neumann; Síndico Suplente: Osvaldo H. M. Beade.

Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.17|4 Nº 69.353 v.17|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el nuevo Directorio de: "I. R. E." SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", ha quedado constituido así: Presidente: Carlos Eleuteri; Vicepresidente: Ricardo José María Steinhardt; y Director Titular: Sergio Gabrielli, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y por el Directorio, ambas de fecha 31 de octubre de 1973. —

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.17|4 Nº 69.379 v.17|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1973 y por el Directorio el 3 de diciembre de 1973, el Directorio de "PERFUMERIA RICAMON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", ha quedado constituido así: Presidente: Ramón Carril; Vicepresidente: Norberto Carril; Vocal: Norberto Castro; Vocal: Antonio Castro, con mandato hasta el 31 de julio de 1974. — Buenos Aires, 4 abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.17|4 Nº 69.378 v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que el Directorio de PATRICIOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, conforme con lo resuelto por asamblea de fecha 22 de noviembre de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: señor Jorge Javier Ferrini; vicepresidente: señor Rodolfo Manuel Barreiro; Director: señor Kresimir Spanje. — Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.17|4 Nº 69.319 v.17|4|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 31|10|1973, fueron designados directores de AUTOPROCESS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA los señores: Esther Klainer, Gregorio Pruzan, Berta Szmiedt, Carlos Antonio Rossi y por Acta de Directorio del 31|10|73, fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Esther Klainer; Directores Titulares: Gregorio Pruzan, Carlos Antonio Rossi y Berta Szmiedt.

Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.17|4 Nº 69.338 v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta Nº 5 de Asamblea de fecha 29|9|73, se fija el número de Directores de "COMPAÑIA ARGENTINA - ENVASES CANALETA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en 8 y se distribuyen los cargos en la misma asamblea de la siguiente manera: Presidente: Italo Alberto Aloi; Vicepresidente: Carlos Alberto Aloi; [illegible] Juan Angel Giménez; Director: Alberto Antonio Pazos; Director: José María Hipólito Cucci; Director: Alfredo Marquez Miranda; Director: Enrique Raices; Director: Eduardo Guillermo Fechan.

Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.17|4 Nº 69.293 v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, la entidad "HUAMAC", SOCIEDAD ANONIMA, designa el siguiente Directorio: Isidoro Grunwald, Presidente; Salomé Grunwald, Vicepresidenta; Simón Gwirc, Nélida Silberzstein de Grunwald, Angel Francisco Perón, Antonio Carmelo Cipolletta y Luis Alberto Sánchez, Directores.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.17|4 Nº 69.401 v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 31 de enero de 1974, pasada ante el escribano Jorge M. Piñeiro, se han protocolizado las actas de las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 29 de octubre y 3 de diciembre de 1973 y de Directorio de fecha 13 de diciembre del mismo año, en las cuales la sociedad "IMPEX LIMITADA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Gregorio Zidar; Vicepresidente: Gregorio Diego Antonio Zidar; Directores titulares: Mario Polastri y Luis Eugenio Medina; Director suplente: Juan Carlos Alvarez; Síndico titular: doctor Carlos Ernesto Lanús; Síndico suplente: doctor Guillermo B. Tejerina.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.17|4 Nº 69.359 v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1973 y acta de Directorio del 30 de noviembre del mismo año, la sociedad "GARCIA REGUERA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha designado el siguiente Directorio: Presidente: José M. M. García Pagani; Vicepresidente: José Martín Noseda; Directores titulares: Ramón Soto Romay y Saba Zivich; Directores suplentes: Baldomero A. Blanco y José Luis García Villaverde; Síndicos titulares: José Pereira Rey, Abraham I. Gerest y Naftali Rabinovich; Síndicos suplentes: Agustín A. Colombo, Horacio Suriano y Héctor Orri.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.17|4 Nº 69.355 v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la atuorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 31|10|1973 y acta de Directorio del mismo día, el Directorio de "LA ANGLO ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS, quedó constituído de la siguiente manera: Presidente: doctor Eduardo Mayer; Vicepresidente doctor Carlos Alberto Juni; Director delegado: señor Rodolfo H. Taylor; Vocales: señores Enrique A. Gruslin, William C. Reynal, Enrique Stegman y Alejandro H. Taylor; Síndicos titulares: contador público nacional Carlos A. Martinez, doctor Donald Smith Balmaceda y contador público nacional Carlos Dupont, y Síndicos suplentes: contadores públicos nacionales Carlos Alberto Biafi, Carlos Pujatti y Víctor A. Rodríguez.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.17|4 Nº 69.384 v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por disposiciones de las Asambleas Generales Ordinarias de fechas 20|10|72 y 31|10|73 y de las actas de distribución de cargos de fechas 23|10|72 y 2|11|73, el Directorio de "RECONQUISTA SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA, ha quedado constituído de la siguiente manera: Presidente: señor Heriberto C. Dietl; Vicepresidente: doctor Alfredo C. Falcón; Secretario: doctor Jorge U. E. Grandjean; Directores titulares: señor Roberto C. Bissone (h.), doctor Emilio H. Bulló, señor Ramón F. Grandjean, señor Miguel Logrippo, señor Carlos P. Medici, señor José A. Paz, señor Silvio C. Santopietro y señor Gerardo Tresca; Directores suplentes: doctor Luis M. Gestoso y señora Elsa A. de Grandjean; Comisión Fiscalizadora: titulares: C. P. N. señor Ricardo D. Ares, doctor Gabriel Wadi Jacobo y doctor Jorge Marcelo Benchetrit; Suplentes: C. P. N señor Angel Galzerano, doctor Eduardo Newbery y doctor José Ramón Enríquez; Director delegado: doctor Jorge U. E. Grandjean; Gerente: señor Julio J. Grandjean, y Subgerente: señor Carlos A. Tanghe.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 82,50 e.17|4 Nº 69.356 v.17|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de junio de 1973, "CONOCIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", ha designado autoridades y distribuido los cargos del actual Directorio en la siguiente forma: Presidente: Sr. Hugo Pedamonti; vicepresidente: Sr. Vladimiro C. Stamatiad. — Vocal: Sra. Josefa Eva Posse de Carreras; síndico titular: Sra. Beatriz Barreiro de Smud; síndico suplente: Sra. Melba Politto. — Dicha acta fue íntegramente transcripta en la escritura pasada con fecha 27 de febrero de 1973, ante el Escribano Oscar Gil Navarro, folio 151, Registro 154 a su cargo, de Capital Federal.

Buenos Aires, 2º de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.17|4-Nº 69.279-v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Asamblea de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y tres y posterior reunión de Directorio de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y tres, en la SOCIEDAD CONSTRUCTORA 25 DE MAYO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, NAVIERA E INMOBILIARIA, han sido designados en calidad de directores las siguientes personas: presidente: Jacobo Magaziner, vicepresidente primero: Eduardo Ricardo Luraschi, vicepresidente segundo: Roberto Noejovich; director: Luis David Nóbrega; síndico titular: abogado Bernardo Raúl Arcuschin, y Síndico suplente: Contador Público Nacional: Vicente Félix Stagno.

Buenos Aires, marzo 1º de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.17|4-N 69.215-v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de Directores en "ALESIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA y AGRICOLA-GANADERA". — Se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1973, la que lleva el número 9, se procedió a elegir el nuevo directorio de la sociedad, el que quedó integrado así: Presidente: Orlando S. Floridi; vicepresidente: Alberto A. Gavio; directores: Juan C. Bagnasco, Alberto V. Gavio, Julia E. López de Gavio, Nélida Bagnasco de Floridi, Marta E. Blanco de Bagnasco; Síndico titular: contador Gilberto M. Margeli, y Síndico suplente: contador Andrés G. Fernández.

Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.17|4-Nº 69.210-v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura otorgada con fecha 1º de Febrero de 1974, ante Alberto E. Hoeffner, adscripto primero del Registro Nº 50, de esta Capital, al folio 432, han quedado protocolizadas las actas de Asamblea General Ordinaria Nº 16 de fecha 5 de octubre de 1973 y de Directorio Nº 110 de fecha 8 de octubre de 1973, AYAX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, de las que surge que el Directorio y distribución de cargos ha quedado constituido así: Presidente: Enzo Bozzi; vicepresidente: Guillermo Suaya; director titular: Angel Luis Pinto; síndico titular: Dr. Antonio Suaya; síndico suplente: Diego Martinena.

Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.17|4-Nº 69.256-v.17|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura otorgada con fecha 22 de febrero de 1974, ante Alberto F. Hoeffner, adscripto primero del Registro Nº 50, de esta Capital, al folio 743, han quedado protocolizadas las actas de Asamblea General Ordinaria Nº 9 de fecha 31 de diciembre de 1973 y de Directorio Nº 51 de igual fecha, de "RUSALEN CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA", de las que surge que el Directorio y distribución de cargos, ha quedado constituido así: Presidente: Juan Egidio Rusalen, vicepresidente: Dino Rusalen; director titular: Egidio Antonio Bonotto; director suplente: Sofía Teresa Masier de Rusalen y Ernestina Poggi de Rusalen.

Buenos Aires, abril 8 de 1974. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|4-Nº 69.252-v.17|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura otorgada con fecha 28 de diciembre de 1973, ante Alberto F. Hoeffner, adscripto primero del Registro Nº 50 de esta Capital, al folio 8312, han quedado protocolizadas las actas de Asamblea General Ordinaria Nº 5, de fecha 20 de diciembre de 1971 y de Directorio número 27, del 22 de diciembre de 1971, de "CONSTRUCTORA TURTULA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", de las que surge que el Directorio y distribución de cargos con mandato de tres años ha quedado constituido así: Presidente: Sr. Francisco Turtula. — Vicepresidente: Srta. Delizia Turtula.

Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|4 Nº 69.253 v.17|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura otorgada con fecha 31 de enero de 1974, ante Alberto F. Hoeffner, adscripto 1º del Registro Nº 50 de esta Capital, al Fº 417, han quedado protocolizadas las actas de Asamblea General Ordinaria Nº 4, de fecha 31 de agosto de 1971 y de Directorio Nº 35, de fecha 31 de agosto de 1971, de ITALO SCOCCIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", de las que surge que el Directorio y distribución de cargos, con mandato de tres años, ha quedado constituido así: Presidente: Italo Vinicio Scoccia. — Vicepresidente: Caterina Stendardi de Scoccia. — Director titular: Lorenza Lucinda Colque. — Síndico titular: Isidoro Kierschbaum. — Síndico suplente: Teresa Castro.

Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|4 Nº 69.254 v.17|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 1972, de "LAUVIC, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", fueron electos los Directores de la sociedad y por Acta de Directorio Nº 34, de igual fecha que la anterior, fueron

distribuidos los cargos de la siguiente forma: — Presidente: Sr. Matías Browarnik. — Vicepresidente: Sra. Gdala Epelbaum. — Síndico titular: Sr. Curt Brandstadter. — Y Síndico suplente: Sr. Horacio Agustín Refojos.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.151 v.17|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1972, de "REBMAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA fueron electos los integrantes del Directorio de la siguiente forma: Presidente: Roberto Mario Warat. — Vicepresidente: Jorge Warat. — Directora: Silvia Szbar de Warat. — Síndico titular: Dr. Simón Warat y Síndico suplente: Dr. Luis Alberto Warat.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50 e.17|4 Nº 69.154 v.17|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según Actas de Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1973, y de Reunión de Directorio de igual fecha, transcriptas al folio 801 del Registro 319 de esta Capital, "MANARCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" ha constituído su Directorio y órgano de fiscalización como sigue: Presidente: Roberto Pakradunian. — Vicepresidente: Aram Kazazian. — Vocal titular: Juan José Pini. — Síndico titular: Dr. Norberto Darío Rinaldi. — Síndico suplente: Cont. Ricardo Meguerián.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.190 v.17|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GARCIA BOUZADA, MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.17|4 Nº 69.347 v.19|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIONISIO LEON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 e.17|4 Nº 69.633 v.19|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FANTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.17|4 Nº 69.531 v.19|4|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO JUAN VILLEGAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 10 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 e.17|4 Nº 69.264 v.19|4|74

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO VENUTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e. 17|4 Nº 69.602 v. 19|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PELUSO de D'IMPERIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.283 v. 19|4|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FATIMA o FATME SLIMAN o SOLEIMAN de DAOUD o de HAJJ DAOUD o de HAG DAOUD. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 67,50 e. 17|4 Nº 69.513 v. 19|4|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CIARALLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.17|4 Nc 69.246 v.19|4|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL EMILIO FERRI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45,— e. 17|4 Nº 69.526 v. 19|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, emplaza por el plazo de quince días a quien se crea con derecho a oponerse a lo solicitado por LEON FREULICH LOW, al cambio de su apellido por Low únicamente. — Publíquese por el plazo de dos meses a razón de una vez por mes. — Autos: Low, León, s|Inisum.".
Buenos Aires, 22 de febrero de 1974 — Heriberto E. Ballerini secretario.
$ 26,25 e. 21|3 Nº 63.126 v. 21|3|74
$ 26,25 e. 17|4 Nº 69.185 v. 17|4|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por cinco días el concurso civil de JUAN o JUAN TELESFORO MARCIALES, s|sucesión y HADA DELFINA BARBEZAT de MARCIALES. — Síndico: Aracelli Laura Armoa de Galindres, domicilio: Lavalle Nº 1171, piso 10º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de mayo de 1974. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el 12 de julio de 1974, a las 10 horas en la Sala del Juzgado. — Intímase a los concursados a fin de que dentro de las 24 horas entreguen al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los concursados, los que serán ineficaces. Intímase a los concursados y a sus representantes a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta Capital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 375,— e. 17|4 Nº 69.546 v. 23|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO ALVAREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.152 v. 19|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MANGIAVILLANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.337 v. 19|4|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a MARIA LIVIA BALDINI, ELVIRA IDA BALDINI, ELVIRA BALDINI, PABLO JAVIER BALDINI y MARIA ADELAIDA BALDNI a estar a derecho en los autos "Baldini, Marina s|sucesión", bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 131,25 e 17|4 Nº 69.339 v. 23|4|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL HERCULES MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.314 v. 19|4|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO SUPPA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.126 v. 19|4|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, en el juicio "Bonomi Alfredo G. y otro c/Barroso María Sara s/rescisión de contrato", comunica a MARIA SARA BARROSO, que ha sido declara de rebelde. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.613 v.18|4|74

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE LAGRAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.207 v. 19|4|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA ENRIQUETA MARINETTI viuda de LUNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. —
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.556 v. 19|4|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE EVE FORTINI de CORGATELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45. —e. 17|4 Nº 69.165 v. 19|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION CLERICI, para que lo justifiquen en dicho plazo. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 56,25 e. 17|4 Nº 69.325 v. 19|4|74

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro J. Torres, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BERNARDINA TERESA SIMARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 56,25 e.17|4 Nº 69.350 v.19|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTORA CESAREA ARAMBURU de VENTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Rubín R. Pardo, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.524 v. 19|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO AUGUSTO ZANAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.135 v. 19|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA SCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.294 v. 19|4|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR NICOLAS CARJUZAA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.239 v. 19|4|74

Juzgado Civil número 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AGUSTINA ARANGUREN de MARTINEZ y don SIMON MARTINEZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 56,25 e. 17|4 Nº 69.131 v. 19|4|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA VAZQUEZ de MENDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 56,25 e. 17|4 Nº 69.454 v. 19|4|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURA VICTORIA SOLER de RAUSS.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.179 v. 19|4|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES ANTONIO FLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.451 v. 19|4|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en el juicio "Ruta 26, S. R. L. c/Gravano José s/rescisión de contrato", comunica a JOSE GROVANO, que ha sido declarado rebelde. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 37,50 e. 17|4 Nº 69.612 v. 18|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ QUINTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.218 v. 19|4|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO FERRARESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.263 v.19|4|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA AMELIA BARBOZA de HAEDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.17|4 Nº 69.330 v.19|4|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a GONZALEZ Y BORI; ENRIQUE VENTURA; SARA TERESA, ADELA MANUELA; EDUARDO CELESTINO; DORA FELISA; FELISA BORI de GONZALEZ; GONZALEZ MOREU Y MARANA, MARIA ANGELICA; RICARDO FLORENCIO; JOSE MARIA MARANA de GONZALEZ, MANUELA CANAVERI de GONZALEZ; AURORA RODRIGUEZ ELEUTERIO; RODRIGUEZ VILLAMIL de RODRIGUEZ, a fin de que se presenten por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio caratulado Gortan de Isich Ana y otros c/Gonzalez y Bori, Enrique Ventura y otros s/escrituración. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. —
$ 82,50 e.17|4 Nº 69.525 v.18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a ISAAC PEDREGAL para que tome intervención en los autos Pedragel Isaac s/Ausencia c/presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Publíquese dos veces durante seis meses.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 37,50 e.7|1 Nº 55.427 v.8|1|74
$ 37,50 e.17|4 Nº 69.493 v.18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE IARUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.17|4 Nº 69.162 v.19|4|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ROSA GIOCONDA MERCOLLI de BARREIRA y/o GIOCONDA MERCOLLI y/o GIOCONDA MERCOLI de BARREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.17|4 Nº 69.610 v.19|4|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO REINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.494 v.19|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALEJANDRO PRAVETTONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. Ana M. Conde, secretaria.
$ 45 e.17|4 Nº 69.262 v.19|4|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO OSCAR IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.250 v.19|4|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita a doña LUCIA MARIEL FARFAN para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho en los autos: "Farfán, Claudia Susana s|adopción plena", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 52,50 e. 17|4 Nº 69.263 v. 18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO TOMAS MAYMO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.315 v. 19|4|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO JOSE CONSTENLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.336 v. 19|4|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN GABRIEL SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.122 v. 19|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA ANGELA BRIASCO de BERNARDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e. 17|4 Nº 69.181 v. 19|4|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA FAVERIO de MALDONADO y GREGORIO ENRIQUE MALDONADO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 56,25 e. 17|4 Nº 69.459 v. 19|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO ALESSIO MORANDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — herederos y acreedores de ELISEO ALES-
$ 45.— e. 17 4 N: 69.643 v. 19|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA ECHENIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e. 17|4 Nº 69.419 v. 19|4|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA BRONZINA de CECHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril de 1974. — Antonio Copello, secretario.
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.662 v. 19|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION RUBIO RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. —
$ 45.— e. 17|4 Nº 69.398 v. 19|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.17|4 Nº 69.309 v. 19|4|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BONICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.17|4 Nº 69.649 v.19|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.17|4 Nº 69.420 v.19|4|74

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORFIRIO RODOLFO FALCONNET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.17|4 Nº 69.203 v.19|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YAMIL HAIDAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45. e.17|4 Nº 69.312 v.19|4|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALDO DOMINGO BOSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45. e.17|4 Nº 69.217 v.19|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANO CARRERAS FRANCISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 56,25 e.17|4 Nº 69.188 v.19|4|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ de DI LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.17|4 Nº 69.418 v.19|4|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA DE ROBERTO de LANOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.17|4 Nº 69.186 v.19|4|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO BEGIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.17|4 Nº 69.187 v.19|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MERKEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.142 v.19|4|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN MEIRE y de DOLORES GOMEZ de MEIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.17|4 Nº 69.644 v.19|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA CATALINA PROFUMO de BARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.460 v.19|4|74

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CECCHINI y DOMINGA RUSCONI de CECCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.211 v.19|4|74

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.212 v.19|4|74

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VICIOLI; GUILLERMO SANTIAGO VICIOLI y ORESTES VICIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.213 v.19|4|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELIASAF BAJAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.436 v.19|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMPARZOM OLMEZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45 e.17|4 Nº 69.221 v.19|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA SANDALIA MOLINUEVO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.323 v.19|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.17|4 Nº 69.324 v.19|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, hace saber por cinco días, la apertura del concurso civil de doña María Cristina Venditto de Retondaro, habiéndose designado síndico al Dr. Carlos A. Garbesi, con domicilio en la calle Corrientes 1296 piso 4 Of. 41, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días a contar de la última publicación, habiéndose fijado la audiencia del día 25 de julio de 1974, a las 9 hs. para celebrar la junta de acreedores, bajo apercibimiento de hacerse la misma con los que concurran.
Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 187,50 e.17|4-Nº 69.202-v.23|4|74

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GUIMIL de CORDO y RAMON SILVERIO CORDO. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.17|4-Nº 69.607-v.19|4|74

Juzgado Civil 28 Secretaría 56, cita y emplaza por 10 días a ABEL RODRIGO RODRIGUEZ, para que se presente a contestar la demanda en los autos "Díaz de Rodríguez Aurelia c/Rodríguez Abel Rodrigo s/divorcio-tenencia", bajo apercibimiento de dársele intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 52,50 e.17|4-Nº 69.631-v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.17|4 Nº 69.208 v.19|4|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO REICHERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 56,25 e.17|4-Nº 69.609-v.19|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA POLLIO de ESPOSITO y de don FRANCISCO ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45.— e.17|4-Nº 69.575-v.19|4|74

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA MALCOTTI de DELFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.17|4-Nº 69.284-v.19|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA TEDESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.17|4-Nº 69.490-v.19|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENGELBERTO CIUDAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.17|4-Nº 69.384-v.19|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que el 23 de abril de 1974 a las 11 horas se realizará la audiencia a fin de designar los integrantes de la comisión de vigilancia en autos "FIERRO JACINTO s|quiebra". — Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 131,25 — e.17|4-Nº 69.567-v.23|4|74

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra HILLOCOAT S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación (art. 214, Ley 19.551). — Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 45 — e.17|4-Nº 69.282-v.18|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 17

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Gastón C. de la Fare, secretario.
$ 45 — e.17|4-Nº 69.639-v.19|4|74

Nº 22

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA PIRENE de DI NARDO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Sbigniew J. Dostal, secretario.
$ 56,25 — e.17|4-Nº 69.582-v.19|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

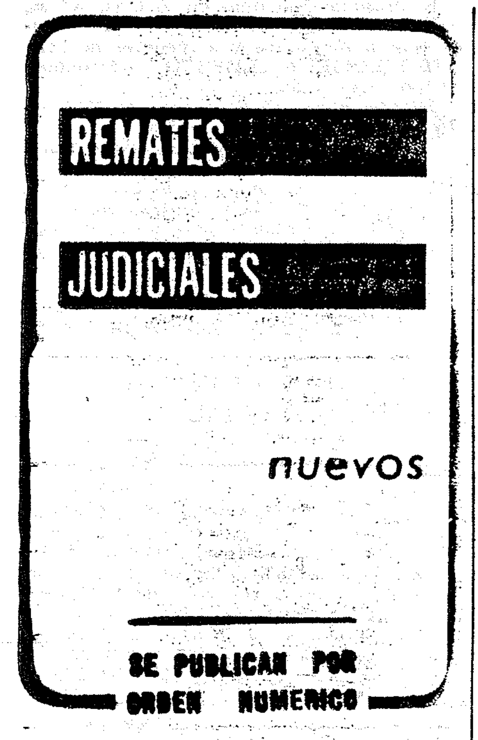
Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita a ROBERTO SCARINCI a fin de que en los autos "Banco Nacional de Desarrollo c|Scarnci, Orlando R. y Scarinci, Roberto s|ejecución fianza" comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por un día. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1974. — José M. Romero, secretario.
$ 15 — e.17|4-Nº 69.618-v.17|4|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 39

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 39, comunica por un día, en autos "CAMBARERI, NUNCIATO ATILIO y otros c| SINDICATO DE EMPLEADOS DEL JOCKEY CLUB s|sumarísimo", la realización de la Asamblea de afiliados al Sindicato de Empleados del Jockey Club, que tratará como único tema la expulsión de los señores Julio Cura, Juan Antonio Varsallona, Mario Enrique Celia, Juan Carlos Bujía e Italo Ricci de la entidad, resuelta por la Comisión Directiva el 23 de noviembre de 1973. — La Asamblea se realizará el 26 de abril de 1974, a las 20 horas, en el local del Club "El Rosedal", calle Chenault 1940, Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Marta Figueroa de Gamas, secretaria.
$ 41,25 e. 17|4 Nº 69.399 v. 17|4|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "GILI JOSE y otros c|SCHNEEBERGER ALDO TOMAS s|Ejec. hipotecaria - Expediente 12.546|73", que el martillero Eduardo José Porta, rematará el 2 de mayo de 1974, a las 17 horas, en Acevedo 2415: Inmueble sito en calle Oro Nº 2553, piso 3º, unidad 23. Ocupado por la Srta. Marta Mabel Ballestras, que invoca carácter de inquilina sin contrato. De acuerdo al ap. f) del contrato hipotecario: El deudor ocupa el departamento gravado y no podrá arrendarlo sin consentimiento escrito emanado de los acreedores y en caso de ejecución se obliga a entregar el mismo totalmente desocupado, dentro de los 30 días de la aprobación de la subasta. Visitarse diariamente de 10 a 11 horas. No consta en autos si adeuda expensas comunes. Base $ 20.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril 10 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 180.— e. 17|4 Nº 69.183 v. 19|4|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio: "SANCHEZ ARMANDO c|LUBERIAGA de BERIO MARIA, s|Ejec. hipotecaria" (Expte. 19.622)), que el martillero Luis Antonio Mercado, el día 25 de abril del año 1974, hora 11, en el local de Venezuela Nº 1313|20, 1er. piso, Capital, rematará el siguiente bien: Una finca edificada, según plano en el lote 26, manzana 161, actual calle América Nº 2404, esquina Reynoso, localidad Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, cuyo terreno mide: 9,35 m. de frente, 4,12 m. de ochava; 15,45 m. al S.O.; 11,29 m. al N.O. y 19,49 m. al N.E., con una superficie total de 218,70 m2; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección R., Manzana 161, Parcela 26, inscripta bajo el Nº 491 del Registro del partido de Tigre. Según se denunció a fs. 33, la finca es de material, 3 habitaciones, baño y cocina, distante 6 cuadras estación Almirante Montes, del F.C. Gral. Belgrano, ocupada por la Sra. Luberiaga de Berio y su hijo. Según cláusula 13ª del mutuo, la deudora se obliga a entregar desocupada la finca hipotecada. Horario de visitas de 14 a 18 hs. Base $ 20.626,48. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 5 o|oo a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 10 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 236,25 e. 17|4 Nº 69.313 v. 19|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "CANTERAS VILLA MONICA c|SAVELLI FRANK FABRICIO GUILLERMO s|ejecución hipotecaria" (Expte. 17.968), que la martillera Angélica E. Isasmendi, rematará el día 22 de abril de 1974, a las 17 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2042, Capital Federal, la propiedad de la calle Av. Bernabé Márquez 2547, entre las calles Alto Perú y Murature del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo y compuesta por los siguientes lotes: 1) Tres lotes designados con los números 20, 21 y 22 de la manzana F, de 20 mts de frente por 56 mts. de fondo cada uno de los lotes, los que hacen un total de 3.360 mts. cuadrados de superficie; y 2) Tres lotes más de terreno, contiguos a los anteriores, designados con los números 20a, 20b y 20c, con las siguientes medidas: 350,32 mts. cuadrados el primero, 346,26 mts. el segundo y 341,92 mts. el tercero, sumando los tres 1.038,50 mts cuadrados de superficie. Total de los seis lotes: 4.398,50 mts cuadrados. Denominación catastral unificada: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 112, Parcelas 10ª, 11ª y 12ª, según informe de la martillera, el bien se encuentra ocupado por el demandado y familia. De acuerdo a las cláusulas 7ª y 8ª de la escritura hipotecaria, el propietario no podrá alquilar el bien hipotecado bajo ningún precio y en caso de ejecución se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado a quien resulte comprador. Visitar lunes y jueves de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 214.190.—. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado: el 5 por mil cada una de las partes. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 360.— e. 17|4 Nº 69.480 v. 19|4|74

Nº 8

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 8, Secret. Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: "PAZZAGLIA de CERVELLERA R. ELISA c|DERUNGS MARIA HELVECIA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.143|72), que el martillero Néstor Esteban Manniello (T.E. 40-4755), rematará el día 30 de abril de 1974, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, el siguiente inmueble: Un departamento ubicado en esta Capital, Azcuénaga número 942, 6º piso, unidad 55 (Dto. 3), segundo cuerpo, entre las calles Paraguay y Marcelo T. de Alvear, Zona Norte, Parroquia del Pilar, Circuns. 19, con una sup. de 47,96 m2 y un porcentual de 1,40 o|o. Según constancias de autos adeuda: Imp. Municipales desde el 1er. Sem. de 1972 Obras Sanitarias de la Nación desde el 2º bim. de 1972 y por expensas comunes al 31|12|1973 $a. 3.357,32 inscripto el dominio en la Matrícula Nº 19-397|55. Se visita lunes, miércoles y viernes de 15,30 a 18 horas. Se encuentra desocupado. Base $a. 18.500.—. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Sellado de ley 5 o|oo.

Buenos Aires, diez de abril de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 236,25 e. 17|4 Nº 69.519 v. 19|4|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos "PEREZ ARANGO, ANTONIO M. y otros c|RADZIWILUK, ARKADI y PEDRO s|ejec. hipotecaria, exp. Nº 17.442" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 24 de Abril a las 15 hs. en Perú 27, Bs. As. el inmueble sito en Av. del Trabajo 3540|44 edificado en terreno designado como lote 7, mz. B, que mide 8m60 al N.O.; 41m23 fondo y 9m06 al S.E. Sup. aprox. 363 mc. Ocupado por el demandado. Cláusula 5ª del contrato mutuo hipotecario: "mientras subsista esta hipoteca los deudores no podrán arrendar el bien hipotecado". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 hs. Base $ 80.000 (m$n. 8.000.000) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Abril 5 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 157,50 e.17|4 Nº 69.519 v.19|4|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos "C.A.F.I. (Cía. Argentina para el Fomento Inmobiliario S. A.) c|COLONESE, ADAN CARMELO s|ejecución hipotecaria", Expediente 21.599, que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo día 26 de Abril de 1974, a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la Unidad Nº Uno —planta baja— edificio Colombres 410, de la Capital Federal, compuesta de una superficie total de: 115.53 m2. Porcentual: 50.24 o|o. Según constatación realizada por los martilleros, la misma se encuentra ocupada por el Sr. Arnaldo Omar Lasarovsky, en carácter de inquilino, contrato de locación por el término de tres años con opción a dos años más, extendido con fecha 17|10|1972, fijándose los siguientes valores locativos: $ 1.100.— para el 1º año, $ 1.200.— para el 2º año, y de $ 1.300.— para el 3º año, por el período de opción con un alquiler a convenir entre las partes. Deudas: O. S. al 23|11|73 $ 490,65; Imp. Municipal y Conserv. de pavimento al 29|10|1973 $ 622,70. No tiene, ni existen gastos ni deudas por expensas comunes. — De acuerdo al Art. 35 de la Ley 20.625 prórroga de locaciones urbanas "el locatario" podrá hacer uso de la opción de compra, en el acto de la subasta, una vez finalizada ésta, aceptando el precio ofrecido por el mejor postor. Base $ 62.598,15. Venta contado. Horario de visita: 16-18 horas, todos los días. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 9 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, tres de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Fernando Vocos, secretario.

$ 315.— e.17|4 Nº 69.244 v.19|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "PIÑEIRO, VENANCIO c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|ejecución, exp. Nº 48.678", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 8 de Mayo a las 15 hs. en Perú 27, Bs. As. la 85,46 ava parte indivisa del inmueble sito en Ricardo Gutiérrez 3039, esq. Argerich 3102|4, esq. Nazarre, edificado en lote 15 que mide 45m90 al S. s|R. Gutiérrez; 41m80 al N.O. s|Nazarre; 23m85 al N.E. s|Argerich y s|medición practicada y plano que cita su título 45m95 al S.; 41m12 al N.O.; 23m98 al N.E. Sup.: 491,2389 mc. Catastro: Circ. 15. Sec. 71. Mz. 20. La propiedad se encuentra desocupada y su construcción está paralizada. De acuerdo a las cláusulas del contrato de mutuo hipotecario "el inmueble no podrá ser arrendado ni vendido: en caso de ejecución deberá ser entregado libre de intrusos o cualquier otro tipo de ocupantes y totalmente desocupado". Escritura ante el escribano que designen los acreedores. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 hs. Sin base, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Abril 9 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 213,75 e.17|4 Nº 69.592 v.19|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos CRUZADO Y CIA. S. A. c| BARK, CARLOS E. s|ejec. prend. Exped. Nº 52.210, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, con oficinas en Riobamba 611, 3º piso, rematará el día 29 de Abril de 1974, a las 9,30 horas, en el local de la calle Paraná 150, Capital, donde se exhibe: Una máquina caja registradora marca Remington, modelo 304 Nº 460.159, eléctrica, sumadora de partidas, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.170,00. — Al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, Abril 3 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 112,50 e.17|4 Nº 69.297 v.19|4|74

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, que en el juicio: "CHENQUE SAICA. contra GLAMER SACIFIA., su ejec. prendaria", que el martillero Jorge R. Méndez rematará el 22 de abril a las 9 horas, en Talcahuano 479, los siguientes bienes, en el estado que se encuentran, incompletos y deteriorados: un rectificador Ultrasónica 1000 amp. y tres bateas de hierro distintas medidas. Base $ 6.000. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe días hábiles, de 10 a 15 horas, en Hipólito Vieytes 338, Villa Martelli, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 123,75 e.17|4 Nº 67.947 v.19|4|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos VEIGAL SRL. c|ZORROZUA FELIX s.ejec. prend., Expediente número 27.101, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, con oficinas en Riobamba 611, 3er. piso, rematará el día 30 de abril de 1974, a las 9.30 horas, en el local de la calle Azcuénaga 43, Capital, donde se exhibe: una máquina para hacer Crema - Café marca V[illegible], modelo 68 Nº [illegible], de [illegible] canillas, a hidropresión y dos depósitos de accesorios (faltando inyector de agua). Todo en el estado en que se encuentra. Base $ 1.015,00. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 112,50 e.17|4 Nº 69.296 v.19|4|74

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, que en el juicio "ARCOBALENA SAIC. contra CLARISOL SAIC. su ejecución prendaria", que el martillero Jorge R. Méndez rematará el 22 de abril de 1974 a las 9 horas, en Talcahuano 479, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran, deteriorados e incompletos: un dínamo Canning 25 HP, dos rectificadores 1000 amp., 5 pulidoras de pie distintas marcas; 3 bombas de filtro, 16 cubas de hierro de distintas medidas; 6 mecheros de gas, 1 purificador, una balanza báscula de 500 Kg.; 2 resistencias para baños; 1 motor de aspiración; 1 calefón; 4 matafuegos, planchuelas de cobre. Base pesos 7.150,00. — Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben de 10 a 15, en Hipólito Vieytes 338, Villa Martelli, teniendo el comprador que constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 180.— e.17|4 Nº 67.949 v.19|4|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "GARRA PEDRO DAVID c|YANKILLEVICH ROBERTO y otra, s|ej.". Expediente 27.102, que el martillero Fernando Zega rematará el 18|4|74, a las 16 horas, en el local de la calle Mario Bravo 1050, Capital, lugar donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8 a 12 y 14 a 18 horas, los siguientes bienes: un automóvil marca Renault, modelo R-4, año 1968, motor número 5061768, chasis Nº 06142, dominio C159545; un automóvil marca Renault, modelo EA-R4L, año 1966, motor Ventoux Nº 5033362, chasis Nº 05925, dominio C-061949. — Los automóviles serán rematados de a uno por vez. Sin base. — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ent. conf. art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 90.— e.17|4 Nº 70.068 v.18|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en autos caratulados "SUAREZ ALFREDO c|GAITAN GERARDO s|Ejecutivo" Exp. Nº 32.713, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 18 de abril de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un televisor marca Dupleton, gabinete de madera, sin Nº visible; un combinado-mueble, de pie Philcofort, de madera. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega sujeta Art. 565 C. P. C. C.

Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 48,75 e.17|4 Nº 69.491 v.17|4|74

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c|AMQUIE, ADELA R. s|Ejec. prendaria, $ 5.720, Exp. Nº 33.171" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 22 de mayo, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el automóvil Citroën, serie 1967 A., modelo Azam, año 1967, motor Citroën Nº 3027007913 AZC y chasis Citroën número 3002210678, patente C 127759. Se vende en el estado físico y de funcionamiento en que se encuentra. Puede visitarse de 10 a 12 hs. en el garaje de Bdo. de Irigoyen entre los Nros. 330 y 350. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 5.720 (m$n. 572.000) al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 135.— e.17|4 Nº 69.492 v.19|4|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día en los autos: "VIVOT MARIA LUISA c| MONTES CARLOS y otra s|ejecutivo", Expte. 43.099, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 18 de abril, a las 16,30 hs., exhibiéndose diariamente en el mismo lugar de 9 a 18 hs.: Un televisor Apolo, pantalla grande, controles fronta-

les, sin número visible, gabinete de madera; un bargueño estilo francés, estilizado. En el estado que se encuentran. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 37,50 e.17|4 Nº 69.172 v.17|4|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Comercio Nº 16, (Secretaría Nº 31), comunica por dos días en autos ALVAREZ de PEREIRA, EMILIA y otra c|RODRIGUEZ AMOEDO Y CIA. y otros, (Ejecutivo), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 25 de abril corriente, a las 16 hs., en Humberto 1º Nº 2042 de esta Capital, lugar donde se exhiben los días hábiles de 14 a 19 hs., los siguientes bienes: Una máquina eléctrica de calcular "Remington Rand", Nº 93-126727; una máquina de calcular, también eléctrica, "Olivetti" (Electrosuma 14), Nº 970-16883 y una máquina de escribir "Olivetti", Nº 169282, de 110 espacios, todas en buen estado y funcionamiento. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
$ 105.— e.17|4 Nº 69.276 v.18|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 36 avisa por un día autos: "CORTES NORMA E. c|ATHOR RUBEN A. s|ej.", Expediente Nº 148.043, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 18 de abril, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 848 (Capital Federal), ver a diario de 8 a 20 horas: 1 grabador portátil, Geloso, modelo G 257, serie 47565, funcionando. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 33,75 e.17|4 Nº 69.773 v.17|4|74

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41 comunica por un día, en autos caratulados: "MALATESTA TAMERIDO A. c|MANCINI OSCAR s|ejecutivo", expediente Nº 26.849, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 19 de abril de 1974, a las 14.30 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un televisor sin marca visible, controles en su frente, gabinete de madera. Un estabilizador automático marca Dory-Tell, sin número visible. Una lustradora enceradora, sin marca ni número visible. Un ventilador marca Rosario, de pie. Una estufa a gas de garrafa marca Rosario. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 43,75 e.17|4 Nº 69.492 v.17|4|74

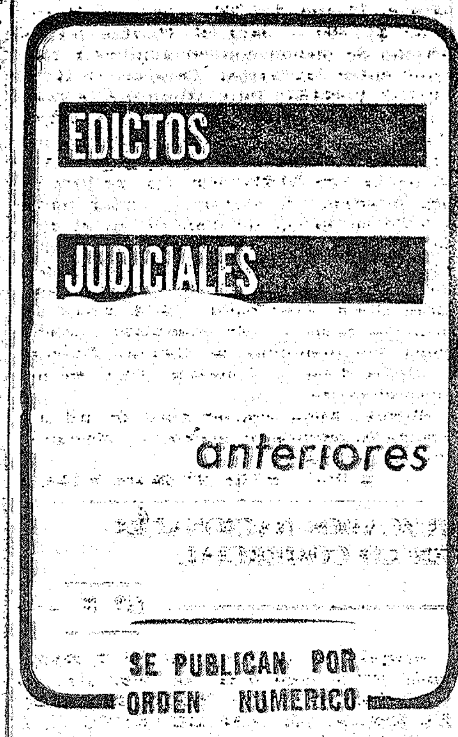
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 277

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaría Civil y Comercial, hace saber por tres días en autos: "Expediente Nº 1.005|67 caratulado: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ROGELIO RAMIREZ LEON GOYA y ROSA DOMINIKOW de GOYA s|demanda ejecutiva", que el martillero señor Arturo E. Wahnish, rematará el 29 de abril próximo, a las 10 y 30, en los Estrados del Juzgado de Paz de Apóstoles, Provincia de Misiones: Un inmueble parte indivisa determinado como Solar Letra "B" de la Manzana número 10 del pueblo de Apóstoles, con una superficie de dos mil trescientos metros cuadrados, con lo plantado, edificado y adherido al suelo. Inscripto Tº 3. Departamento de Apóstoles. Fº 108, Finca 1.472. Base: el 50 o|o de las 2|3 partes de la Valuación Fiscal, que corresponda pesos Ley Nº 18.188. Seis mil novecientos trece ($ 6.913). Seña 20 o|o. Comisión 5 o|o a cargo del comprador. Y una heladera marca "Aurora", Nº 6.216, de once pies, a gas de kerosene, usada. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. El bien mueble se exhibe en el Juzgado de Paz Provincial de la localidad de Apóstoles de la Provincia de Misiones.
Posadas, 4 de abril de 1974. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 112,50 e.17|4 Nº 69.214 v.19|4|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ANGEL ANCHUBIDART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 33,75 e.16|4 Nº 68.375 v.18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA BUVERCH de BALLESTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.16|4 Nº 68.376 v.18|4|74

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ANGELA SOMMARUGA de GASPARRI y ALFREDO GASPARRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.281 v.18|4|74

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WLASIUK de ANGUEIRA NILDA ESTER s|sucesión.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1974. — María Teresa Barzosa, secretaria.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.221 v.18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO PALMIRO VANZINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 8 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.16|4 Nº 68.193 v.18|4|74

Juzgado Nacional Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAYETANO FERREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.095 v.18|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN ARGENTINO ECKHARDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.16|4 Nº 68.092 v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SELTZER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — María T. Berzosi, secretaria.
$ 45. e.15|4-Nº 67.895-v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VALITUTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45. e.15|4-Nº 67.714-v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JAES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Delfina Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.539 v. 17|4|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ORSATTI de MASSETANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.533 v. 17|4|74

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JOSE BARTOLO DONATO BOGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e. 15|4 Nº 68.070 v. 17|4|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBARELLO, a los efectos de hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.137 v. 18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ AVALOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.16|4 Nº 68.534 v.18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO GONZALEZ o GONZALEZ LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, ocho de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.138 v. 18|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES ALVAREZ de VIRDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 15|4 Nº 68.011 v. 17|4|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA LUCIA LARTIGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 15|4 Nº 61.645 v. 17|4|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROJMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.954 v. 18|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA RAINOLDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.462 v. 18|4|74

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, notifica a JORGE SCHMIDT y BOULISA BONFIL de SEMO, en autos "ELSZTAIN ISAAC c|BARDELLI ELENA y otros s|sumario", el siguiente auto: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. Autos y vistos: Atento lo solicitado, constancias de fojas 63 y 69 y resultar de las mismas que el plazo para contestar el traslado de demanda se encuentra vencido, sin que don Jorge Schmidt ni doña Boulisa Bonfil de Semo hayan hecho uso de dicho derecho, dáseles por perdidos el mismo y conforme lo dispuesto en el Art. 59 del Código Procesal, declaráseles rebeldes en autos. Notifíquese. Santos Cifuentes, Juez. Quedan Uds. notificados. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90 e.16|4 Nº 68.533 v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESTRUGAMOU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, nueve de abril de 1974. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.459 v. 18|4|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.829 v. 17|4|74

Nº 5

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA TAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.269 v. 18|4|74

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA CHISSOTTI o CECILIA CHISSOTTI de SCOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de abril 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 67,50 e.16|4 Nº 68.250 v.18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR APRILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.238 v. 18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría actuaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO JUAN ACCOMASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e. 15|4 Nº 67.535 v. 17|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALA PALLA de HARGUINDEGUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.979 v. 17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BERTIGNONO de CARANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 56,25 e. 15|4 Nº 67.536 v. 17|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña STEFANIA BRAINIK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.212 v.23|4|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR SAENZ de MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1974. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 67,50 e.16|4 Nº 68.135 v.18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARTURANO de CAPARROTTA.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.901 v. 17|4|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 4 de abril de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56.25 e.15|4 Nº 67.612 v.17|4|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID PETELKAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.16|4 Nº 68.633 v.18|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALFREDO EONEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — María A. [illegible], secretaria.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.685 v.17|4|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL AMBOAGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.15|4 Nº 67.861 v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MAZZONCINI o HUMBERTO LUIS JOSE MAZZONCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. — e.15|4 Nº 67.737 v.17|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a ELVIRA JESUS DIAZ de GARCIA para que comparezca a estar a derecho en los autos "Díaz de García, Elvira Jesús, s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 131,25. e.9|4 Nº 67.009 v.17|4|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Eduardo José Cárdenas secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.836 v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ANTONIO VUCINOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.628 v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CAMPANINI Viuda de FRATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.586 v.17|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores por trenita días de JUAN TOMAS VOSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.389 v. 18|4|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA GUZMAN de De SANTIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.16|4 Nº 68.204 v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA MARGARITA GABINA COELHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 68.048 v.17|4|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA BERNARDINA ISABEL PIEPMEYER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.969 v. 18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ALFREDO COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.292 v. 18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acredores de ANGELICA del ROSARIO TEVES de HORAWA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de abril de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.592 v.17|4|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MARINO de MAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — El Secretario.
$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.852 v. 18|4|74

Nº 12

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SONSCHEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— . 16|4 Nº 68.125 v. 18|4|74

Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDOLFO JOSE METIDIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.953 v.17|4|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARLOS BENOIT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.484 v. 18|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.276 v. 18|4|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALFREDO WAHNISH. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 33,75 — e.15|4-Nº 67.906-v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 14, Seecretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO CACCJAVILIANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, cinco de abril de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 33,75 — e.15|4-Nº 67.907-v.17|4|74

Nº 15

El señor Juez, Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONEL ROSU, publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.326 v. 18|4|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KLUS o KLUZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.992 v. 18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ARDU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.991 v. 18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA, por treinta días. Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 8 de 1974. Ana María Conde, secretaria.
$ 33,75 — e.15|4-Nº 67.713-v.17|4|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO ANDRES CARDOSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aiires, octubre 31 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45 — e.15|4-Nº 67.995-v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FILIPPETTI de del Río. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.15|4-Nº 65.056-v.17|4|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 3|4|74.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA DELIA SANZ de MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.15|4-Nº 67.660-v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CIPRIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.197 v. 18|4|74

Juzyado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILINO ENTENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.222 v. 18|4|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAIM MEIR LILINTHAL o HAIM MEYER LILINTAHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aire, 9 de abril de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.141 v.18|4|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA YOLANDA MASTANDREA de MUGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.736 v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SOLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.227 v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AGUSTONI de BORREGO GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 — e.15|4-Nº 67.872-v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS GRINSPUN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 — e.15|4-Nº 67.550-v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO FIDEL RATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.15|4 Nº 67.862 v.17|4|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a don ERWIN ERB, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio "Schwadron de Erb, Laura Dora c|Erb, Erwin s|suspensión de patria potestad", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.205 v.17|4|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARCOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 — e.15|4-Nº 67.722-v.17|4|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRISTOBAL RODRIGUEZ MUNARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.546 v.18|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMA TRACHTENBERG Vda. de KLEIZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.659 v.17|4|74

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA COSOLITO de CAVALLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.811 v.17|4|74

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CASTRO de PATIÑO ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — César R. Herbón secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.956 v.18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA LUISA BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.121 v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN IGNACIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Rodolfo Juan Rey, secretario.
$ 56,25 e.15|4 Nº 67.611 v.17|4|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO VACIRCA y de doña JESUSA REY de MARASCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.545 v.18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA FILOMENA DONADIO de PIZZUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.244 v.18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 68.021 v.17|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA DEZI de GRASSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.559 v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERA de MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.826 v.17|4|74

Juzgado Civil Nro. 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANCISSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.542 v.17|4|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARBALLO (hijo) y de ADELA CESTEROS de CARBALLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 — e.16|4-Nº 68.809-v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.287-v.18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR ANGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.715 v.17|4|74

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA BROCCA de FAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 33,75 e.15|4 Nº 67.581 v.17|4|74

Juzgado Civil Nro. 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DOMINGO RODRIGUEZ NOVO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.544 v.17|4|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FANELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 33,75 — e.16|4-Nº 68.223-v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FALUCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.134-v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO SBARBATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.825 v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIA BOCCHIO de QUADER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.624 v.17|4|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARCOS BLEJMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.209-v.18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA POLITO de CERTO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.621-v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA CUTTA de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.127-v.18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL RAYA de DE COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.758 v.17|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON HECHT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.720 v.17|4|74

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE PSTYGA por treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 5 de 1974. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 — e.16|4-Nº 68.541-v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MALACARNE DE PAZOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.293-v.18|4|74

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NICANOR MIRANDA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.286-v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALFREDO GARGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.15|4 Nº 67.855 v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BURRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.543 v.17|4|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA SUBIZAR DE CORTES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 5 de 1974. — A. J. La Rosa, secretaria.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.839-v.18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA PAINO o PAINO de CIFARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.15|4 Nº 68.061 v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO MARTINEZ o MARTINEZ POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.15|4 Nº 68.063 v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR MARIA IZQUIERDO BROWN. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.529 v.17|4|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.16|4 Nº 68.757 v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO SCHIBONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.16|4 Nº 68.758 v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO HECTOR NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 29 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.16|4 Nº 68.631 v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAZ BALSA y de JOSEFA PRIEDE de PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 68.026 v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILLA LONGHINI de PEDRAZZOLI e ITALO PEDRAZZOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.983 v. 17|4|74

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR ZORAIDA ZAPICO de LOZANO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56.25 e. 15|4 Nº 67.948 v. 17|4|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA GONZALEZ Vda. de AMEIGEIRAS o AMEIJEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e. 15|4 Nº 67.976 v. 17|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MACCHI de GAITAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 66,60 e. 15|4 Nº 67.607 v. 17|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GALLARDO de RENDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.753 v. 17|4|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO FERRERO y JULIA ANASTASIA AZEVEDO de FERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e. 15|4 Nº 67.545 v. 17|4|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEYME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 33,75 e. 15|4 Nº 67.572 v. 17|4|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TRAMAROLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.574 v. 17|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTORIO CAMPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.661 v. 17|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de BENITO MORONO S.A.I.C., síndico Mario Oscar Farrando, con domicilio en Corrientes 1132, 4º, Of. 41 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de agosto de 1974, a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974 — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 15|4 Nº 386 v. 19|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, la quiebra de "ALEJANDRO F. LOJO S.R.L."; síndico: Juan Carlos Iaccarino, con domicilio en Talcahuano 395, 6º piso, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de junio de 1974, a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 27 de 1974 — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 15|4 Nº 387 v. 19|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "WETZLER HNOS. S.R.L."; síndico: Marcelo Osvaldo Kguel, con domicilio en Alsina 833, piso 5º, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de julio de 1974, a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documento de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 15|4 Nº 385 v. 19|4|74

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por 5 días, la quiebra de CRESPI HNOS. S.R.L.; síndico: Alfredo Eduardo Rocco, con domicilio en Bartolomé Mitre 1221, 5º piso "E" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de agosto de 1974, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e. 10|4 Nº 375 v. 18|4|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en los autos TENBY S.A.C.I.F.I.A. s|quiebra, que la junta de acreedores señalada para el día 24 de abril de 1974, se celebrará a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e. 15|4 Nº 388 v. 19|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, la quiebra de "MILITO ANA M. - TAPICERIA EMILIO", que la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 10 de junio de 1974, a las 9,30 horas.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Ricardo Richards, secretario.
e. 9|4 Nº 371 v. 17|4|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra de TRES MILAGROS S.A.; síndico: Adolfo Khafif, con domicilio en Alsina Nº 971, piso 6º, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos hasta el día 30 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de setiembre de 1974, a las 10,30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 15|4 Nº 389 v. 19|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra de "ARCON S.A.", síndico: Della Role Domingo José, con domicilio en Lavalle 1334, piso 2º a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de mayo de 1974. En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de agosto de 1974, a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e. 15|4 Nº 390 v. 19|4|74

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de "DRESSMOR S.C.A.", es síndico el Sr. Eleazar Leonardo Sorokin con domicilio constituído en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1119, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 20 de mayo. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, el día 29 de julio, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. El síndico deberá presentar los informes a que aluden los Arts. 35 y 40 de la ley citada, los días 12 de junio y 5 de julio.

Buenos Aires, 1º abril de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e. 15|4 Nº 391 v. 19|4|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos caratulados: "Creaciones Dis-Ney y/o Creaciones Disney y Victor Seman s|quiebra", hace saber el pedido de rehabilitación del señor ROBERTO BEREMBAUM, bajo apercibimiento de resolver lo que corresponda si dentro de los diez días posteriores a la última publicación, terceros interesados no se opusieren a la misma (art. 168 de la Ley 11.719). Publíquese por ocho días. — Buenos Aires 2 abril de 1974. — José A. Vallejos Meána (h.), secretario.

$ 300 — e. 8|4-Nº 66.290-v. 19|4|74

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días en la quiebra de EMPRESA SCHIAVI S.R.L. CONSTRUCTORA que la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 7 de junio de 1974, a las 9.30 hs. y en caso de presentar concordato resolutorio.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e. 4|4 Nº 336 v. 19|4|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, de la Capital Federal, Secretaría Nº 28, hace saber que en autos "CONSTRUCTORA INTEGRAL ARGENTINA, S. A. s|quiebra", se ha emplazado a los acreedores, para que dentro del término de 15 días presenten sus títulos justificativos al Síndico Contador César Alberto Nusenovich, con domicilio en Tucumán 435, 9º de martes a viernes y de 15 a 18 hs., señalándose la audiencia del 14 de mayo de 1974, a las 9 hs. para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 306,25 e. 9|4 Nº 66.984 v. 17|4|74

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a AGUSTIN LUIS BRUNATI, para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Banco de Avellaneda S. A. c|Brunati, Agustín L. s|ejecutivo", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 60 e. 16|4 Nº 68.987 v. 17|4|74

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de GIRARDI LINA ANTONIA, Síndico Norberto R. Soto Falcón, Maipú 812, piso 2º "C" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 30 de mayo de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 6 de agosto de 1974, a las 9 hs., en la sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Diego E. Palcha, secretario.

e. 15|4-Nº 393 v. 19|4|74

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 comunica por 5 días, la quiebra de MIYACO ZENI ARGENTINA S.A. (e.f.) s|quiebra; síndico Pascual José Zaffaroni con domicilio en Uruguay 229, piso 4º, Dto 17, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de agosto de 1974 a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o administradores de la sociedad, para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires marzo 28 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.

e. 9|4 Nº 374 v. 17|4|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 22, Secretaría Nº 43 comunica por cinco días a los acreedores de DOMINGO DE ZORZI S. A. I. C. F. e I., domiciliada en Cerrito 1070, piso 6º, of. 100, la apertura del concurso preventivo solicitado; intímase a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos al Síndico María del Pilar Hernández Sánchez, domiciliada en Uruguay 328, piso 4º of. 8, hasta el 5 de julio de 1974. El día 10 de setiembre de 1974 a las 8:30 horas en Carlos Pellegrini 91, piso 2º de la Capital Federal se celebrará la audiencia a los efectos de la discusión del concordato con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 243,75 e. 16|4 Nº 39.042 v. 22|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VIVOT. — Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Lilia Germano, secretaria.

$ 45.— e. 15|4 Nº 67.885 v. 17|4|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES MAXIMA o ELBA INES ACEVEDO y de doña BERNARDINO de, MERCEDES ACEVEDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ 67,50 e. 16|4 Nº 68.395 v. 18|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ISAAC AGUILERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.394 v. 18|4|74

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 27, cita por cinco días a JOSE TOMASELLI, a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Pcia. de Buenos Aires contra Petrosol S.A.C.I.I.A. y M. y otros sobre ejecutivo de pesos 21.532,40", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 60 e. 16|4 Nº 68.314 v. 17|4|74

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CORES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Ortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.

$ 45 e. 16|4 Nº 68.192 v. 18|4|74

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza a acreedores y herederos de don LUIS JAIME GEANDET por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.538 v. 18|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GERMAN PIANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.

e. 10|4 Nº 377 v. 18|4|74

Juzgado Federal Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1 del Dr. Marquardt, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.

e. 10|4 Nº 378 v. 18|4|74

Juzgado Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Dr. Landivar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE YARROUGE de SIMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — El secretario.

e. 10|4 Nº 379 v. 18|4|74

Juzgado Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Dr. Landivar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GUSTAVO HENRICOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — El secretario.

e. 10|4 Nº 380 v. 18|4|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en la Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ALGARBE de MINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.141/73 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín Pcia. de Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e. 10|4 Nº 381 v. 18|4|74

Nº 3

Art. 145 del Código de Procedimientos en lo Civil. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 2 citase y emplazase por edictos por el plazo de diez días el demandado para que comparezca a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación... "Fdo. Jorge Luque - Juez Federal" — Autos "FISCO NACIONAL c|KUDISCH o KUDISCH LEON y|o quien resultare propietario s|expropiación", expte. Nº 73.004.

San Martín, 23 de julio de 1973. — Osvaldo Mitchell, secretario.

e. 10|4 Nº 382 v. 18|4|74

Art. 145 del Código de Procedimientos en lo Civil. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, citase y emplazase por edictos por el plazo de diez días al demandado para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación... Fdo. Jorge Luque - Juez Federal. — Autos: "FISCO NACIONAL c| SALAZAR ROSA ESTHER y/o quien resulte propietario s|expropiación", expte. Nº 73.011.

San Martín 6 de julio de 1973. — Osvaldo Mitchell, secretario.

e. 10|4 Nº 383 v. 18|4|74

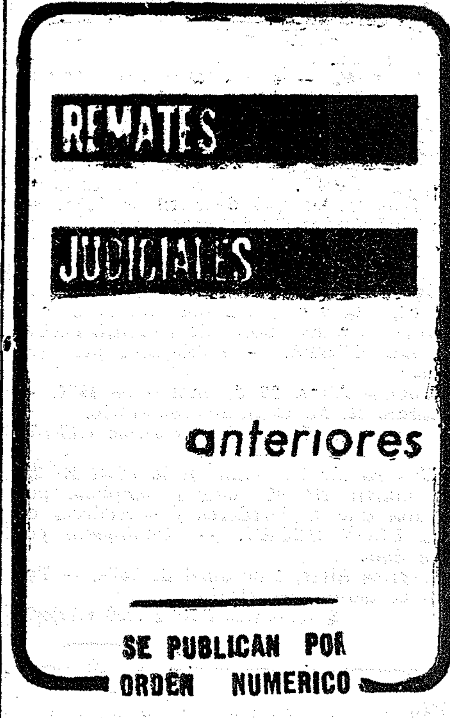
LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. René S. Orsi, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a ALBERTO REALE y ANGEL MEZA, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. El presente se publicará por cinco días.

La Plata, marzo 25 de 1974. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e. 10|4 Nº 384 v. 18|4|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PASAJE BAROLO c|JORIO, CARLOS E. s|ejecutivo", Exp. Nº 54.255, que el martillero Pedro Luis Casanova rematará el día 19 de

Abril de 1974 a las 10 horas, en el salón calle Talcahuano 479, Cap. Fed., las unidades, sito en la Av. de Mayo Nº 1366, Cap. Fed., Unidad Nº 89, piso Nº 5º, sobre Av. de Mayo, Superficie 12,43m2, se adeuda por exp. comunes hasta el mes de Marzo de 1974 la suma de $ 2.950,28, exp. mensuales $ 100.64, ocupado por el Dr. Palacios, que a lo informado al martillero no tiene contrato y no paga alquiler. Base $ 4.220. — Unidad 98, piso 5º sobre Av. de Mayo, sup. 31.81m2, se adeuda por exp. comunes hasta el mes de Marzo la suma de $ 7.690,41, exp. mensuales $ 262,48 y detenida por un Dr. Palacio sin derecho y con obligación de desocuparla. Base $ 11.473,35. Unidad Nº 166, piso 9º, interno. Sup. 13.68m2, se adeuda por exp. comunes hasta el mes de Marzo la suma de $ 2.873,32. Exp. mensuales $ 100.64, ocupado por el Sr. José Peña, a lo informado al martillero no tiene contrato y no paga alquiler. Base $ 4.220. — Unidad Nº 184, piso 10, que mide 13.68 m2, se adeuda por exp. comunes hasta el mes de Marzo la suma de $ 2.950,28, exp. mensuales $ 100,64, ocupado por el Sr. Manuel Aldana, sin contrato. Base $ 4.220. — Unidad Nº 250, piso Nº 15º, interno, superficie 51,41m2 se adeuda por exp. comunes hasta el mes de marzo de 1974 la suma de $ 8.831,62, exp. comunes mensuales $ 374,68, se encuentra desocupado. Base $ 15.966,65. — Circunscripción 13. Sección 12. Manzana 39. Parcela 4. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. Visitarse todos los días de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Abril 10 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 337,50 e.16|4 Nº 69.144 v.18|4|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "ARABI FRANCISCA c|PONCE DE LEON JOSE HILARIO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 42.916|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 17 de abril de 1974, a las 17 hs., la unidad Nº 1, P. baja y azotea, del inmueble Aguaribay 6730, Capital. — Sup. total U. F. 123,17 ms. cs.; Porc. 30.50 o|o. Ocupada por el propietario demandado, según Cl. 6ª del Contrato de Mutuo: En caso de venta deberá entregar desocupada, libre de todo intruso y|c inquilino. Base: $ 29.038,90, venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 hs. El inmueble no cuenta con servicios centrales, por lo tanto no genera gastos por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 157,50 e.15|4 Nº 68.307 v.17|4|74

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "SCHARGORODSKY HUGO c|ASQUINAZI de KLIMOSKY DORA s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente 17.080) que el martillero Jorge Abel Liwski con oficina en Tucumán 1561, 5º, 43, T. E. 46-3320, el día 19 de Abril a las 9,30 hs., en Venezuela 1320, Cap. Federal, rematará el inmueble ubicado en la calle Gallo 56 entre Díaz Vélez y Cangallo, Cap. Fed., compuesto de hall, escritorio, cocina, baño, dependencias de servicio, patio cubierto, living comedor, dormitorio, terraza y sótano y su terreno mide 9,27 mts de frente al este por 24,82 mts de fondo en el costado norte y 23,80 en el costado sur o lo poco más o menos que resulte de sus muros divisorios "ad corpus". Se visita todos los días de 10,30 hs. a 12 hs. con tarjeta. Según manifiesta el martillero la propiedad se encuentra ocupada por la demandada y sus familiares y de acuerdo con la cláusula 6ª del contrato hipotecario deberá desocuparse en el término de diez días de aprobado el remate judicial. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o de contado.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 236,25 e.16|4 Nº 68.583 v.18|4|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "RAGGI AGUSTIN y otros c| ALVAREZ NARCISO y otra s|Ejecución hipotecaria", expediente reservado 20.752 que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 19 de Abril a las 14,30 en Perú 27, el inmueble ubicado en calle Polling 682|84, entre las de Estero Bellaco y Alianza, Paraje "Weigel", Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, Local Mercado con cámaras frigoríficas y vivienda, mide s|título 8m66 de frente al Norte x 14m12 de fondo. Superficie: 122m28. — Base de venta al contado $ 95.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El inmueble referido se halla ocupado por los demandados. — Cláusula Séptima del contrato de Mutuo: En caso de ejecución, los deudores se obligan a entregar el inmueble gravado, libre de ocupantes. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado. — Visítese diariamente de 15 a 19.

Buenos Aires, Abril 10 de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 180.— e.16|4 Nº 69.277 v.18|4|74

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO PROPIETARIO LAVALLE 1450|58 c| ROBIOLO ROBERTO ENRIQUE y otro, s|ejecutivo" (Expediente Nº 15.922|1968), que el martillero Eduardo A. Freyer rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 22 de abril de 1974, a las 11.30 hs., la unidad funcional Nº 19, oficina 8, piso 2º, del Primer Cuerpo de la calle Lavalle 1450|58, Capital Federal, que tiene una superficie cubierta propia de 16,27 m2.; Porcentual 0,54 o|o. La unidad está compuesta de un solo ambiente. Estado de ocupación: ocupado, de acuerdo a lo informado a fs. 127 vta. Se adeuda por expensas al 30|9|1973, la suma de $ 7.741,25; O.S.N. $ 408,40 a marzo 1972, y $ 160,14 de Impuestos Municipales. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Sin base. Al contado. Seña 8 o|o: Comisión 3 o|o. Visitas de lunes a viernes, de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 180.- e.15|4 Nº 68.178 v.17|4|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10º, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el Exp. N 2.020|73: "RORIGUEZ ANGEL y Otros contra CARABELLI de PEREZ FERREYRA ADELA S., sobre hipotecario"; que el martillero propuesto por la actora Sr. Jorge Federico Mombelli, rematará el día viernes 19 de Abril de 1974 a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27 de la Capital Federal; la propiedad ubicada en El Chimborazo 2275 entre las de Elpidio González y Av. Alvarez Jonte de la Capital Federal; Medidas: 10 mts 78 cm de frente al S.O., sobre calle El Chimborazo, 10 mts 78 cm al N.E., lindando con el lote 4 y 8,66 mts al N.O., lindando con el lote 2. — Nomenclatura Catastral Circunscripción 15, Sección 67, Manzana 37-c, Parcela 3. Comodidades: Parte Baja: hall; comedor y un dormitorio baño instalado, cocina y patio que tiene entrada para coche; Parte Alta: 2 habitaciones, ocupada por la demandada y una hermana. — (Cláusula Novena Hipoteca: En caso de ejecución judicial, realizado el remate, la deudora se obliga a desocupar el bien gravado dentro de los diez días de notificada para su desocupación). — Base de venta pesos Ley: 43.950. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. Horario de visitas, diariamente de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Abril 8 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 281,25 e.16|4 Nº 69.424 v.18|4|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos caratulados: "PAZ GONZALEZ, ALFREDO y otroc|FERENCZY, ROLANDO y otra s| ejecución hipotecaria", Expediente número 24.820, que el martillero Gerardo Campitelli, rematará el día 19 de abril de 1974, a las 17 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Martín Coronado Nº 718, entre las de Olegario Andrade y José Hernández, en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, constituido por una casa de una superficie cubierta aproximada de 250 m2. edificada en 2 plantas sobre un terreno de 311,69 m2. de superficie; frente de 11,35 m., contrafrente de 10,48 m., costado sur de 27,60 m. y costado norte de 31,30 m. El bien se encuentra habitado por los demandados, dejándose constancia de que conforme la cláusula quinta del contrato hipotecario el inmueble debe entregarse desocupado en caso de ejecución. Base $ 65.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita en días hábiles de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 281,25 e.16|4 Nº 69.616 v.18|4|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO RODRIGUEZ PEÑA 1371 c|OUBIÑA, MIGUEL, s|cobro expensas comunes" (Expte. Nº 22.161|73), que el martillero Horacio Héctor García rematará el 19 de abril de 1974, a las 16 hs., en la calle Talcahuano 479, de esta ciudad, la Unidad Nº 4, del inmueble ubicado en la calle Rodríguez Peña 1371, piso 1º, Depto. "A", Capital Federal, entre las de Juncal y Las Heras, que consta de un ambiente divisible, cocina, baño y servicios centrales, desocupado, pudiendo visitarse los días lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 hs. Superficie cubierta propia: 37,63 m2.; porcentual: 3,54 o|o; deuda por expensas comunes hasta el 31|3|1974: $ 9.340,78; expensas comunes marzo 1974: $ 223,02; deuda O. S. Nación hasta 1973: $ 434,05; deuda Impuestos Municipales hasta 1973: $ 271,20; Base: $ 12.993,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 213,75 e.15|4 Nº 67.606 v.17|4|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "LAGOS DEL SUR S.R.L. c|ROLDAN, PEDRO ANTONIO, s|cobro de pesos" (Expte. Nº 6.867|56), que el martillero Carlos Campdesuñe rematará en Lavalle 1447, piso 3º, oficina 7, Capital, el día 29 de abril de 1974, a las 19 horas: Un lote de terreno ubicado en la Provincia de Río Negro, localidad de San Carlos de Bariloche, designado como lote 10, de la manzana 31, de la Chacra 42, de una superficie de 736,20 m2. Base: $ 432,60. Al contado. Desocupado. Se visita todos los días. — 8 por ciento de seña, 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 157,50 e.15|4 Nº 67.688 v.17|4|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "PRIMERANO, ISABEL A. L. y otros c|CASILLI de LA ROCCA, AMALIA s|Ejecución Hipotecaria", Exp. 22.514, que el martillero don Mario César Romero, Avda. de Mayo 749, 6º, Nº 49|51, Capital, 34-3348|2059, rematará el día viernes 26 de abril del cte. año, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Cap., la propiedad situada en la Pcia. de Bs. As., Pdo. de San Isidro, Ciudad de Boulogne, calle Malabia o Malavia Nº 3125 e|Junín y Asamblea, edificada en el lote 22 de la manzana 6, que mide: 8,66 mts. de frente al SE. por 25,36 mts. de fondo, superficie 219,62 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección c., Manzana 63, Parcela 12. El inmueble se compone: a) Chalet al frente, entrada por Malabia 3125, consta de: jardín al frente, comedor, dormitorio, baño, hall interno, cocina y galería cubierta. Techo de tejas tipo españolas; b) Departamentito con entrada por Malabia s|Nº, lindero al 3125, consta de habitación baño, cocina; c) Chalet al fondo, entrada por Malabia s|Nº, lindero al 3125, patio en medio con chalet anterior; consta: comedor, 2 habitaciones, baño y cocina; techo de tejas tipo francesas. Ocupación: Malabia 3125 ocupado por Sr. Julio Ramade y Sra. Malabia s|Nº lindero al 3125, chalet fondo, ocupado por Sr. Jorge Oviedo, esposa y 2 hijos. Departamentito Malabia s|Nº lindero al 3125, desocupado. Visitas: lunes, miércoles y viernes 15 a 17 hs. Se adeuda Impuesto Inmobiliario años 1971|72 $ 352,80 Ley. Base $ 39.332 Ley, al contado y mejor postor. Seña 8 por ciento; comisión 3 o|o; sellado cinco por mil, todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 337,50 e.15|4 Nº 64.816 v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, comunica por dos días en autos "FIGUEROA ANA VICTORIA s|testamentaría (Exp. Nº 18.318), que la firma César C. Gaona S. C. A. rematará el viernes 19 de abril de 1974, a las 21 horas en Uruguay 840 de Capital y donde se exhibirán los bienes el jueves 18 de abril de 10 a 12 y de 15 a 19 horas, los muebles, enseres para el hogar y demás bienes inventariados a fs. 75 vta. 80|87 que adornan la finca. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 75.— e.16|4 Nº 69.495 v.17|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días que en el juicio: "YAMIL y NURI CABULI s|quiebra s|incidente de venta de inmuebles fuera jurisdicción Capital" (Expte. Nº 38.594), que los martilleros Atilio E. Pastorello y Gustavo de Abella Victorica, rematarán el día 26 de abril de 1974, a las 16.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca de la planta fabril de la calle Colombia número 236, en la manzana circundada y que parte del edificio dan a las calles Laprida, Estados Unidos y Venezuela y el edificio de la calle Colombia Nros. 251|73, entre las de Laprida y Venezuela de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires; la misma está compuesta según títulos (edificio de la calle Colombia número 236) por los lotes: 3 al 8, 11 al 14, 19 al 24, 26 al 29 y 31 de la manzana "B", del Partido de Vicente López, con una superficie de 6.203,03 m2.; según nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 18, Parcelas: 3, 4 b, 5, 6, 7, 9, 10, 11 a, 11 c, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25 a, 27 y 28 (edificio de la calle Colombia Nros. 251|73); por los lotes 21 a 24 de la manzana "A", del Partido de Vicente López, con una superficie su terreno de 1.057,09 m2.; según nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 19, Parcelas 12 b, 13, 14 y 15; sobre estos terrenos se levantan los edificios de la planta fabril y una serie de construcciones auxiliares de estructuras de hormigón armado; galpones con cabriadas de hierro y chapas de fibro cemento y de aluminio. La venta se efectúa en el estado en que se encuentra, con todo lo plantado y edificado. La finca de la calle Colombia Nº 236, posee un montacargas completo y tanque de agua. El edificio de la calle Colombia 251|73 posee balanza para camiones capacidad 20.000 kg. Los inmuebles se encuentran totalmente desocupados. Se exhibirán desde el día 11 hasta el 25 de abril, con el horario de 12 a 18 horas. Base pesos Ley 18.188 $ 2.674.610. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Estampillado del boleto de venta 5 o|oo, en efectivo y en el acto del remate. El comprador podrá optar por la siguiente facilidad: 20 o|o del precio obtenido como seña y en el acto del remate, el 20 o|o al escriturar y que será la oportunidad de dar posesión, el 60 o|o restante pagaderos en 2 cuotas anuales, iguales y consecutivas del 30 o|o cada una, con interés del 22 o|o anual pagaderos por semestre adelantado y un punitorio del 9 o|o para caso de mora, con constitución de hipoteca a favor de la quiebra, por intermedio del escribano a designar por el Juzgado. Se aceptan ofertas bajo sobre las que deberán presentarse al Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta, con depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, del 15 o|o como seña del monto ofertado. El referido importe será devuelto de inmediato al ofertante en caso de ser superada su oferta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 517,50 e.16|4 Nº 68.324 v.18|4|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3 de la Capital, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "GERLOVA S.A.C. e I. s|quiebra", Expte. número 41.635, que el martillero Jorge M. Bouquet, rematará el día viernes 19 de abril de 1974, a las 15.30 horas, en Humberto I 2042, Capital, los siguientes automotores: un Renault 4-L, modelo año 1966, chapa patente B-0030003 Prov. Buenos Aires y motor Nº 5029522; un Peugeot 403 "Pick-up", modelo año 1963, chapa patente Nº 0526879 de Prov. de Buenos Aires, motor Nº 62511; y un Peugeot 404, Super-lujo, modelo año 1968, sedan 4 puertas, y motor Nº 53.278, chapa patente Nº 1231693 de Prov. de Buenos Aires. En el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado o cheque certificado. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: todos los días en Venezuela 3155, Capital.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 105.— e.16|4 Nº 68.304 v.17|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "RUTALSUR S.A.C.I. y F. c|COSTANTINI SERAFINO L. y otro s|Prend.", Expte. 42.083, que el martillero Dante Gallo con oficinas en Avda. Díaz Vélez 3757, Tel. 87-1800 [illegible] el día lunes 22 de abril de 1974 [illegible] 15.30 horas, en

el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Una camioneta tipo pick-up, marca Ford F-100 Styleside, modelo año 1969, motor a nafta, de ocho cilindros en "V", válvulas a la cabeza, de 160 HP., motor Nº 93K84611, carrocería y|o bastidor Nº KAIJJM16999 y patente Nº 38.400 de la Prov. de E. Ríos, amparado bajo dominio E 044524. Se deja constancia que entre otras averías, le falta la batería, se encuentra con la caja suelta y con abolladuras, siendo su funcionamiento muy malo. Se vende en el estado de deterioro que se encuentra. Exhibición en el domicilio de la depositaria: Avenida Provincias Unidas 2020, San Justo, Provincia de Buenos Aires, los días 17, 18 y 19 de abril de 1974, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Base $ 3.508,23 pesos ley 18.188. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en dinero efectivo. El bien se entregará al comprador previo pago del precio total. Art. 565 Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 247,50 e.15|4 Nº 68.335 v.17|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "RUTALSUR S.A.C.I. y F. c|COSTANTINI SERAFINO L. y otro s|Prend." Expte. 42.085, que el martillero Dante Gallo, con oficinas en Avda. Díaz Vélez 3767, Tel. 87-1890, rematará el día lunes 22 de abril de 1974, a las 14,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Un chasis con cabina marca Ford F-700, modelo año 1969 de 1,74 de distancia entre ejes, motor Perkins Diesel, de seis (6) cilindros en línea, válvulas a la cabeza, de 135 HP., caja de cinco velocidades, motor PA -6401308, carrocería y|o bastidor Nº KA6-LJM-18049 y patente Nº 33.407 de la Prov. de E. Ríos E 044529 Se deja constancia que está entre otras averías, sin parabrisas delantero y trasero, en mal estado el asiento, faltándole el vidrio a la puerta derecha; el motor se encuentra sin colocar y desarmado, ignorándose si le faltan piezas; las seis llantas están sin cámaras y cubiertas; se encuentra sin colocar el eje delantero, siendo su estado general malo. Se vende en el estado de deterioro que se encuentra. Exhibición en el domicilio de la depositaria: Avenida Provincias Unidas 2020, San Justo, Provincia de Buenos Aires, los días 17, 18 y 19 de abril de 1974 de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Base $ [illegible].816,44 ley 18.188. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en dinero efectivo. El bien se entregará al comprador previo pago del precio total, Art. 565 Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario

$ 33 ,50 e.15|4 Nº 68.334 v.17|4|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "FAUR HNOS. SOC. COL. Y SUS SOCIOS SOLIDARIOS, ROBERTO y ELIAS FAUR s|quiebra", Expte. número 1.110, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 19 de abril de 1974, horas 16, en el local de la fallida, calle Lavalle 2446, local 3, Capital Federal, donde también se exhiben, los días lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Manteles de diferentes tipos. Juegos de sábanas c|fundas. Frazadas de tamaño infante. Colchas. Acolchados varios c|almohada. 161 rollos con aprox. 473,18 mts. de telas para cortinados, tipo nylon, voile, etc. Mostradores y estanterías de madera Escritorio. Fichero metálico 4 caj.; y demás elementos inventariados en autos. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 157,50 e.16|4 Nº 69.568 v.18|4|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por diez días en el juicio: "BLEYLE MAGDALENA PAULINA G. y otros contra OMNI WORK S.R.L., sobre reconstrucción" (Expte. número 29.064), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de abril de 1974, a las 15.30 horas, 39 lotes de terreno desocupados y libres de mejoras ubicados en el cuartel sexto del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, frente al antiguo camino Mar del Plata-Miramar y calles interiores, en las manzanas 25 y 26 del plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica 45|200|58, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana 25: en su totalidad, es decir los 32 lotes que la integran. Manzana 26: lotes 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9. Las superficies de los lotes varían entre 213,97 ms. cs. y 344,30 ms. cs. Base $ 400 Ley 18.188 cada lote, al contado. Escrituras como condición de venta ante el Escribano señor Daniel J. Ferro, Lavalle 1125, Capital Federal. Se visita de 9 a 18 horas, todos los días. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 675.— e.5|4 Nº 65.286 v.22|4|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos caratulados "RICCIARDI MATEO JUAN JOSE c|ANDECHAGA de ALONSO ROSARIO s|Ej.", Expte. número 29.722, que el martillero Guillermo Enrique Alemán rematará el día 19|4|74, a las 12,30 hs., en el local de la calle Sarandí 844, Capital, el siguiente inmueble: El 50 o|o indiviso de la Unidad Nº 100 de la Avenida Rivadavia 4975|77, Capital Federal, tomo 1.21[illegible], folio 96, zona Norte, legajo 12.784, matrícula Nº 7-228|100. Ocupado según constancia en autos. Deudas: a Obras Sanitarias de la Nación al 6|6|73 $ 359.65; Impuesto Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial de Pavimento al 16|4|73 $ 867,10. Base $ 12.983,33 (dos sextas partes de la Valuación Fiscal). Seña 8 por ciento. Comisión 1 1|2 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 180.— e.16|4 Nº 68.604 v.18|4|74

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "LORENTE S. A. C. I. c|MIEDZYLEWSKI URSULA JUANA PESCHKE de y otro, s|ejec. prend.", Exp. Nº 25.564, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el Viernes 19 de Abril de 1974 a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la Corp. de Rematadores, calle Perú 27, Cap. Federal. — Un inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la Avda. J. M. Márquez Nº 1551|75, e|las de Boedo y Pelagio B. Luna. — Edif. en los lotes 9 y 10 de la manz. D, que unidos miden: 44m20 de frente al S. E. por 47m50 de fondo. Sup. total 2.099,50 m2. — Nomenc. Catastral: Circuns. V, Sec. A, Manz. 110, Parcelas 9 y 10. — En inmueble está ocupado por la demandada y podrá visitarse los días 17 y 18 de Abril de 9 a 12 hs. — Base $ 31.455,95. — Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o e Imp. Fiscal 5 o|oo, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 180.— e.15|4 Nº 68.779 v.17|4|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Comercio Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "LINERA BONAERENSE S. A. c|MON, VICTOR DANIEL, s|Ejecutivo", Expte. Nº 388, que el martillero don Armando G. Marolda rematará el día lunes 29 de abril de 1974, a las 15,30 horas, en Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, la Unidad de departamento 00-05, letra "F", correspondiente a planta baja del inmueble calle Sarmiento Nº 140, en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que consta de living, comedor amplio, dos dormitorios con placards, pasillo íntimo, baño, cocina, w.c., lavadero y 2 patios. Superficie total funcional: 90,72 metros cuadrados. Ocupada por el demandado y familia, se visita en días hábiles entre 18 y 20 horas. Adeuda: por impuesto municipal año 1973 $ 145,26; $ 996,44 por impuesto inmobiliario años 1968 a 1973; y por expensas comunes a octubre 1973 $ 3.618,69 más punitorios del 1 y 1|2 o|o mensual desde octubre 1969. Base pesos 63.406,66. Al contado y al mejor postor. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o, y mitad del sellado de ley a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 225.— e.16|4 Nº 69.032 v.18|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por dos días en el juicio "ARES RICARDO SANTIAGO c|RALPH SERGIO y otros s|Ej." Exp. Nº 574, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 18 de abril a las 11 horas, en Humberto Iº Nº 1725, Cap.: Una máquina de escribir "Olivetti", modelo Tekne 4, eléctrica, de 160 espacios, color gris, Nº 6565648. Sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se exhibe en Humberto Iº Nº 1725, de 9 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 67,50 e.16|4 Nº 68.816 v.17|4|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Carlos L. Bosch, Secretaría Nº 44, del Dr. Eduardo M. R. Milberg comunica por 2 días en autos "BARBAROSCH EDUARDO c|BENRUB S.R.L. y otros s|Ejecutivo", que el martillero Carlos A. Bengolea, rematará el día 19 de abril de 1974, a las 17,30 hs., en el local de la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital Federal: 44 sobretodos en distintos talles y colores, nuevos para la venta, en ocho lotes de cinco sobretodos c|u. y un lote de cuatro sobretodos. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega de los bienes se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 97,50 e.16|4 Nº 69.422 v.17|4|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en autos: "DOLINSKY, BERNARDO c|ENGLER de BLINSNUIK s|ejecutivo", expediente Nº 390, que la martillero Ramona Berta Jauregui de Millán, rematará el día 18 de abril de 1974, a las 17,30 horas en el local de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, donde se exhiben los días 15, 16 y 17 de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: cinco (5) sacos de cuerina, cuatro marrones y uno negro, distintos talles, con botones y cierres relámpagos en los bolsillos, para mujer, nuevos para la venta; diez y nueve (19) pantalones de pana, distintos talles y colores para mujer, nuevos para la venta; tres (3) sacones para mujer, de cuerina y piel; dos negros con piel blanca y uno blanco con piel negra, distintos talles, nuevos para la venta; siete (7) pantalones para mujer, de sarga, distintos colores y talles, todos nuevos para la venta. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Sin base, al contado y al mejor postor, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 150.— e. 16|4 Nº 68.818 v. 17|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 10, expediente Nº 138261, comunica por dos días, en autos "CAPUZZI de CERANA MARIA ESTHER de c|TOMATI ALEJANDRO s|cobro de alquileres", que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 17 de abril de 1974, a las 16,30 horas, en Venezuela 3155, Capital, donde se exhiben los bienes diariamente en el horario de 8 a 12 y de 14 a 19 horas, los siguientes bienes: una heladera tipo vitrina exposición, al parecer marca Siam, de tres puertas, con equipo eléctrico, de 2,20 x 0,80 x 1,10 metros; un mostrador tipo vitrina, de madera, de 4 x 0,70 metros (faltando vidrio); estantería metálica de varios cuerpos: una de 20 divisiones de 1 x 0,40 metros (10 iguales), una de 24 divisiones "DEM" de 1 x 0,20 metros, otra de 15 divisiones de 1 x 0,40 metros. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Lilia Germanó, secretaria.

$ 90.— e. 16|4 Nº 68.817 v. 17|4|74

Nº 14

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por dos días, en los autos: "FRANCOVIZ RODOLFO c|LARRALDE LUIS F. y otro s|Ejec. de alquileres", Expte. 120.554 que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 19 de abril, a las 15,30 hs., en la calle Humberto Iº 2042, donde se exhiben Un piano vertical, marca "E. Pitzer Leipziz", color caoba, lustrado, con su correspondiente taburete. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 60.— e.16|4 Nº 68.527 v.17|4|74

Nº 22

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días en los autos "MANUEL SALGUEIRO S. A. C. I. F. c|JUAN CALDERA Y CIA. S. R. L. s|ej. prendaria", expediente número 1583, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 29 de abril a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital, un cargador frontal, "Terex GM" modelo 72|51, motor Diesel GM serie 6—71N., seis cilindros, transmisión Allison GM modelo TT—4420, hidráulica, cuatro marchas de avance y dos de retroceso, frenos hidráulicos, neumáticos sin cámara y cucharón con sistema hidráulico. — Base $ 99.794,19. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El bien puede examinarse en la Ruta Nacional Nº 8, Kilómetro 38, depósitos de la firma Manuel Salgueiro, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Tel. 45-3797.

Buenos Aires, abril 10 de 1974. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 157,50 e. 16|4 Nº 69.423 v. 18|4|74

Nº 37

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37 comunica por tres días, en los autos caratulados: "VEIGAL S.R.L. c|LEDESMA CARLOS s|prenda con registro", Expte. Nº 86.164|73, que el martillero público don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 30 de abril de 1974, a las 15 horas, en la calle Azcuénaga 43 de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Avda. República 110 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes: Una máquina para hacer crema café de dos canillas a electroválvula, marca Veigal, modelo 88, Nº 6.201, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Base pesos 1.782,00. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 157,50 e.15|4 Nº 68.219 v.17|4|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37 comunica por tres días, en los autos caratulados: "VEIGAL S.R.L. c|DURO BARCALA MANUEL ELIAS s|prenda con registro", Expte. número 85.581|73, que el martillero público don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 30 de abril de 1974, a las 15 horas, en la calle Azcuénaga 43, de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Avda. República 110 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes: Una máquina para hacer crema café de dos canillas a electroválvula, marca Veigal, modelo 88, número S|5452, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 3.270,00. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 157,50 e.15|4 Nº 68.220 v.17|4|74

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercia Nº 39, comunica por dos días en el juicio "GERRERO, RODOLFO c|CHANESSIAN, GREGORIO DER s|ejec.", expte. 131548, que el martillero Martín E. Córdoba, rematará el día 19|4|74 a las 12,30 horas, en el local de la calle Sarandí 844, donde se exhiben, los siguientes bienes: cincuenta pares de zapatos para dama, nuevos para la venta, art. 709. — Sin base, contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 Cód. Pr. Civ. y Com.

Buenos Aires, abril 4 de 1974. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 67,50 e. 16|4 Nº 68.609 v. 17|4|74

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|GAITAN JOSE D. s|ejec.", expediente Nº 157083, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2042|46, exhibiéndose en Díaz Vélez 4002, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: una picadora de carne Bianchi Legítima, eléctrica, B-22, blindada, Nº 65747, con motor igual marca, de 1 H.P. Nº 31517, usada. — Base: $ 540, al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 4 de 1974. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 90.— e. 16|4 Nº 68.150 v. 18|4|74

Nº 41

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41 comunica por tres días, en los autos caratulados: "VEIGAL S.R.L. c|GARCIA VIZCARRA s|ejecutivo prenda", Expte. Nº 30.151|73, que el martillero público don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 30 de abril de 1974, a las 15 horas, en la calle Azcuénaga 43, de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Avda. República 110 de Ramos Mejía, Pcia de Buenos Aires, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes: Una máquina para hacer crema café de dos canillas a electroválvula, marca "Veigal", modelo 88, Nº 6.592, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada. Base $ 3.135,00. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 135.— e.15|4 Nº 68.226 v.17|4|74